

El silencio impuesto

Sobre la cultura de la cancelación
de opiniones y el deterioro del
debate democrático



Mauricio García Villegas

Paloma Cobo Díaz

editores

Colección
Dejusticia

EL SILENCIO IMPUESTO

**SOBRE LA CULTURA DE LA CANCELACIÓN DE OPINIONES
Y EL DETERIORO DEL DEBATE DEMOCRÁTICO**

En este libro se hace una crítica a la cultura de la cancelación de opiniones, un fenómeno reciente y propio de las redes sociales que consiste en silenciar a alguien por lo que opina. Dicha crítica se funda en la defensa del principio de libre circulación de ideas en una sociedad democrática. El debate libre favorece la democracia no solo porque propicia la participación, sino también porque permite que los mejores argumentos salgan a flote. Por tanto, una sociedad que no debate libremente impide que sus mejores ideas se abran camino y que las peores sean vencidas con argumentos.

¿Cuál es la relación entre la cancelación y los debates anteriores sobre tolerancia religiosa y política?, ¿en qué medida los discursos canceladores pueden considerarse antijurídicos?, ¿cuál es la importancia de la libre circulación de ideas para fortalecer la democracia?, ¿cuál es el rol del derecho, en especial de la libertad de expresión, frente a las prácticas de cancelación? Y ¿cómo el diseño de las redes sociales explica en parte este y otros fenómenos actuales que minan la calidad del debate democrático?

Palabras clave: redes sociales, cancelación, libertad de expresión, tolerancia, discrepancia.

In this book, a critique is presented against the culture of canceling opinions, a recent phenomenon inherent to social media, that consists of silencing someone based on their opinions. This critique is grounded in the defense of the principle of free circulation of ideas within a democratic society. Free debate not only enhances democracy by fostering participation but also by allowing the best arguments to rise to the surface. Therefore, a society that does not debate freely prevents its best ideas from making their way and the worst from being overcome with arguments.

What is the relationship between cancel culture and previous debates on religious and political tolerance? To what extent can canceling discourse be considered unlawful? What is the importance of the free circulation of ideas in strengthening democracy? What is the role of law, especially freedom of expression, in the face of cancellation practices? And how does the design of social media partially explain this and other current phenomena that undermine the quality of democratic debate?

Keywords: social media, cancellation, freedom of expression, tolerance, discrepancy.

Para citar este libro:

García Villegas, M., Newman Pont, V., Ospina Celis, D., Cobo Díaz, P., & Saavedra Rionda, V. P. (2023). *El silencio impuesto. Sobre la cultura de la cancelación de opiniones y el deterioro del debate democrático*. Dejusticia.

El Silencio Impuesto

Sobre la cultura de la
cancelación de opiniones
y el deterioro del debate
democrático

Mauricio García Villegas

Paloma Cobo Díaz

Editores

Mauricio García Villegas y Paloma Cobo Díaz (eds.)

El silencio impuesto. Sobre la cultura de la cancelación de opiniones y el deterioro del debate democrático / Mauricio García Villegas, Vivian Newman Pont, Daniel Ospina Celis, Paloma Cobo Díaz, Víctor Práxedes Saavedra Rionda – Bogotá: Editorial Dejusticia, 2023.

108 páginas; 24 cm. – (Dejusticia)

ISBN 978-628-7517-73-8

1. Redes sociales 2. cancelación 3. libertad de expresión 4. tolerancia 5. discrepancia

ISBN

Impreso 978-628-7517-73-8

Digital 978-628-7517-74-5

Preparación editorial

Diego Alberto Valencia

Revisión de textos

Andrés Felipe Hernández C.

Diseño de portada

Diana Carolina Hernández

Impresión

Xpress Estudio Digital

Primera edición

Editorial Dejusticia

Bogotá, D.C., diciembre de 2023

Este texto puede ser descargado gratuitamente

en <https://www.dejusticia.org>



Licencia Creative Commons 4.0 internacional

Atribución-NoComercial-CompartirIgual

CC BY-NC-SA

© Dejusticia, 2023

Calle 35 N° 24-31, Bogotá D. C.

Teléfono: (57) 601 608 3605

www.dejusticia.org

Contenido

	Agradecimientos	8
	Introducción	10
Capítulo 1.	Sobre la idea de tolerancia <i>Paloma Cobo Díaz y Mauricio García Villegas</i>	16
Capítulo 2.	Cultura de la cancelación y discurso de odio <i>Mauricio García Villegas y Paloma Cobo Díaz</i>	34
Capítulo 3.	Redes sociales y calidad del debate democrático <i>Mauricio García Villegas y Víctor Práxedes Saavedra</i>	52
Capítulo 4.	Cancelación y libertad de expresión <i>Vivian Newman Pont y Daniel Ospina Celis</i>	66
	Conclusiones	88
	Referencias	96
	Sobre los autores	104

Agradecimientos

Los borradores de este libro fueron discutidos en dos seminarios con nuestros colegas de Dejusticia, quienes enriquecieron y precisaron nuestras ideas. Agradecemos especialmente a Nicolás Torres-Echeverry, Diana Esther Guzmán, Cristina Vélez y Rodrigo Uprimny, comentaristas principales en esos seminarios, por su lectura generosa y sus sugerencias inteligentes. Igualmente, Catalina Botero amablemente leyó y comentó algunos de los capítulos y nos hizo anotaciones pertinentes sobre el tratamiento legal de la cancelación. Queremos agradecer también a los estudiantes del seminario “Emociones, ciencia y política” del Instituto de Estudios Políticos y Relaciones Internacionales (IEPRI), en la Universidad Nacional, quienes enriquecieron con sus aportes este libro.

Finalmente, tenemos una deuda de gratitud con María Adelaida Ceballos Bedoya, sin cuya ayuda y atención este libro no habría sido posible, y con Claudia Luque, por su trabajo de edición.

Introducción

A principios de 2023 el profesor Robert Wintemute del King's College de Londres, especialista en los derechos de la población LGB (lesbianas, gays y bisexuales), fue invitado a dictar una conferencia en la facultad de derecho de la Universidad de MacGill (Montreal, Canadá). El título de su charla era "El debate sexo versus identidad de género en el Reino Unido y el divorcio de los LGB de los T (transexuales)". Wintemute pensaba hablar de la evolución del derecho inglés en relación con el cambio de sexo y sobre algunas situaciones particulares en las cuales, según él, el sexo debe primar sobre la identidad de género. Una vez anunciada la conferencia, los grupos de estudiantes defensores de los derechos de las personas "trans" se manifestaron; exigieron que se cancelara el evento y, como tal cosa no ocurrió, se hicieron presentes el día de la conferencia, bloquearon el acceso al auditorio, le lanzaron harina al invitado y estropearon las paredes del edificio de la facultad, incluido un mural dedicado a los egresados distinguidos. Ante semejante clima de violencia, el decano decidió cancelar el evento.

Este es un caso típico de cancelación, y el hecho de que haya tenido lugar en un ámbito universitario —donde, se supone, el conocimiento prima sobre la militancia y la verdad, sobre las luchas sociales (primacía de lo uno no significa exclusión de lo otro)— lo hace particularmente dañino y reprochable. En principio, a la gente se le debe dejar hablar siempre, sobre todo en un ámbito universitario, incluso cuando dice disparates. No obstante, este principio tiene excepciones.

Los discursos pueden evaluarse en una escala de gravedad: desde aquellos que son molestos (una broma de mal gusto, por ejemplo) o no son políticamente correctos hasta los que incitan al odio y la violencia, como, por ejemplo, un discurso político antisemita que llame a cometer un genocidio. Estos últimos no son protegidos por la libertad de expresión y, por lo tanto, pueden prohibirse sin mayores discusiones; ni la libertad de expresión ni la tolerancia son valores absolutos. De hecho, parte del debate sobre la cancelación gira en torno a cuáles deben ser

sus límites: ¿qué tan amplia debe ser la definición de discurso de odio?, ¿debería también cobijar a las expresiones discriminatorias que no incitan a la violencia, incluso si son torpezas, chistes, creaciones artísticas?

Pero la cancelación no solo cobija a ciertos discursos, también incluye hechos; por ejemplo, contra alguien que ha cometido un delito o un supuesto delito. El caso típico es el de una persona, por lo general un hombre que detenta una posición de autoridad, acusada de acoso o violación. El llamado *escrache* es una práctica que entra dentro de esta categoría. Este término, usado inicialmente para describir las manifestaciones públicas hechas frente a las casas de miembros de las juntas militares de las dictaduras en el Cono Sur, ha sido apropiado por los colectivos feministas y consiste en exponer en redes sociales casos de violencia basada en género (como acoso, maltrato o violación). Quienes participan en las prácticas de *escrache* justifican sus actos en las dificultades de acceso, la lentitud, la posible revictimización y los altos niveles de impunidad de la justicia formal y los procesos administrativos. Así, es una forma de buscar justicia por fuera de las instituciones judiciales. A diferencia del linchamiento y de otras formas de justicia por mano propia, el *escrache* no busca dañar físicamente a la persona, sino denunciarla, sancionarla socialmente, exigirle que asuma su responsabilidad, advertir a otras posibles víctimas, y reclamar investigación y sanción formal¹.

Como resultado, los grupos militantes denuncian, bloquean, silencian y excluyen a la persona acusada del ámbito público. En el primer caso, el del profesor y su teoría sobre derechos LGB, no hay supuesto delito, porque en las sociedades democráticas, desde hace por lo menos un par de siglos, se suprimió el delito de pensamiento. En el caso del supuesto acosador hay un delito, al menos hipotético, y la gente tiene derecho a denunciarlo, incluso en gavilla, y a exigir justicia.

Ambos casos aluden a la distinción entre discurso y acto, que en una democracia es fundamental porque, al menos en principio, la

1 En la Sentencia T-361 de 2019, la Corte Constitucional reconoció el *escrache* como un ejercicio legítimo de la libertad de expresión que goza de protección constitucional reforzada. Esta decisión fue seguida de otras cuatro (T-275/21; T-289/21; T-356/21; T-061/22) que en términos generales van en la misma dirección. Las víctimas son, al final, las llamadas a decidir si, dónde y cómo compartir sus historias. Como mencionan Andrade y Vega (2022), esta decisión da cuenta de una tensión entre dos derechos. Por un lado están los derechos de las víctimas y los derechos de los ciudadanos a la información; por otro están los derechos del presunto victimario al buen nombre, a la honra y a la presunción de inocencia. Así el *escrache* sea legítimo, esa tensión no se resuelve, ni uno de los dos derechos se anula. La Corte, por lo tanto, hace un llamado para que los denunciantes actúen de manera responsable, evitando el ciberacoso, el *hostigamiento* y el acoso de los presuntos victimarios.

tolerancia hacia las opiniones debe ser más fuerte que hacia los actos. Hay por supuesto casos intermedios: opiniones que son muy cercanas a los actos, como los discursos de odio, y actos que se parecen a las opiniones, como quemar una bandera. Pero, en términos generales, la distinción existe y no se debe borrar, que es justo lo que quieren hacer hoy ciertos grupos con la cancelación.

Lo reprochable en ambos casos es el afán de las víctimas, o de quienes las representan, de obtener un castigo inmediato, máximo y sin apelación. Se revive así la vieja práctica del ostracismo que existía en las sociedades antiguas; los activistas de estos grupos parecen decir “a los que no nos gustan los desterramos, así sea en su propia tierra”. Esto tiene problemas de exceso y, peor aún, de error, pues es posible que el destierro sea un castigo desmesurado para la conducta que se cometió o, más grave aún, que la persona sea inocente. Todo esto se origina en la pretensión de “tomar la justicia por mano propia”, que a veces castiga al culpable y a veces al inocente, lo cual es inaceptable.

Pero siempre hay que tener en cuenta que en la práctica de la cancelación hay un espectro muy amplio de casos, originados en motivaciones de muy distinto tipo, los cuales van desde el ataque a una expresión políticamente incorrecta, sin intención malsana, hasta el bloqueo de alguien que cometió un delito o un acto inadmisibles. Esta gran diversidad hace que la valoración en bloque del fenómeno de la cancelación sea difícil y que muchas veces haya que recurrir a la casuística para analizar cada caso concreto y evaluarlo según sus características.

Este pequeño libro no busca dilucidar esa diversidad de casos, tampoco mostrar sus diferencias analíticas ni establecer parámetros de juzgamiento para cada uno de ellos, si bien en el capítulo jurídico (el cuarto) se hace algo de eso. En realidad, nuestro propósito es cuestionar una tendencia, incluso una cultura², que subyace a la gran mayoría de los casos de cancelación: poner el valor de la justicia por encima del valor de la tolerancia y, más concretamente, ubicar la indignación moral por encima de la verdad. Cabe recordar que justicia y verdad son valores muy importantes en una sociedad democrática y pluralista, sin duda, pero ninguno es absoluto y deben acatarse de tal manera que ambos lo sean en sus proporciones adecuadas.

Las sociedades actuales se han vuelto más diversas, y esto es particularmente evidente en el ámbito de la política, con muchos grupos distintos, incluso dentro de la misma corriente (derecha, centro o

2 Entendemos cultura como un conjunto de prácticas, saberes y características propias de un grupo. No consideramos que la cancelación sea una práctica mayoritaria y generalizada en la sociedad contemporánea, pero sí está lo suficientemente expandida en un grupo poblacional particular.

izquierda), que compiten por hacerse visibles en una sociedad cada vez más dependiente de la comunicación visual, las frases impactantes y la imagen. No es gratuito que la práctica de la cancelación surja en ese contexto social de fragmentación, competitividad y prevalencia de lo particular sobre lo general y de lo emocional sobre lo racional. Dicho en otros términos, estamos en una sociedad que exacerba el ansia por el reconocimiento, uno de los rasgos más fuertes del cerebro humano, en medio de una abundancia de contenidos digitales y una competencia feroz por hacerse ver. Los seres humanos tenemos un cerebro más dispuesto para la militancia que para la verdad; nos empeñamos más en sacar adelante las ideas de los grupos con los cuales nos identificamos que en saber quién tiene razón o cuáles son los hechos verdaderos. Somos animales emocionales, y sobre todo militantes, más que animales racionales. El tipo de sociedad actual, y en particular la manera como nos comunicamos a través de las redes sociales, favorece ese comportamiento. Y la cancelación es quizás su manifestación más evidente.

Toda la dispersión, el frenetismo y la impaciencia que vemos en muchos grupos militantes (identitarios) ha ido en detrimento del debate pausado, del diálogo racional, de los procedimientos institucionales para la solución de conflictos y de la tolerancia frente a las ideas opuestas. Incluso ha ido en detrimento de las causas progresistas que han terminado enfrentadas, cada una anteponiendo lo suyo (el narcisismo de las pequeñas diferencias) en detrimento de la cooperación y el deseo real de transformación de la sociedad. La libre circulación de las ideas ha perdido prestigio en beneficio de la indignación virtuosa, de la corrección política del lenguaje, y de la obtención de justicia rápida y sin apelación. De esta manera se han puesto en entredicho algunos de los pilares fundamentales de la democracia liberal: el disenso, el respeto por las ideas ajenas, el debate en profundidad y el derecho a intervenir en un debate libre, incluso con ideas caprichosas o infundadas.

Es esta preocupación por el deterioro del debate público la que nos lleva a concentrarnos en este libro en la cancelación de discursos y opiniones, sobre todo en los ámbitos universitarios y en las redes sociales. Así, dejaremos de lado el asunto de la cancelación por supuestos delitos o supuestas violaciones a la moral para concentrarnos en el silenciamiento de las ideas que no se comparten.

Este libro tiene cuatro capítulos. En el primero se muestra cómo el fenómeno de la cancelación, por nuevo que parezca, hace parte de un viejo debate : ¿se debe tolerar o no a aquellos que piensan distinto?; ¿hasta qué punto se debe tolerar a los intolerantes? Tolerar en este caso debe entenderse como aceptar creencias que se consideran equivocadas u objetables. No se trata de estar de acuerdo, sino de abstenerse a

prohibir aquello con lo que se discrepa, incluso si provoca rabia, asco, temor o rechazo. Así, en el capítulo se hace un brevísimo resumen de la historia de la intolerancia, primero religiosa y después política, para después hablar de la idea de la tolerancia y de su desarrollo histórico.

En el segundo capítulo se resumen los argumentos dados recientemente a favor y en contra de la cancelación. En este sentido, parte de la discusión radica en determinar cuándo un discurso se convierte en un discurso de odio y quién puede definir ese límite. El capítulo ofrece algunos elementos analíticos para la discusión, como cuál es la relación entre el discurso y el daño, qué tan efectiva es la prohibición de discursos para la transformación de ideas, y cuáles son los beneficios del disenso para la construcción de la verdad y el debate democrático, y se defiende la idea de la libre circulación de ideas.

El tercer capítulo aborda el impacto que tienen las redes sociales en la calidad del debate democrático, ya que algunas características del Internet y las redes sociales tienen un efecto deletéreo en las emociones de sus usuarios y en su capacidad para entenderse y llegar a acuerdos. Como resultado, la lejanía de los interlocutores, la dispersión y volatilidad de las identidades, la fugacidad e inmediatez de los debates, el individualismo y la preferencia por la sencillez, entre otros asuntos, entran los objetivos democráticos.

El último capítulo se pregunta cuál es el rol del derecho frente a las prácticas de cancelación. Para ello, primero ofrece una definición de prácticas de cancelación y luego analiza los elementos y las acciones que la componen, a la luz del derecho a la libertad de expresión. Ya que la cancelación reúne un gran número de prácticas de diversa intensidad y gravedad, se ofrece una taxonomía que permite entender mejor esta complejidad.

1. Sobre la idea de tolerancia

Paloma Cobo Díaz y Mauricio García Villegas

La palabra tolerancia (*tolérance* en francés o *toleranz* en alemán) viene del verbo latín *tolerare*, que significa aguantar o soportar. Tolerar es aceptar creencias, acciones y prácticas que se consideran equivocadas u objetables; no se trata de estar de acuerdo, sino de aceptar que aquello con lo que se discrepa tiene derecho a existir, incluso si tal cosa provoca rabia, asco, temor o rechazo. No es una preferencia individual. No se tolera el disgusto, por ejemplo, por el helado de chocolate, sino algo que se juzga equivocado; no se tolera tampoco aquello a lo cual se es indiferente. La tolerancia está compuesta, entonces, de dos elementos: la oposición a una idea que se considera equivocada o falsa y la aceptación de su existencia, fundada en que se entiende necesaria para la convivencia social. Así, tolerar no es siempre lo mismo que intentar entender o respetar. En la tolerancia parece haber algo indeseable, algo que se soporta. No hay necesariamente un esfuerzo por entender sus razones, sino sencillamente uno por permitir que sea¹. Debido a esto, esta ha sido considerada por algunos como un valor tímido que no pone en duda la idea de superioridad de algunos creídos, valores o ideas sobre otros; la tolerancia es lo mínimo, el más exiguo requerimiento moral². A pesar de eso, este sigue siendo un valor

1 Uno de los primeros usos registrados del término tolerancia fue durante las guerras de religión en Francia a finales del siglo xvi, de las que se hablará más adelante. En este caso, se refería a la indulgencia por parte de la Iglesia de ciertas opiniones e ideas que no se alineaban con el dogma, pero que no ponían en riesgo la estabilidad de dicha institución. Esas ideas diversas no eran respetadas ni deseadas y, de ser más fácil, habrían buscado erradicarlas. Así, la tolerancia era en ese momento solo una concesión práctica.

2 Por ejemplo, en décadas pasadas se usó el concepto de tolerancia para referirse a la integración multicultural o de grupos minoritarios. Este uso fue ampliamente criticado (ver por ejemplo Bessone, 2013) y la conversación se ha desplazado hacia la lucha por el respeto de los derechos y la protección de grupos históricamente vulnerados. En este libro no nos referimos a la tolerancia de personas o grupos, sino a la tolerancia de ideas.

escaso, y en la actualidad, como lo veremos más adelante en este ensayo, lo es aún más.

Empecemos por lo más básico: ¿para qué la tolerancia?, ¿por qué aceptar lo indeseable o lo que se considera equivocado?, ¿cuáles son sus bases y cuáles deben ser sus límites? Este capítulo busca ofrecer algunas pistas para responder estas preguntas partiendo de una breve historia de las ideas de intolerancia y tolerancia, desde la religión hasta la política.

Una brevísima historia de la intolerancia

Las religiones primitivas eran en su mayor parte sincréticas y politeístas; no había una clara delimitación entre las prácticas ortodoxas y las formas propias de adoración, y se permitía la proliferación y adopción de dioses anteriores o extranjeros. Un buen ejemplo de ello es la tradición india. Ya en el año 250 antes de Cristo, el emperador Ashoka denunciaba el espíritu sectario y de persecución religiosa que existía entre las comunidades hindúes, jainas y budistas de su reino. Lo manifestaba en los siguientes términos, en el edicto 12 inscrito en piedra en Kandahar: “aquel que reverencia su propia religión mientras menosprecia la de los demás por apego a la suya, si bien tiene la intención de realzar el esplendor de su propia religión, en realidad, con tal conducta, le inflige el más severo daño” (Dhammika, 1993). Existen también, por supuesto, ejemplos antiguos de intolerancia religiosa, como el del faraón egipcio Akenatón, que buscó imponer su culto al sol entre los sacerdotes tebanos.

Con el nacimiento de las religiones monoteístas abrahámicas, la intolerancia religiosa cobró mayor importancia. En un primer momento, las autoridades romanas persiguieron a judíos y cristianos porque se negaban a formar parte de las ceremonias y cultos de la religión oficial de la ciudad. Con el triunfo del catolicismo, la intolerancia empezó a tomar nueva fuerza. El cambio fue rápido. En 313, el emperador Constantino decreta la libertad de cultos y permite así la práctica del cristianismo, y unos años más tarde apoya su expansión, exigiendo respeto para quienes no abracen el nuevo credo. Con la llegada del emperador Teodosio, la conversión se vuelve obligatoria, y ya en 392 aparece una ley que considera una traición el hecho de practicar un culto distinto al cristiano.

Para el siglo v, la Iglesia católica había establecido e institucionalizado el concepto de herejía, así como las formas en las que debía ser castigada. Existían largos compendios que listaban a gnósticos, maniqueos, pelágicos, donatistas y nestorianos, entre muchos otros, como

herejes. En medio de esas divisiones y persecuciones, San Agustín se preguntó si era justificable usar la coerción y la violencia para asegurar la conversión, dado que el camino de la Iglesia era el único que llevaba a la salvación de las almas. De hecho, él mismo había sido maniqueo y solo se había convertido y bautizado en 387, a los 33 años. Como muchos nuevos conversos, San Agustín criticó con dureza las herejías, incluyendo la que fuera suya, pero durante algunos años estuvo en contra de la coerción, defendiendo las conversiones a través de la razón y la argumentación: “no pretendo que alguien sea forzado a recibir la Comunión Católica contra su propia voluntad. Por el contrario, mi objetivo es que la verdad sea revelada a quienes están equivocados” (San Agustín, 1951, traducción propia). Temía, además, que quienes hubieran sido convertidos a la fuerza solo fingieran ser católicos, pero conservaran su fe en secreto.

No obstante, cambió de opinión hacia el año 400. Citando la carta de San Pablo a los Romanos, San Agustín argumentó que las autoridades civiles tenían el derecho y el deber de acabar con el sacrilegio y el cisma de los herejes. A pesar de dar este giro radical hacia la intolerancia y la persecución, Agustín hizo algunas salvedades. Aunque la conversión a la fuerza no era perversa ni debía ser menospreciada, insistió en que era más deseable conseguirla por la enseñanza. También sostuvo que los herejes no debían ser asesinados, pues esto eliminaba cualquier esperanza de conversión, como escribió en varias cartas pidiendo clemencia por las vidas de herejes donatianos detenidos por las autoridades.

Más entrados en la Edad Media, y en la misma época en la que fue creada la Inquisición, Santo Tomás de Aquino (1225-1274) mostraría aún menos misericordia con los herejes. En la *Suma teológica* (1964) escribió:

No solo merecen ser separados de la Iglesia por medio de la excomunión, sino aún ser excluidos del mundo por la muerte. Pues mucho más grave es corromper la fe, vida del alma, que falsificar moneda, con que se sustenta la vida temporal. Y si tales falsificadores y otros malhechores justamente son entregados sin más a la muerte por los príncipes seculares, con más razón los herejes, al momento de ser convictos de herejía, podrían no sólo ser excomulgados sino ser entregados a justa pena de muerte (*sed et iuste occidi*) (II-II, q. 11, a. 3.).

En tiempos de conversiones forzadas, Tomás de Aquino se preguntaba si aquellos que abjuraban de la herejía debían ser aceptados en la Iglesia. Su respuesta fue que solo podían serlo una vez y tras hacer penitencia; si reincidían y buscaban volver de nuevo, o si la conversión no era honesta, debían ser sentenciados a muerte.

Uno de estos casos de conversión forzada fue el de los moriscos en los primeros años del siglo *xvi*. Los Reyes Católicos decretaron en 1502 la conversión obligatoria al cristianismo de todos los musulmanes que vivían en los territorios de la Corona de Castilla, para después aplicar el mismo decreto en Navarra y Aragón. Con este decreto terminó la tolerancia del Islam que había existido desde el final de la Reconquista en 1492. Si bien la conversión y adhesión al cristianismo en público era obligatoria, y en algunas regiones no fue recibida con resistencia por parte de los musulmanes, la mayoría de los conversos, conocidos como moriscos, practicaban el Islam en secreto³.

En el centro y norte de Europa se acentuó la persecución religiosa con el comienzo y la expansión del protestantismo en el siglo *xvi*. Por ejemplo, al negarse a renunciar a sus creencias, Lutero fue expulsado del Sacro Imperio Romano Germánico por Federico III, elector de Sajonia. El protestantismo se expandió rápidamente, a pesar de que las primeras sectas conformadas en Alemania, Austria y Suiza fueron perseguidas por los príncipes de la región.

Lutero, quien fue un hereje para la Iglesia católica y experimentó en carne propia la persecución, no fue un defensor de la tolerancia religiosa, ni mucho menos. Sus textos antijudíos han sido estudiados como precursores del antisemitismo moderno (Classen, 2018) y sus críticas a la Iglesia católica no invitan a la conciliación. Lutero mantuvo así la idea de una unidad religiosa en torno a sus tesis. En este sentido, diría Perez Zagorin (2006), no sorprende que en las regiones que se volvieron protestantes bajo influencia luterana —donde el príncipe reemplazó al Papa y a la jerarquía eclesiástica en el control y supervisión de la Iglesia— se le exigiera a todos los cristianos la conversión a la nueva religión reconocida por el Estado. Algunas de las medidas que tomaron estos nuevos Estados fueron la eliminación de la misa católica, la doctrina del purgatorio y el culto a la Virgen y los santos; la destrucción de altares, imágenes religiosas y ornamentos usados en el rito católico; la prohibición de las órdenes monásticas; y la expropiación de monasterios y otras propiedades católicas.

La respuesta a este auge del protestantismo también fue la intolerancia. En el siglo *xvi*, España se convirtió en la abanderada de la contrarreforma católica. No obstante, el protestantismo en realidad tuvo

3 Incluso se promulgó en 1504 la *fetua* de Orán, que relajaba algunas de las normas de la *sharia* o ley islámica, buscando que los musulmanes pudieran hacer en público prácticas religiosas cristianas y ocultar las obligaciones musulmanas, con el objetivo de sobrevivir durante las persecuciones (se relajaron, por ejemplo, los horarios de las oraciones y abluciones rituales y se permitió excepcionalmente el consumo de cerdo y vino).

poco arraigo en España y sus colonias americanas, así que la Inquisición se concentró en proteger la ortodoxia católica ante otras formas de practicar la religión católica. De esta manera, la relativa apertura española de finales del siglo xv se perdió, y España cerró buena parte de sus puertas a la libre circulación de ideas y a la tolerancia.

En el protestantismo, como en el catolicismo, hay numerosos ejemplos de intolerancia. El reformador suizo Ulrich Zwingli ordenó en 1542 expulsar o ejecutar a todos los anabaptistas en el Concejo Municipal de Zurich (Potter, 1984, pp. 183-186). Y en 1553, en Ginebra, Calvino orquestó el juicio y la ejecución del teólogo y científico español disidente Michael Servetus, también llamado Miguel de Villanueva, quien luego fue quemado vivo por su negación de la Trinidad. Sebastián Castellio, el humanista francés, defendería a Servet o Servetus; escribió entonces: “matar a un hombre no es defender a una doctrina, es matar a un hombre. Cuando los ginebrinos ejecutaron a Servet, no defendieron una doctrina, mataron a un hombre” (Castellio, 2009). Más aún, antes de eso ya había dicho en uno de sus discursos:

De todos aquellos cuya doctrina se aparte de la vuestra, no supongáis que están en un error, y no les acuséis acto seguido de herejía. Aunque yo, como otros muchos devotos, interprete la Escritura de un modo distinto a como lo hacéis vosotros, profeso con todas mis fuerzas la fe de Cristo. Seguramente uno de nosotros está equivocado, pero precisamente por eso amémonos el uno al otro. El maestro revelará un día la verdad al que está equivocado (como se citó en Zweig, 2012).

Expulsado también de Ginebra por sus ideas teológicas y sus debates con Calvino, Castellio viviría en Basilea una vida de pobreza, hasta conseguir trabajo como corrector de imprenta y después como profesor. Tiempo después, en el siglo xx, su figura sería recuperada por el escritor austriaco Stefan Zweig como un símbolo de la libertad y la tolerancia en medio del ascenso del nazismo.

Este breve recuento, que ha dejado por fuera numerosas guerras de religión y casos de persecución a minorías por sus creencias, da una idea de lo vieja y persistente que es la historia de la intolerancia. Igualmente, permite ver que las voces a favor de la tolerancia, tan común en la antigüedad, continuaron apareciendo incluso en los periodos de más dura persecución.

La Ilustración y la tolerancia religiosa

El ideal de tolerancia cobró fuerza durante los conflictos religiosos y políticos en Europa, después de la Reforma. Por ejemplo, Jean Bodin, intelectual francés de finales del siglo xvi, escribió sobre los beneficios

de la tolerancia para preservar la soberanía política. En el discurso titulado *Coloquio de los siete sabios sobre arcanos relativos a cuestiones últimas* (1593) imagina una conversación entre los representantes de siete credos religiosos, donde cada uno de ellos busca mostrar la superioridad de sus creencias, pero el libro no es concluyente y por eso ninguna de las posturas presentadas se declara ganadora. Bodin describe un debate respetuoso entre quienes son y piensan distinto, defendiendo así el pluralismo y la tolerancia religiosa en medio de las guerras de religión entre hugonotes y católicos en Francia⁴.

Durante el siglo xvii se escribieron numerosas defensas de la tolerancia. Baruch Spinoza, en su *Tractatus Teológico-Político* (1670), buscó establecer los límites de la acción del Estado. Según él, si bien este tiene capacidad de regular las manifestaciones religiosas públicas, no tiene autoridad sobre el ejercicio religioso personal, debido al derecho natural a la libertad de juicio y pensamiento. Pero más que eso, Spinoza, en su *Ética*, y sobre todo en su comportamiento frente a sus críticos, mostró que lo más importante es comprender a los contradictores y entender sus puntos de vista, en lugar de desatar el odio contra ellos.

Por su parte, el filósofo Pierre Bayle, también francés, en su *Comentario filosófico* de 1686 refuta los argumentos esgrimidos a favor de la intolerancia. El título completo da cuenta de su contenido: “Comentarios filosóficos sobre las palabras de Jesucristo, ‘oblígalos a entrar’, en el que se prueba que no hay nada más abominable que el hacer conversiones a la fuerza y donde se refutan todos los sofismas de quienes buscan convertir a la fuerza y la apología hecha por San Agustín a las persecuciones”. Bayle escribía en un tiempo de persecución religiosa, con multas y condenas a prisión para los infieles, destrucción de templos y bautismos colectivos, justificados todos ellos como violencia caritativa para salvar a los herejes de la condena eterna (Bahr, 2018, p. 60). El autor defiende el argumento de que toda interpretación de la Biblia que provoque crímenes o “acciones que la luz natural, los mandamientos y la moral del Evangelio nos prohíben” debe ser una interpretación falsa y contraria a la razón.

Si bien Bayle no es el primero en criticar las conversiones por la fuerza, sí parece ser el primero en hacerlo en términos universales y ya no desde un credo específico. Así, por ejemplo, no se refiere a “católicos

4 Bodin continuaba así con una tradición pacífica en la Iglesia que aparecía en el libro *La paz de la fe* del cardenal Nicolás de Cusa, donde se ponía en escena también un coloquio representantes de religiones diversas, o en las obras de Marsilio Ficino y Giovanni Pico della Mirandola, quien se interesaría por la cábala judía. Esta corriente es conocida como irénica; esto es, parte de una actitud teológica que, basada en la razón, pretende evitar el conflicto y la tensión buscando puntos en común entre corrientes religiosas diversas.

y calvinistas”, sino a creyentes y herejes. Esto hace que el mismo libro pueda ser leído desde cualquiera de las dos orillas en conflicto. En palabras de Forst (2017), “Bayle fue el primer pensador que intentó desarrollar un argumento universalmente válido a favor de la tolerancia, uno que implicara la tolerancia universal de personas de otros credos, así como de aquellos que no tenían ninguno” (traducción propia). Su argumento tiene un fundamento escéptico: solo Dios, no los hombres, puede estar seguro de cuál de las religiones ofrece el camino que lleva a la salvación.

John Locke trata el mismo tema en su *Carta sobre la tolerancia* (1689), donde establece la distinción entre los asuntos del Estado y los asuntos religiosos. En primer lugar, reitera que la única función del Estado es proteger la vida, la libertad y la propiedad de los individuos, por lo que no está llamado a regular las creencias y prácticas religiosas hasta que estas no vulneren los derechos de otros. El autor busca establecer límites a la autoridad del gobierno, pero también a los miembros de la iglesia y separar estas dos dimensiones. La iglesia es una asociación voluntaria preocupada por el bienestar espiritual de sus miembros, mientras que el Estado es una asociación obligatoria que se preocupa por los asuntos temporales, civiles y del bien común. Su crítica a la intolerancia se basa en tres argumentos: (i) la fe, por su propia naturaleza, no puede ser impuesta y, por lo tanto, quien trata de convertir por la fuerza está siendo poco razonable; (ii) los gobernantes no saben cuál es el camino adecuado para alcanzar la salvación, por lo que es aconsejable ser tolerantes si existen opiniones diversas sobre este aspecto; y (iii) la tolerancia es aconsejable, pues mantiene la paz en tanto que sus contrarios, la opresión y el proselitismo violento, llevan a la guerra y al levantamiento de las poblaciones oprimidas.

Por su parte, Montesquieu, en *El espíritu de las leyes* (1748), habló de tolerancia religiosa no desde una defensa de la libertad individual, sino como una herramienta para la estabilidad política y la paz. Argumentos similares fueron esbozados por Rousseau en su *Contrato social* (1762), donde propone instaurar una religión cívica que pueda unir diversos credos. Pero es el filósofo de la Ilustración Voltaire, con su *Tratado sobre la tolerancia* (1761), quien desarrolla una defensa más firme de la tolerancia. Este texto fue escrito en medio del revuelo causado por el “caso Calas”, en el cual Jean Calas, un zapatero protestante de Tolosa, encuentra a su hijo muerto, colgado en un cuarto de su casa, y cree que se ha suicidado. Pero, dado que la sociedad y la iglesia persiguen a los suicidas y a sus familias, afirma que se trató de un asesinato. Sin embargo, la opinión pública y la justicia condenan al propio padre por presuntamente haber asesinado a su hijo después de que este le

anunciara que se convertiría al catolicismo. Calas fue condenado a morir torturado en una rueda y estrangulado, y se dispuso que sus restos fueran quemados en una hoguera entre el linchamiento general.

Para Voltaire, se trataba de un caso de intolerancia religiosa. En Francia, de mayoría católica, aún quedaban rezagos de la persecución a los protestantes tras la revocación del edicto de Nantes en 1629, que llevó a la pérdida de beneficios y libertades, la conversión y el exilio de numerosos protestantes franceses. El caso Calas, además, ocurría unas semanas antes de la celebración del bicentenario de la masacre de unos 2000 protestantes en el día de San Bartolomé al comienzo de las guerras de religión. La condena no fue justa ni acorde a la razón, dice Voltaire, sino que fue el resultado del fanatismo religioso, exacerbado por las próximas celebraciones. En su Tratado, Voltaire critica a la Iglesia católica, encargada de llevar al pueblo al fanatismo, en contra de las leyes de la razón y la naturaleza. Dos elementos parecen tener especial vigencia: por una parte, el odio afiebrado de las masas, que hacen de Calas un chivo expiatorio y de su hijo un mártir cristiano, y, por otro, la sorpresa de Voltaire al descubrir que es en la época de la razón y el racionalismo cuando el fanatismo reaviva su fuerza. Voltaire muestra cómo las emociones sesgan y pervierten el debate racional, y nos recuerda que la intolerancia es muchas veces hija de las emociones desbocadas.

El historiador Perez Zagorin propone que la aparición del discurso de la tolerancia en este periodo se debe a dos factores. Por una parte, al aumento de la indiferencia religiosa y a la falta de fe religiosa, con el desarrollo de corrientes como el escepticismo, el libertinismo, el racionalismo y el desarrollo de ideas científicas. Por otra, al agotamiento político tras las guerras de religión. Algo similar escribe el historiador Herbet Butterfield. Para él, la tolerancia no era un ideal u objetivo, sino más bien un mal menor y un último recurso entre grupos que “aún se odiaban uno al otro, pero a quienes les resultaba imposible seguir luchando” (Butterfield, 1980, p. 4, traducción propia). La tolerancia, como una solución política y un compromiso entre contrarios, resultaría “del agotamiento material y espiritual” (Butterfield, 1980) de los países europeos. Ejemplos de ella serían la paz de Augsburgo de 1555, entre católicos y luteranos, y el Edicto de Nantes promulgado por Enrique iv en Francia en 1598, que ofreció protección legal a la minoría protestante en dicho país, los hugonotes, después de una sangrienta guerra de religión. Con el Edicto, los protestantes podían tener sus propias iglesias y libertad de realizar sus cultos en lugares designados, entre otras disposiciones políticas y militares. En ambos casos, sin embargo, los acuerdos tuvieron una vida breve. Cuando la tolerancia

es, dice Zagorin (2006), el resultado de una decisión pragmática y el producto del agotamiento de las poblaciones tras largas guerras, no es sostenible.

Así, los pensadores de la Ilustración mostraron que ser tolerante era una posición razonable, pero también la única posible en un régimen democrático. Aunque a esto también contribuyeron causas materiales, sobre todo el paso de una sociedad tradicional, poco diferenciada internamente, a una sociedad compleja, moderna, fundada en el mercado y abierta al comercio⁵. En todo caso, para ser sostenible, la tolerancia debe estar acompañada de una verdadera conciencia de su poder y su importancia, es decir, de la convicción colectiva de que se trata de una virtud que hay que proteger.

La tradición argumentativa

Se suele creer que la tolerancia es una idea exclusivamente occidental heredera de la Ilustración, pero existen numerosos ejemplos de culturas y sociedades donde se privilegiaba la heterodoxia, el debate y cierto escepticismo, incluso en materia de religión. Un buen ejemplo de ello es lo que Amartya Sen llama la tradición argumentativa en India (2005). Según él, los textos sagrados indios presentan momentos de duda y escepticismo, así como escenas de debate y diálogo. En las Vedas se preguntan, por ejemplo, si el mundo apareció espontáneamente o fue creado, y terminan por decir: “¿quién puede saberlo realmente? ... Quizás se formó a sí mismo, o no —solo aquel que mira hacia abajo desde el cielo más alto, puede saberlo— o tal vez no lo sabe” (Sen, 2005, p. xi, traducción propia). Otro ejemplo de ello es la discusión entre Krishna y Arjuna en el Bhagavad Gita sobre si los hombres debían pensar en los resultados de sus acciones o solo avanzar, con temple y coraje, hacia adelante. Allí las dos posiciones morales contrarias son presentadas sucesivamente en el texto “con cuidado y simpatía” (Sen, 2005, p. 4, traducción propia). A pesar de que durante el discurso Krishna se revela como dios, los argumentos y las profundas dudas de Arjuna no son vencidas del todo en el texto. Según Sen, incluso el paisaje desolador de una planicie después de la batalla con el que se cierra el texto parece darle algo de razón a las dudas de Arjuna sobre la guerra.

Más allá de los textos sagrados, existieron en India instituciones de debate como los tempranos consejos budistas; el primero de ellos, llevado a cabo unos años después de la muerte de Gautama Buda (siglos

5 Al respecto, ver la diferencia propuesta por Durkheim entre solidaridad orgánica y solidaridad mecánica, la primera propia de sociedades tradicionales y la segunda, de sociedades modernas. (Durkheim, 1928).

vi o v antes de Cristo). Los consejos continuaron hasta el siglo tercero antes de Cristo y, además de resolver diferencias en los principios y las prácticas religiosas existentes, ayudaron a consolidar y promover una tradición de discusión abierta sobre temas contenciosos (Sen, 2005, p. 15, traducción propia). El tercero de esos consejos fue liderado por el emperador Ashoka, cuya defensa de la tolerancia citamos al inicio, quien reinó en el tercer siglo antes de Cristo y creó y propagó uno de los primeros conjuntos de reglas para regular la discusión pública.

El heredero intelectual de Ashoka fue el emperador mogol Akbar el Grande (1542-1605), que en su reinado buscó reunir y traducir buena parte de los libros escritos en las varias lenguas de su imperio y los imperios vecinos. Bellamente ilustrados y encuadernados, más de 24 000 volúmenes pasaron a constituir su biblioteca, alrededor de la cual se reunían intelectuales, artistas, escribas y traductores, muchos de ellos no musulmanes, aunque Akbar lo fuera. Si bien hubo algunos episodios de persecución, este espíritu de encuentro e intercambio marcó su reinado. Por ejemplo, nombró un rey hindú al que había vencido como comandante general de sus fuerzas armadas y promovió diálogos entre creyentes de distintos credos, en los que participaron hindúes, musulmanes, cristianos, parsis, jainos, judíos e incluso ateos. El emperador argumentaba que “la búsqueda de la razón y no la confianza en la tradición es el camino para tratar problemas difíciles de armonía social” (Sen, 2005, p. 16). Ayudó a construir, además, las fundaciones de una estructura legal secular y de un Estado neutro en materia religiosa, afirmando que “no se debe interferir con nadie a causa de su religión, y se debe permitir que cualquier persona se convierta a la religión que le plazca” (Sen, 2005). Esta tradición de la heterodoxia, el argumento y el debate continuó vigente en la India con Mohandas Gandhi y el movimiento pacífico de independencia de la India, pero también, y especialmente, con los principios educativos promovidos por Rabindranath Tagore.

Como en otros países, hoy en India el fundamentalismo religioso y la violencia intercomunitaria han ganado terreno. Desde que el Partido Popular Indio (BJP) llegó al gobierno, con sus políticas nacionalistas y su bandera de hindutwá, o hinduidad, las persecuciones contra las personas no hinduistas han aumentado, especialmente contra los musulmanes.

La tolerancia y el respeto a las minorías: principios democráticos

Cuando tenía 25 años, James Madison participó en el comité encargado de escribir la Declaración de la Nueva Constitución de Virginia, y una de las propuestas que hizo fue reemplazar la palabra tolerancia en la sección sobre libertades religiosas. Reformuló así la frase: “todos los hombres tienen el mismo derecho a practicar su religión, según aquello que les dicte la conciencia”. No se trataba ya de soportar las diferencias religiosas, sino de reconocerlas como derecho individual.

Algunos años más tarde, como miembro de la Asamblea de Virginia, Madison publicó un panfleto en contra de una ley que pretendía usar impuestos para remunerar a profesores cristianos. La ley, que no privilegiaba ninguna corriente del cristianismo, identificaba en la práctica al cristianismo como religión de Estado, por lo que el siguiente paso podría ser, anunciaba este, que el Estado identificara un tipo de cristianismo como superior a los otros. Todo ello violaba la libertad individual y ponía en riesgo otros derechos establecidos. El Estado no tenía por qué hacer evaluaciones religiosas. La ley propuesta finalmente no fue aprobada, pero en estas discusiones sobre la libertad religiosa ya aparece la preocupación que acompañará a Madison durante toda su vida: ¿cómo asegurar que una facción entre muchas, incluso si es mayoritaria, no actúe tiránicamente contras las demás?

El problema se plantea en “El Federalista #10”, que hace parte de la colección de artículos escritos por Madison, Alexander Hamilton y John Jay para promover la ratificación de la Constitución de Estados Unidos. El argumento de dicho texto puede resumirse así: en toda sociedad republicana, y especialmente en una con libertad política, habrá grupos con intereses encontrados, así como conflictos entre ellos. Esto es inevitable. No es posible ni deseable impedir que las facciones se formen (esto es, atacar sus causas). Sin embargo, es posible acabar con su efecto más nefasto: que una de las facciones se convierta en una tiranía y amenace el régimen republicano. Este riesgo no existe cuando la facción que busca tomar el poder es minoritaria, dado que la república democrática funciona a través de decisiones mayoritarias y le resultaría muy difícil mantenerse en el poder. Pero, ¿y si es la facción mayoritaria la que quiere actuar de manera tiránica? En el documento se propone crear diseños institucionales que hagan muy difícil constituir mayorías estables y duraderas: procesos distintos de selección de los funcionarios; división de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial; diversificación de funciones nacionales y federales; democracia

representativa y no directa; control judicial de constitucionalidad de las leyes; entre otros.

En este caso, el temor a la tiranía de las mayorías lleva a la protección de las minorías. Esto también implicó un giro lejos del sueño democrático: no por ser la opinión de la mayoría algo es forzosamente deseable para el mantenimiento y fortalecimiento de la democracia misma o bueno y virtuoso para la sociedad. La justa preocupación de los federalistas por las facciones o grupos en tensión muestra, además, que no hay algo así como una voluntad general o una única opinión popular. En otras palabras: la voz de la mayoría no es la voz de todos. Esta posición contrasta con quienes han pensado que esa voz del pueblo existe y se puede identificar; Rousseau lo diría y también lo dijeron Marx y Schmitt, desde los dos extremos del espectro político. Quien dice conocer la opinión del pueblo suele identificar en ella su propia opinión, y si su verdad es la de todos, no es necesario oír, argumentar o negociar con los otros grupos.

En síntesis, como lo muestra Madison, el mecanismo democrático por excelencia, la decisión por mayorías, puede socavar la democracia misma cuando no se reconocen, protegen y escuchan las opiniones minoritarias. Se avanza así no solo en la defensa de la tolerancia, especialmente hacia los grupos no mayoritarios, sino en la defensa del disenso como un valor esencial para mantener la democracia.

Tolerancia en el siglo xx

Son muchos los pensadores que se interesaron por el tema de la tolerancia en el siglo xx, pero aquí nos detendremos solo en tres: Hannah Arendt, Karl Popper y Jürgen Habermas⁶. El tema aparece en varios de los textos de Arendt, pero quizás el más contundente sea su discurso “Sobre la humanidad en tiempos oscuros”, con el que recibe el premio Lessing en 1959⁷. Según Arendt es menos importante conocer la verdad, sobre todo la verdad religiosa, que mantener un mundo en donde el pensamiento libre sea posible. Pensar por sí mismo agrega,

6 Una historia de la idea de tolerancia, incluso una brevísima historia de este tipo, no estaría completa si deja de lado lo dicho por John Stuart Mill. Aquí no hemos mencionado sus ideas porque están presentes en otro capítulo de este libro. Además, casi todos los pensadores del siglo xx que aquí mencionamos son tributarios de Mill.

7 Como recuerda Canovan (2010), se trata de una extraña ocasión: después de haber tenido que emigrar de Alemania en 1933 debido al régimen nazi, que era intolerante hasta la atrocidad, ahora Arendt era invitada a Hamburgo para celebrar el premio en honor del “profeta de la tolerancia”, el escritor de la Ilustración alemana Gotthold Ephraim Lessing.

no es un gesto de ensimismamiento, sino de participación pública. No se trata de una búsqueda solitaria de la verdad, sino del movimiento libre entre personas que piensan juntas, discuten y comparten en ese mundo público.

Arendt se refiere a un poema dramático de Gotthold Ephraim Lessing llamado *Nathan el Sabio* (1779). En él, el Sultán Saladín le pregunta a Nathan cuál de las tres religiones —el judaísmo, el islam o el cristianismo— es la religión verdadera, a lo que este responde con una parábola. Un hombre obtuvo una vez un anillo que hacía a su portador recibir la gracia de Dios y de los hombres. Al morir, le dejó el anillo a su hijo favorito, declarándolo su heredero, y determinó que así siguiera ocurriendo entre sus descendientes. Algunas generaciones más tarde, el patriarca se vio en la encrucijada de querer por igual a sus tres hijos y ser incapaz de elegir entre ellos. Va entonces donde un joyero y hace copias del anillo imposibles de diferenciar entre sí, incluso para él. Al morir el hombre, cada uno de los hijos va donde el juez a reclamar la autenticidad del anillo propio. El juez, incapaz como todos de distinguir las copias, les da el mismo consejo a los tres: confía en tu padre, cree que tu anillo es el verdadero e intenta probarlo viviendo una vida digna.

Como nota Arendt, lo significativo en esta historia no es la búsqueda de la verdad y la certeza, que no se alcanza, sino la incertidumbre y lo que ella permite para vivir juntos de mejor manera; que los hombres se regocijen, dirá Arendt, en el discurso interminable con los demás hombres que constituye la vida política. Si bien en el caso de Lessing se trata de la verdad religiosa, Arendt traspone el problema en el ámbito de la ciencia. Imaginemos por un momento que la ciencia prueba que efectivamente hay una raza inferior a las demás en algunos aspectos significativos. Siguiendo a Lessing, esa verdad científica es menos importante que la relación entre hombres libres: “no hay doctrina científica que valga el sacrificio de una amistad entre dos hombres” (Canovan, 2010, p. 182). Arendt en este texto, más que criticar la verdad científica, critica la presunción de verdad (o de infalibilidad, en términos de Mill) que lleva a los hombres a clausurar el espacio público de discusión y de debate.

¿Qué ocurre cuando es la tolerancia la que afecta lo que Arendt llama la amistad entre los hombres? Para ello podemos traer a la discusión al filósofo austriaco Karl Popper. En su libro de 1945 *La sociedad abierta y sus enemigos*, el autor describe la paradoja de la tolerancia: si una sociedad es perfectamente tolerante, debe tolerar a los intolerantes; pero si estos últimos son tolerados, pueden reducir o destruir la capacidad de la sociedad de ser tolerante. Por lo tanto, una sociedad tolerante debe, en casos excepcionales, ser intolerante con la intolerancia

para proteger la propia tolerancia. Dicha intolerancia, sin embargo, debe ser una medida excepcional:

Con este planteamiento no queremos significar, por ejemplo, que siempre debamos impedir la expresión de concepciones filosóficas intolerantes; mientras podamos contrarrestarlas mediante argumentos racionales y mantenerlas en jaque ante la opinión pública, su prohibición sería, por cierto, poco prudente. Pero debemos reclamar el derecho de prohibirlas, si es necesario por la fuerza (Popper, 2013).

Popper concluye:

Debemos exigir que todo movimiento que predique la intolerancia quede al margen de la ley y que se considere criminal cualquier incitación a la intolerancia y a la persecución, de la misma manera que en el caso de la incitación al homicidio, al secuestro, o al tráfico de esclavos (Popper, 2013).

La cuestión entonces no es “no tolerar al intolerante”, sino luchar contra él cuando amenaza la sociedad, pues resulta imposible mitigar sus efectos por otros medios. Algo similar planteará John Rawls en su *Teoría de la justicia* (1971), donde afirma que “es preciso tolerar al intolerante siempre y cuando no ponga en riesgo la ‘propia seguridad y la de las instituciones que garantizan la libertad’” (p. 220). En este caso, prevalece el derecho a la autoconservación. En ambas situaciones aparece el gran desafío de la tolerancia: ¿cómo determinar que una opinión intolerante no puede ser contrarrestada con argumentos racionales? Y aún más, ¿cómo identificar que una opinión intolerante pone en riesgo la sociedad tolerante y la seguridad de los individuos y las instituciones que garantizan la libertad?

Por su parte, Jürgen Habermas plantea otra paradoja: cada acto de tolerancia implica establecer un límite entre aquello que debe ser tolerado y aquello que no; no puede haber inclusión o tolerancia sin exclusión o intolerancia. Si la línea se traza de manera autoritaria, es imposible borrar del concepto de tolerancia “el estigma de la exclusión arbitraria” (Fish, 1997; Habermas, 2006). Por eso, los bordes de lo tolerable, continúa Habermas, deben ser definidos universalmente. Para ello sería preciso que todos los involucrados tomen recíprocamente la perspectiva de los demás, para así establecer unas fronteras de la tolerancia que sean legítimas y convincentes para todos quienes puedan ser afectados por esta definición.

En este sentido, la tolerancia solo puede surgir en una sociedad que sea incluyente y no discriminatoria. Esto es tanto como decir: si en un salón de clase de seis alumnos vamos a establecer las reglas de qué permitimos y qué no, no podemos hacerlo cuando dos de los alumnos no están y uno perdió la voz por un resfriado. Deben estar los seis

presentes y también la profesora para que los límites no impliquen una exclusión arbitraria. Pero en la sociedad la precondition de inclusión perfecta parece imposible de alcanzar, ¿es entonces siempre arbitrario el límite entre lo tolerable y lo intolerable? Si los límites de la tolerancia no se deciden por todos, ¿entonces cómo se determinan?, especialmente cuando hay opiniones contrarias al respecto. Para Habermas, la tolerancia implica que aceptemos socialmente nuestras mutuas disonancias cognitivas. Es decir, aceptar que sobre ciertos asuntos hay puntos de vista contrarios que conviven y que por ahora es difícil, si no imposible, aseverar con plena certeza que uno de ellos sea incorrecto. La tolerancia solo puede ser, entonces, un producto de la deliberación.

Dicho esto, parece claro que no todas las opiniones son válidas. Como anota Michael Walzer, profesor de filosofía política, en su libro *On Toleration* (1997), entre otros, nadie duda de que la tolerancia tenga límites. Incluso si se desea que los grupos contrarios coexistan, no todo puede ser tolerado. Siguiendo un ejemplo de Rainer Forst (2002), si alguien rechaza a otra persona por su color de piel, no debemos pedirle que sea tolerante con quienes se ven distintos a él, pues aceptaríamos su prejuicio como un juicio ético similar al que hace quien rechaza una religión diferente. Un racista no debería ser tolerado, sino que debería superar su prejuicio. En otras palabras, la tolerancia implica reconocer algún tipo de validez en el argumento contrario y cierto grado de incertidumbre o duda sobre la cuestión, incluso si el argumento se considera equivocado.

Con esto, sin embargo, la paradoja se aplaza, mas no se resuelve: ¿cómo identificar cuándo los argumentos contrarios no son razonables y pueden poner en riesgo los principios democráticos y de tolerancia que se han establecido? En los próximos capítulos ofreceremos algunos criterios para pensar, no para resolver, esa frontera evasiva entre lo permisible y lo peligroso.

A modo de conclusión

Norberto Bobbio, en uno de los ensayos reunidos en su libro *El Tiempo de los Derechos* (1991), propone que hay dos significados distintos de la tolerancia: el primero es histórico y se refiere a “la convivencia entre distintas creencias, primero religiosas y después también políticas”; el segundo es extensión del primero y considera la convivencia con miembros de minorías étnicas, lingüísticas y raciales. En esta breve reseña histórica hemos hecho énfasis en el primero, aquel que implica una reflexión “sobre la verdad y la compatibilidad teórica o práctica de verdades contrapuestas” (Bobbio, 1991, p. 244). Consideramos que

volver a visitar algunas de las ideas en torno a este tipo de intolerancia desde la antigüedad hasta nuestros días sirve para poner en perspectiva los debates actuales sobre libertad de expresión, cancelación y debate democrático.

Esta historia es también un esfuerzo por reivindicar el concepto liberal de tolerancia. Criticada por algunos por considerarse una exigencia moral mínima, por no demandar una transformación radical del *statu quo* o, incluso, por su supuesto relativismo moral, la tolerancia sigue siendo una muralla contra el fanatismo y el dogmatismo. Retomando a Bobbio, las virtudes de la tolerancia pueden entenderse en una suerte de escala. En el nivel más bajo, la tolerancia es un mal menor; es práctico ser tolerante, incluso con ideas que se consideran equivocadas, porque la persecución no ha sido efectiva. Es decir, si se busca que una idea no gane adeptos, parece mejor permitirla que prohibirla. También se puede pensar en la tolerancia como una estrategia útil para defender mi libertad ante posibles ataques; si tolero las ideas contrarias (incluso al considerarlas equivocadas), puedo esperar que los demás toleren las mías en el futuro (incluso si las consideran equivocadas).

Más allá de esto, y como se retomará más adelante, la tolerancia se ha considerado una estrategia cognitiva deseable, pues resulta difícil conocer la verdad sobre buena parte de los problemas sociales, políticos y religiosos. Tolerar ideas contrarias y contrastarlas con las propias puede ayudar a acercarse a esa verdad. De todas formas, en caso de que dichas ideas sean decididamente equivocadas, exponerse a ellas e intentar argumentar en su contra puede también ayudar a fortalecer los argumentos ciertos. Además, aceptar cierta heterodoxia parece imprescindible para permitir el avance científico, puesto que las nuevas ideas y los descubrimientos suelen surgir como opiniones heterodoxas que divergen de la comprensión tradicional de las cosas. Para Sen, por ejemplo, el florecimiento de las matemáticas en el periodo Gupta se benefició de la tradición del escepticismo y la duda que existía en ese momento en otros ámbitos de la vida india.

La tolerancia es también una apuesta por la persuasión, no la fuerza, ni la coacción, ni el silenciamiento del adversario. En la *Utopía* de Tomás Moro se dice:

De lo que sí estaba convencido es de la insolencia y la locura que significa exigir con amenazas violentas que todos crean lo que a uno le parece verdadero. Y aun en el caso de que una única religión fuera verdadera y las demás fueran todas falsas, comprendió desde el principio que, si el asunto se manejaba de una forma razonable y moderada, la verdad terminaría emergiendo tarde o temprano por la fuerza de su propia naturaleza, y sería aceptada por todos. Pero si el conflicto se resolvía con las armas y las

revueltas, dado que los peores hombres suelen ser los más atrevidos, la religión mejor y más santa terminaría aplastada bajo la lucha de las religiones falsas, como el grano entre las espinas y los cardos (p. 135).

La tolerancia es también una manifestación de respeto a los otros y sus ideas. No se trata ya de consideraciones políticas o pragmáticas, sino de una posible obligación ética y moral; en principio, “si el otro debe llegar a la verdad lo debe hacer por íntima convicción y no por imposición” (Bobbio, 1991, p. 249). Permitir e incentivar la circulación de ideas (especialmente de aquellas heterodoxas), la argumentación, el debate y la persuasión fortalece la democracia. La participación en discusiones públicas sobre política y la capacidad de influenciar y ser influenciado en las escogencias políticas está en el corazón de la democracia. El voto es una de las maneras de hacer efectiva esa discusión, pero es más efectivo y útil si está acompañado de discusión pública abierta y sin miedo. De hecho, Sen agrega que puede ser importante para resistir a las desigualdades sociales. Equivocadamente se puede pensar que la argumentación es una habilidad de élite, cuando “la voz crítica es el aliado tradicional de los agraviados, y la participación en las discusiones es una oportunidad general, no una habilidad particularmente especializada (como componer sonetos o realizar actos de trapecio)” (Sen, 2005, xviii).

De esta breve revisión de ideas también se puede concluir que la tolerancia no es un valor absoluto, y que buena parte de la discusión se centra en cuáles deben ser sus límites. Aunque un recuento taxativo de lo tolerable e intolerable es imposible, en lo que sigue intentaremos ofrecer algunas claves para pensar este problema hoy en día, teniendo en cuenta los desafíos impuestos por las redes sociales.

2. Cultura de la cancelación y discurso de odio

Mauricio García Villegas y Paloma Cobo Díaz

Suponga usted que un profesor que defiende ideas transfóbicas es invitado a dar una charla en una universidad. Algunos estudiantes y profesores se oponen a su invitación, argumentando que sus posiciones son un discurso de odio y ocasionan un perjuicio a poblaciones históricamente oprimidas, como aquella compuesta por hombres y mujeres trans. La invitación no solo es peligrosa, aclaran estos, sino también innecesaria y contraria al principio de igualdad: en vez de darle voz a un profesor polémico y reconocido, la universidad podría invitar a otro periodista sin posturas problemáticas con dificultades para acceder a este tipo de escenarios. Aquellos que defienden la invitación, por su parte, argumentan que el riesgo es otro: al prohibir ciertas posiciones y expulsarlas de la arena de discusión, es el debate público mismo el que se pone en riesgo. Según ellos, la democracia y la tolerancia se ven afectadas.

¿Quién tiene la razón? En los últimos años se ha abierto un debate muy fuerte entre las posibles respuestas a esta pregunta. En este capítulo intentaremos dar algunos elementos de juicio para pensar la complejidad de dicho debate. Así, en primer lugar presentaremos brevemente las dos posiciones en pugna, y más adelante hablaremos de la frontera entre los discursos de odio y la ofensa, para, finalmente, proponer una defensa del debate y la discrepancia.

La tensión entre libertad y marginalización

Los términos actuales de este debate se expusieron en la “Carta sobre la justicia y el debate abierto” enviada por profesores e intelectuales a la Harper’s Magazine en julio de 2020, más conocida como la Carta Harper’s (*Harpers’ letter*). La carta original fue firmada por 153 personas, entre las que se encontraban Noam Chomsky, escritores como Margaret Atwood, J. K. Rowling, Salman Rushdie, Martin Amis y John Banville, el músico Wynton Marsalis y un amplio grupo de profesores

de las universidades de élite y periodistas de Estados Unidos. En ella denunciaban un clima de intolerancia y censura, presente tanto en la derecha como en la izquierda del espectro político, en donde reina “la intolerancia de las opiniones contrarias, la moda de la vergüenza y el ostracismo públicos, y la tendencia a disolver cuestiones políticas complejas en una certeza moral cegadora” (Harper’s Magazine, 2020). Según dicen los autores de la carta, ciertos grupos buscan cancelar y desterrar opiniones contrarias, especialmente aquellas “políticamente incorrectas”, así como a quienes las proponen. Son grupos organizados, asociaciones estudiantiles, activistas en pro de las políticas identitarias o individuos apoyados por estos, todos ellos con poder suficiente para alcanzar sus objetivos excluyentes. Estos usan las redes sociales para hacer más visible el caso que denuncian, conseguir aliados, y presionar a los individuos o las instituciones que participan en la polémica.

Lo preocupante, dicen los firmantes, es que los afectados no solo son los individuos, sino también las instituciones. Estas, temerosas de las repercusiones que acarrea la polémica, responden a tales demandas despidiendo o excluyendo a periodistas, editores o profesores. Así las cosas, nadie quiere verse involucrado en una polémica sobre racismo, misoginia, transfobia o xenofobia, producto de lo cual surgen espacios vedados al diálogo y la discrepancia, en los que priman el dogmatismo y la exclusión. También resulta de ello un ambiente de profunda aversión al riesgo, con intelectuales temerosos de salirse de lo “políticamente correcto”, experimentar y cometer errores. Los firmantes concluyen afirmando que “la restricción del debate, bien sea por un gobierno represivo o por una sociedad intolerante, invariablemente hiere a quienes no tienen poder y limita las posibilidades de participación democrática”. En cambio, proponen la exposición, el argumento y la persuasión. Cabe señalar que muchos han criticado la cancelación no por su sustancia, sino por la forma como procede; incluso si el fondo de la crítica hecha a ciertas opiniones es válido, la expulsión del debate público y el boicot no son las soluciones correctas o efectivas.

Unos días después de la publicación de esta carta, más de 160 periodistas e intelectuales reaccionaron en contra. Estos notaron, primero, que el miedo a la cancelación era exagerado. Prueba de eso es que los autores de la carta estaban publicando en una de las revistas más prestigiosas del país. Si bien hay despedidos indebidos, dicen, esta no parece ser la norma. Incluso en los ejemplos brevemente mencionados en la carta encuentran exageraciones e imprecisiones, y concluyen que no hay evidencia de censura en estas instancias. En definitiva, consideran que se trata de un problema menos grave de lo que se pretende mostrar a partir de evidencia anecdótica y escasa. La carta, agregan,

pierde de vista el punto central: reconocer que las voces marginalizadas han sido silenciadas durante generaciones en el periodismo, la academia y el mundo editorial. Ahora que esos grupos empiezan a alzar la voz, a criticar y a exigir una rendición de cuentas, el “establecimiento” considera todo eso como excesivo y peligroso. Los autores de la primera carta parecen pedir para ellos y sus pares, dicen, libertad absoluta e irrestricta para expresar sus puntos de vista, sin consecuencias ni críticas. En definitiva, concluyen, el problema apremiante es la marginalización y la violencia contra poblaciones minoritarias, y no la incomodidad y aparente vulneración de la libertad de expresión de intelectuales con capital social y cultural¹.

Por último, los periodistas sostienen que los firmantes de la Carta Harper’s son personas con prestigio, con poder suficiente para continuar hablando, incluso cuando hay campañas en universidades o redes sociales en su contra. Si un espacio se les cierra por esta razón, otros muchos se abren. Quienes no tienen poder por razones estructurales, en cambio, no cuentan con acceso a medios influyentes, universidades de élite o casas editoriales importantes, por lo que sí están silenciados.

Los opositores a las prácticas de cancelación se presentan como defensores de la libertad de expresión, pero quienes defienden a los canceladores también se ven como defensores de la misma libertad: no invitar a un periodista polémico por sus declaraciones presuntamente transfóbicas puede permitir invitar a un miembro de una población tradicionalmente excluida de esos espacios. El ámbito de discusión pública, sostienen, no se cierra o se limita cuando un ponente es cancelado, sino que cambian sus protagonistas, protegiendo así el acceso de las poblaciones minoritarias a la discusión. Además, es solo a través de la organización numerosa y de las redes sociales que las exigencias y críticas de los grupos minoritarios son escuchadas y pueden tener efecto en contra de personas e instituciones con poder y capital social y cultural. La mayoría de quienes han sido cancelados son reconocidos o famosos en su medio, son ellos quienes tienen un público más nutrido y un mayor poder de persuasión. Esto hace de sus opiniones polémicas un peligro mayor, y es a ellas a quienes se debe exigir mayor responsabilidad y rendiciones de cuentas. El daño no solo es mayor porque quien lo comete tiene poder, agregan, sino porque quien lo

1 En el caso del periodista polémico invitado a dar una charla en la universidad, los críticos de la carta dirían lo siguiente: cuando estos casos ocurren en los Estados Unidos, el periodista en cuestión es un hombre blanco, y los grupos universitarios que se niegan a recibirlo suelen representar grupos minoritarios en la universidad (en el ejemplo, la población trans). Los casos de cancelación no ocurren en un vacío de poder, sino que son el resultado de poderes en pugna.

sufre es víctima de una estructura de opresión. Es por esta última que discursos que podrían ser considerados inocuos o inocentes se vuelven problemáticos².

En definitiva, los opositores a la carta sostienen que, debido a las desigualdades de poder, la arena pública no es un espacio de discusión igualitaria en el que las mejores ideas triunfan, sino que está atravesado por silenciamientos y prejuicios sobre las poblaciones minoritarias. La cancelación, afirman, no solo es la única manera de denunciar esta situación, pues los conductos regulares están viciados también por la desigualdad y la persecución estructurales, sino que no es tan peligrosa; al estar dirigida contra los poderosos, no los afecta de manera grave. Incluso si son silenciados en alguna ocasión, podrán fácilmente rehacer su vida y compartir sus opiniones en otra.

Como puede verse, en este debate hay un conflicto entre quienes defienden los derechos de grupos identitarios marginalizados y quienes defienden el derecho a la libertad de expresión y su rol social, cultural y democrático. A estos grupos los diferencia, en primer lugar, la importancia que dan al fenómeno de la cancelación, pero también su manera de entender el bien social y de priorizar los valores de una sociedad justa y democrática. Veamos ahora las cosas en detalle.

Sobre el término cancelación

Antes de continuar, hagamos algunas anotaciones conceptuales. La primera es diferenciar la cancelación del llamado “discurso de odio”. Un discurso que incita claramente a la violencia y a la persecución, como el discurso de un político en una plaza pública que invita a sus partidarios a acabar con un pueblo o una etnia, debe estar prohibido y, de hecho, así lo está en la legislación colombiana, como en buena parte de la normatividad internacional. La cancelación no es un discurso de odio, no busca la eliminación de un grupo. Dicho esto, la ofensa y la rabia suelen estar presentes en los que cancelan. La segunda es que el término “cancelación” y la denominación de canceladores no es neutro. El término ha sido usado por políticos, en su mayoría conservadores, que han encendido las alarmas ante lo que ven como una epidemia o una cultura generalizada de “cancelaciones”.

2 Regina Rini se refiere a estos como “microagresiones”. En sus palabras, se trata de “pequeños actos de insulto o indignidad relacionados con la pertenencia de una persona en un grupo socialmente oprimido, que parecen menores en sí mismos, pero juegan un papel en un daño sistémico significativo” (2021, p. 2).

Lo tercero a considerar es que la cancelación se confunde con el escrache, otra forma de denuncia y castigo que ocurre en redes sociales. Este término, como se mencionó en la introducción, fue usado inicialmente para describir las manifestaciones públicas llevadas a cabo frente a las casas de miembros de las juntas militares en las dictaduras del Cono Sur, pero ha sido apropiado por los colectivos feministas para exponer en redes sociales casos de violencia basada en género (como denuncias de acoso, maltrato o violación). Quienes participan en las prácticas de escrache justifican sus acciones en las dificultades de acceso, la lentitud, la posible revictimización y los altos niveles de impunidad que existen en la justicia formal y los procesos administrativos. Es, entonces, una forma de buscar justicia por fuera de las instituciones judiciales. A diferencia del linchamiento y de otras formas de justicia por mano propia, el escrache no busca dañar físicamente o causar la muerte de la persona, sino denunciar a un posible agresor, crear una sanción social, reclamar que asuma responsabilidad, advertir a otras posibles víctimas y, en ocasiones, exigir su investigación y sanción formal. El escrache es la denuncia de un posible acto violento o discriminatorio, como el acoso, en algunos casos sistemático y presentado con evidencias.

Dicho esto, la diferencia entre escrache y cancelación no siempre es tan tajante, pues hay zonas grises y continuidades entre las dos prácticas. Ambas comparten un componente de hacer justicia por fuera de las instituciones formales; quienes cancelan y quienes escrachan buscan castigar, ellos mismos, a alguien. Igualmente, ambas, así como otras formas de justicia privada, corren riesgos previsible como la desproporción (que el castigo sea mayor o menor que la falta cometida), la imprevisibilidad (que el juicio solo se haga en algunos casos y en otros no, que nadie asegure que todos tengan el mismo proceso) e, incluso, la violencia. A esto volveremos más adelante.

No sobra agregar una vez más que en varias sentencias sobre el escrache³, la Corte Constitucional estimó que se trataba de un ejercicio legítimo de la libertad de expresión que “goza de protección constitucional reforzada” (Corte Constitucional de Colombia, T-452 de 2022). Las víctimas pueden decidir dónde y cómo compartir sus historias. Aun así, se mantiene una tensión entre derechos. Por una parte están los derechos de las víctimas y los derechos de los ciudadanos a la información; por otra, los derechos del presunto victimario al buen nombre, a la honra y a la presunción de inocencia. Así el escrache sea legítimo, esa tensión no se resuelve, ni uno de los dos derechos se anula. La Corte, por lo tanto, hace un llamado a tener responsabilidad en las

3 T-361/19; T-275/21; T-289/21; T-356/21 y T-061/22.

denuncias que se hacen en las redes sociales, para evitar el ciberacoso, el hostigamiento y el acoso de los presuntos victimarios.

Como ya anunciamos, en las secciones siguientes nos centraremos en la cancelación de ideas polémicas, y no de quienes hayan cometido un presunto delito, especialmente con elementos de violencia de género. El debate sobre el escrache contempla otras consideraciones que superan el propósito del libro.

La frontera difusa entre discursos de odio y cancelación

Todos los discursos están protegidos por la libertad de expresión, salvo los discursos de odio, la apología al genocidio y la pornografía infantil. En principio, los discursos de odio van dirigidos contra un grupo de individuos históricamente discriminado o perseguido por motivos raciales, étnicos, religiosos, de origen, de orientación o identidad sexual, o discapacidad. Estos buscan humillar, denigrar o degradar, y tienen intenciones malignas, al invitar, incitar o promover acciones que atenten contra la integridad de los individuos o el grupo vulnerable. Pero la pregunta sobre cuándo un discurso odioso y polémico se convierte en uno de odio sigue abierta. En esta sección mostramos algunas complejidades que entraña esta pregunta, en particular el asunto del daño y la eficacia de prohibir un discurso por el daño que causa.

El daño causado por un discurso

Un discurso humillante y malintencionado puede causar daño a la dignidad de alguien directamente o puede desencadenar violencias o vulneraciones en su contra. Para Brison (1998), “el discurso de odio es aquel que muestra desprecio cara a cara, crea un espacio hostil o intimidante, o es una difamación o libelo grupal” (p. 313). Brison define así el discurso de odio en función del daño que puede causar; muestra desprecio, crea un espacio hostil o difama a un grupo vulnerable.

Por otra parte, Susan Benesch, experta en la interacción entre palabras y violencia, acuñó el término “discurso peligroso” para llamar a aquel que puede “incrementar el riesgo de que su audiencia condone o cometa violencia contra miembros de otro grupo”. Un ejemplo de discurso de odio mencionado con frecuencia es la repetición de frases denigrantes en la radio ruandesa contra los tutsi, que parece haber ayudado a crear el clima propicio para el genocidio en su contra ocurrido entre el 7 de abril y el 15 de julio de 1994. También se consideran discurso de odio los insultos referidos a la orientación sexual repetidos

diariamente, pues afectan la posibilidad de llevar una vida digna, pueden causar problemas de salud mental y, en general, crean un espacio favorable para otras agresiones.

Los daños causados por discursos de odio pueden ser variados: desde efectos psicológicos —como, por ejemplo, experimentar altos niveles de miedo y angustia después de recibir un insulto— hasta cambios de comportamiento a largo plazo en la víctima para evitar recibir insultos de nuevo, lo que resulta en ocasiones en una limitación de su participación plena en la sociedad (Matsuda *et al.*, 1993, p. 24). Imagine usted, por ejemplo, a una inmigrante que escucha insultos xenófobos al cruzar una cuadra de su barrio o en cada una de sus interacciones de Twitter que decide quedarse en casa o cerrar su cuenta de Twitter con el fin de evitarlos. Un discurso de odio, bajo ciertas circunstancias, puede legitimar violencias, normalizar jerarquías (racistas o xenófobas, por ejemplo) y silenciar poblaciones⁴.

Otros han dicho que el daño que causa el discurso de odio es a la dignidad. En palabras de Jeremy Waldron (2012), el discurso de odio es aquel que busca someter a su víctima, afectando “su posición social básica, la base de [su] reconocimiento como iguales sociales y como portadores de derechos humanos y derechos constitucionales” (p. 59). Esta última definición puede abarcar un inmenso número de expresiones, lo cual amplía el discurso del odio (y su prohibición) a muchos otros discursos.

Por otro lado, es importante tener en cuenta que hay gran diversidad en los discursos de odio. Estos pueden ir desde actos más pequeños como, por ejemplo, hacer sonidos de simio en una cancha de fútbol tras la aparición de un jugador de origen africano, hasta actos notables, como escribir libros que niegan la ocurrencia del Holocausto, pasando por insultar o compartir eslóganes intolerantes o xenófobos.

Una complejidad adicional surge con el problema del reconocimiento. Los discursos de odio no siempre son reconocidos como tales, por lo que es posible que incluso la víctima no perciba el odio. Es por

4 El problema del silenciamiento a través de ciertos discursos ha sido ampliamente tratado. Inicialmente se habló de esto en las discusiones sobre pornografía. Las feministas Catherine McKinnon y Andrea Dworkin argumentaron que la pornografía tradicional, protegida bajo la primera enmienda de los Estados Unidos, que defiende la libertad de pensamiento y expresión, silencia a las mujeres. El discurso de la pornografía, argumentaron, crea un clima que afecta la capacidad de las mujeres de proferir ciertos discursos. Algo similar ocurre con discursos racistas antinegros, que silencian a la población negra al estigmatizar, devaluar o acallar sus opiniones. Lo interesante de esta discusión es que ya no se trata de poner en una balanza la libertad de expresión y otras libertades, sino que se trata de dos libertades de expresión (la del atacante y la de la víctima) en tensión (Anderson & Barnes, 2022).

esto que algunos ofrecen definiciones del discurso de odio basadas ya no en el daño provocado, sino en el contenido mismo del discurso (Parekh, 2012, por ejemplo). Sin embargo, tales definiciones tienen limitaciones. Por la misma diversidad antes descrita, resulta difícil anticipar todos los discursos que pueden causar daños y es imposible hacer con ellos una lista taxativa. En dos situaciones distintas, una misma frase puede ser o no vista como un discurso de odio. En este sentido, y como recuerda Alexander Brown (2017), el discurso de odio, como concepto, “es sistemáticamente ambiguo” (p. 563), por lo que sus fronteras con otros discursos (molestos, críticos, ofensivos) son porosas.

Resulta fácil identificar algunas frases, gestos o palabras explícitamente derogatorios como discursos de odio, pero en otros casos es difícil o incluso imposible. Un ejemplo de ello es el lenguaje de odio implícito e incluso no intencional (en inglés, *dogwhistles*)⁵. Otro caso de frontera es el lenguaje codificado: palabras que pueden tener dos sentidos, o que pueden ser entendidas por algunos grupos en un sentido distinto y discriminatorio. Un ejemplo aparece en la novela de Philip Roth *La mancha humana* (2000), donde Coleman Silk, decano y profesor de lenguas clásicas, pregunta un día por dos alumnos que no han ido nunca a clase; dice específicamente: “*do they exist or are they spooks?*” (¿existen o son fantasmas?). Los estudiantes son afroamericanos y la palabra que usa, “*spooks*”, fue tiempo atrás un insulto dirigido a los negros, aunque también signifique fantasmas. El profesor insiste en no haber sido consciente de la acepción racista ni del color de piel de sus estudiantes a la hora de decir la frase, pero los efectos son los mismos: Coleman es denunciado por racismo y pierde su trabajo en la universidad. Dejando la ficción, si bien para muchos este tipo de discurso debe ser tolerado, para otros deben prohibirse, pues sus efectos reales sobre las víctimas — tanto directos, en términos psicológicos, como por propiciar un ambiente de discriminación y violencia — son los mismos que aquellos de los discursos de odio explícitos.

Vincular el discurso de odio con la percepción subjetiva del afectado es algo que no deja de tener problemas. Como se muestra en el capítulo dedicado a las redes sociales, vivimos en una época que sobrestima las emociones. Más aún, muchos hoy en día — como lo muestra Jonathan Haidt — consideran que sentir algo lo convierte inmediatamente en verdad indiscutible, no lo pasan por el filtro de la racionalidad y, peor aún, piensan que toda persona que descalifique ese sentimiento está atentando contra su dignidad. Hoy en día hay mucho

5 Los *dogwhistles* han sido estudiados por Jennifer Saul (2018), Tali Mendelberg (2008), Justin Khoo (2017) y Henderson y McCready (2019), entre otros.

de esta veneración de las emociones, lo cual crea graves problemas de relacionamiento con los demás.

Hay formas más moderadas de interpretar los discursos de odio. Jeremy Waldron, por ejemplo, propone una distinción entre la indignidad y la ofensa. Él define la dignidad como la condición de igualdad con los demás miembros de la comunidad, su derecho a la justicia y a los fundamentos de su reputación. Si un discurso afecta la dignidad de un individuo, debe ser evitado. No obstante, esto no implica que las personas no deban ser ofendidas, pues la ofensa, considera Waldron, debe permitirse. De no hacerlo, muchas expresiones estarían prohibidas, dado que pueden eventualmente ofender a alguien. En consecuencia, se crea una pendiente resbaladiza en la que se puede llegar a prohibir chistes inocentes, palabras que nadie imaginó que fueran hirientes o clásicos literarios juzgados anacrónicamente, entre otros.

La eficacia de la prohibición

Para algunos comentaristas, la prohibición no solo no consigue cambiar las actitudes de odio, sino que desplaza a quienes las tienen a los márgenes de la discusión pública, los aliena del resto de la sociedad —usualmente más moderada— y vuelve a esta más ignorante de la existencia misma de dichos discursos, ideas y actitudes. Esto, a su vez, puede hacer que la sociedad y el Estado no identifiquen su potencial violento y no puedan actuar para desarmarlos.

Algunos, siguiendo una tradición más liberal, han propuesto que la manera más efectiva de contrarrestar un discurso de odio, o el que podría ser considerado por algunos como de odio, es el contrargumento en medio de un debate abierto y justo. El problema radica en que si consideramos seriamente que los discursos de odio afectan a sus víctimas —creando un estado de angustia o miedo, o silenciándolas de maneras diversas—, estas no estarían en capacidad de contraargumentar de manera efectiva. Gelber (2011) propone, entonces, que la respuesta no es siempre o solamente prohibir el discurso que provoca el daño, sino proveer las condiciones materiales necesarias para que el contrargumento pueda darse. Esto puede ser, por ejemplo, abrir espacios en la opinión pública, desarrollar programas de sensibilización y subsidiar esfuerzos comunicativos de las comunidades víctimas de este tipo de discursos.

Loretta Ross, en una charla del 2021, por su parte, propone una solución parcial para tramitar algunas discusiones cotidianas. Esta no debe ser la respuesta a los discursos de odio que incitan a la violencia, menos aún cuando estos son promovidos por grupos y gobiernos, sino

a los discursos que quedan en la zona gris, aquellos que son discriminatorios para algunos y polémicos para otros. Dice Ross que cuando alguien expresa una opinión polémica o posiblemente discriminatoria, hay dos opciones. Una es denunciarlo rápida y públicamente (*call out*), lo cual puede resultar en la cancelación, la expulsión y el ostracismo; la otra es interpellarlo en privado (*call in*) e intentar interpretar su opinión, incluso si es contraria y se considera equivocada, con caridad y contexto. No obstante, miembros de grupos vulnerables han respondido a esta propuesta diciendo que no debe recaer en ellos la obligación de responder compasivamente a quienes expresan posturas discriminatorias. Esa exigencia es injusta y agotadora, pero quizás sea también, en ocasiones, más efectiva para luchar a favor de los derechos humanos. Como diría Ross, puede que sea el mejor camino si se busca crear una cultura de la compasión (“*Don’t call people out. Call them in*”).

En síntesis, la frontera entre los discursos de odio y los discursos polémicos, molestos y ofensivos no solo es difusa, sino que está en constante movimiento, por lo que la prohibición también cambia. La práctica de la cancelación ha vuelto más difusa esta frontera. Al menos en los Estados Unidos, parece haberse buscado ampliar el ámbito clásico de los discursos de odio, su espectro, de manera que se incluya dentro de lo prohibido no solo los atentados contra la indignidad, sino también las ofensas, o muchas de ellas.

El problema con ampliar demasiado el concepto de discurso de odio es que puede afectar la libre circulación de ideas y silenciar a muchas personas que tienen cosas importantes por decir, o que incluso si no son importantes, amplían y ayudan a mejorar y mantener el debate. De otra parte, el problema con restringir demasiado el discurso de odio es que deja impune una serie de conductas obstructivas e intransigentes, que en lugar de contribuir al debate lo entorpecen y lo limitan.

Otra dificultad deriva de la manera como debe ser ejercido el control o la prohibición: ¿quién debe decidir qué constituye un discurso de odio?, ¿solo sus presuntas víctimas, los colectivos históricamente subordinados y marginalizados, los jueces, o la sociedad en su conjunto? Algunas de estas complejidades serán abordadas, más que resueltas, en el capítulo jurídico sobre la cancelación (capítulo 4). Por ahora es importante señalar que no todo es confuso y que hay casos claros de cancelación. No es lo mismo que una minoría excluida cancele a una persona por un delito que supuestamente cometió (por ejemplo, una violación sexual) a que la misma minoría cancele a un profesor en una universidad por considerar que lo que dice o lo que piensa es ofensivo o vulnera sus derechos. Es más fácil condenar lo segundo que lo primero, como es más fácil condenar los actos que las ideas. La Carta

Harper's con la que iniciamos este capítulo se refiere a la cancelación de ideas, no de actos, y es a eso a lo que quisiéramos dedicar el resto de este capítulo.

Sobre las bondades de la libre circulación de ideas

Algunos dirían que hay posiciones que resultan inútiles o malsanas que nos alejan de la verdad, y que por eso deben ser excluidas. John Stuart Mill, por el contrario, argumenta que todas las ideas, incluso aquellas falsas (o incorrectas), son importantes, pues puede haber en ellas algo útil o interesante. E incluso de no haberlo, es preciso escucharlas. Al refutarlas fortalecemos los argumentos contrarios y, quizás, persuadimos a quienes las defienden de su error. El riesgo, además, es limitado. Como dirían Jonathan Haidt y Greg Lukianoff (2019):

La universidad es posiblemente el mejor entorno de la tierra para enfrentarse cara a cara con personas e ideas potencialmente ofensivas e incluso directamente hostiles. Es el gimnasio mental definitivo, lleno de aparatos avanzados, entrenadores preparados y, por si acaso, terapeutas al lado (p. 31).

La demonización de ideas debilita el debate público, en particular el debate en las universidades. Esto parece ocurrir hoy, sobre todo en ciertas universidades de élite de los Estados Unidos, donde la inmensa mayoría de profesores pertenece a corrientes ideológicas similares; demócratas, comprometidos con la lucha por la liberación e igualdad de los grupos identitarios minoritarios y, en las facultades de ciencias sociales y humanidades, más próximos a las corrientes teóricas marxistas y posmarxistas. El problema, por supuesto, no es que estos profesores estén en las universidades, ni que ocupen un buen número de posiciones (esto, así como el tímido aumento de la diversidad en el cuerpo docente, es deseable), sino que no haya voces contrarias que participen en el debate. Esto puede resultar en lo que Mill llama presunción de infalibilidad; es decir, la actitud de quienes creen que el propio punto de vista es correcto y no debe ser objeto de discusión, en parte porque es validado irrevocablemente por quienes lo rodean y no se ve expuesto nunca a críticas y contrargumentos.

Esta situación es indeseable para los profesores progresistas mismos, pues no tienen con quien debatir, refutar, precisar o matizar sus posiciones. También lo es para los estudiantes, que no se ejercitan en la capacidad de confrontar ideas contrarias, tamizarlas, formar opiniones propias y construir conocimiento de manera colectiva. A la larga, este fenómeno convierte a la universidad en un lugar radicalmente distinto a la sociedad a la que pertenece, donde abundan las ideas antimarxistas

e incluso antiprogresistas. Este divorcio hace que lo que se discute en la universidad muchas veces no responda a los debates públicos por fuera de ella, y no ayuda a hacer de la universidad una herramienta para encontrar puntos comunes entre posiciones políticas e ideológicas contrarias.

Finalmente, una universidad sin diversidad de ideas, o con ideas diversas pero provenientes solo de un sector del espectro ideológico, no es útil para producir verdades, pues estas son el resultado de la confrontación y el análisis. El dogma, que toma disfraces distintos según las épocas, es el enemigo eterno de la universidad y del pensamiento académico. Las universidades son por excelencia espacios en los que se debe permitir —más aún, fomentar— la libre circulación de las ideas. Como dijo Raymond Aron refiriéndose al ambiente universitario francés de los setenta, el marxismo, ampliamente dominante entre profesores y alumnos, se convirtió en un “opio de los intelectuales”. ¿Algo similar está pasando con las llamadas teorías críticas y las políticas identitarias en las universidades, sobre todo en los Estados Unidos? Es probable que así sea.

No solo en las universidades, sino también en el debate público, cancelar y silenciar las ideas polémicas puede empobrecer el conocimiento. La polémica es una forma valiosa de expresión, y es parte de lo que hace rica, diversa y múltiple la producción humana. Poder incomodar, perturbar e inquietar (no perseguir y llamar a eliminar) crea un espacio de libertad, dudas y exploración.

Otro ámbito en el que han ocurrido casos de cancelación es el del arte y la literatura. Un ejemplo de ello son los cuadros de Balthus, un pintor franco-polaco bien conocido por sus cuadros de niñas. Muchas de ellas aparecen sentadas descansando en poltronas, plácidas, con las manos tras la cabeza y una falda de colegiala insinuantemente levantada, aunque otras están en posiciones aún más explícitas e inquietantes. Balthus es también reconocido por sus paletas cálidas, las naturalezas muertas, los espacios interiores y su estilo casi realista y turbador. Varias de las exposiciones de Balthus han sido cuestionadas, boicoteadas o canceladas, como una de sus *polaroids* programada en el Museum Folkwang en Essen (Alemania), en medio de acusaciones de pedofilia. No obstante, no hay en la vida de Balthus ninguna evidencia de que haya cometido actos pedófilos. ¿Son sus cuadros defensas, justificaciones o apologías de la pedofilia?, ¿lo es *Lolita*, la novela de Nabokov en la que también una niña es descrita desde la mirada de un pedófilo?, ¿o son ambas exploraciones estéticas en torno a un tema, la pedofilia? ¿Es suficiente con intuir que en el artista hay un deseo prohibido para cancelarlo? Pero también cabe preguntarse, ¿perdemos algo de

las posibilidades humanas si dejamos de ver estos cuadros?, ¿no es el arte el llamado a interpelarnos, a incomodarnos y hacernos preguntas, a asquearnos incluso?

La cancelación puede además, en ocasiones, replicar el fenómeno del chivo expiatorio; esto es, una persecución en gavilla, por fanatismo o temor, de un individuo o un grupo considerado indeseable para el bienestar social. Somos seres tribales y ansiamos pertenecer a un grupo y ser vistos como leales; esto fue, evolutivamente, determinante para el desarrollo de nuestra especie⁶. En el deseo de cancelar también opera el placer mental que derivamos de sentirnos abanderados de un grupo, leales a él, como soldados en una guerra. A esto se suma el convencimiento que surge de una visión maniquea del mundo en la que el individuo considera que él y su grupo representan el absoluto bien, mientras que el grupo contrario o enemigo son encarnaciones del mal.

Los beneficios del disenso

Siguiendo a Stuart Mill, la justificación de la libre circulación de ideas en una sociedad, incluyendo las falsas e injustas, es la siguiente: de ella surge una confrontación entre esas ideas que va depurando la verdad; si no la verdad en sentido absoluto, por lo menos una verdad temporal establecida a partir de los argumentos en pro y en contra que surjan de dicha confrontación. El debate libre no solo es democrático, al permitir la participación de todos, sino que es epistemológicamente útil, al permitir que los mejores argumentos salgan a flote. Es por eso que la confrontación razonada es conveniente: fortalece a los mejores, a los que tienen razones más valederas.

El símil con el sistema inmunológico ilustra bien esta idea. La alergia al maní ha aumentado significativamente entre los niños de Estados Unidos desde que los padres, a mediados de los noventa, comenzaron a proteger a sus hijos del maní, por miedo a que quizás fueran alérgicos. Las tasas de alergia aumentan a medida que los países se vuelven más sanos y limpios. Esto, que parece a primera vista contradictorio, se explica fácilmente: el sistema inmunitario está diseñado para adaptarse al entorno en el que vivimos, y para ello aprende rápidamente de nuestra experiencia temprana. Es a través de la exposición a diferentes sustancias que identifica cuáles son las amenazas reales y cuáles no. También así funcionan las vacunas. Si el cuerpo no es expuesto a ninguna amenaza, el sistema inmunitario solo puede atrofiarse y confundir una amenaza baja por una grave. Estos ejemplos son presentados

6 Al respecto, ver: Green, 2013; Haidt, 2013; Pinker, 2011.

por Jonathan Haidt y Greg Lukianoff en su libro *La transformación de la mente moderna* para contrarrestar una idea falsa pero común en la sociedad contemporánea: los seres humanos son frágiles y todo aquello que no los mata, los vuelve más débiles⁷.

Haidt y Lukianoff argumentan que este fenómeno de ultraseguridad no solo ocurre con el cuerpo y los accidentes, sino también con la mente. La no confrontación de ideas y la falta de desafíos para defender lo que se piensa debilitan psicológicamente a las personas las vuelven más inseguras y vulnerables. Convertir el debate público en un espacio seguro, como los parques infantiles, con suelos blandos y bordes redondeados, es una mala idea porque la mente funciona como el sistema inmunológico: se fortalece cuando es confrontada.

Desde luego, este también es un asunto que requiere ponderación. Una exposición excesiva al peligro puede ser contraproducente porque puede terminar en un accidente grave o muy grave. Lo mismo pasa con la mente; una descalificación demasiado fuerte, injusta o inapropiada puede aumentar la fragilidad mental de una persona. Hecha esta advertencia, lo que parece estar ocurriendo hoy es que se tiende a sobrestimar la parte emocional del ser humano, como si fuese parte integral de la dignidad y como si el hecho de confrontar esa emocionalidad fuese un atentado contra ella. Haidt y Lukianoff muestran cómo las ideas de trauma y seguridad se han expandido desde los años ochenta, llevando a que ciertos discursos problemáticos sean considerados traumáticos y promoviendo espacios seguros y alertas de detonantes. Así, el concepto de trauma se ha extendido; antes solo era físico, ahora es psicológico y se origina cuando alguien es expuesto a ideas contrarias a las que piensa⁸.

7 Hay otro ejemplo de este fenómeno. La investigadora canadiense Mariana Brussoni, después de revisar la literatura sobre la seguridad de los juegos infantiles en los parques públicos, llegó a la conclusión de que enfrentarse a los riesgos es muy importante para prevenir heridas. Solo así, agregó en una entrevista, los niños aprenden cómo funcionan sus cuerpos y el mundo. Otro estudio hecho en Nueva Zelanda con niños de seis a nueve años concluyó que los niños que jugaban de manera más libre, menos estructurada, y menos protegida y controlada por los padres eran más felices en el colegio, socializaban más y reportaban menos matoneo. También parecían más felices durante el juego. El arquitecto danés Carl Theodor Sorensen ya lo había notado 70 años antes; él observó que los niños se aburrían en los juegos diseñados para ellos en los parques y preferían estar en los terrenos baldíos y en las obras en construcción de la Copenhague de la segunda guerra mundial. Diseñó entonces los patios de basura, espacios con herramientas y materiales desperdigados para que los niños construyeran sus propios juegos.

8 Evitar la confrontación y el disenso es un impulso natural. Ejemplo de ello son dos fenómenos ampliamente estudiados por los biólogos evolutivos y los economistas comportamentales. El primero es la contrastación positiva, cuando —contrario a los principios de la ciencia, que recomiendan intentar refutar

La estrategia de muchos de los que cancelan hoy en día es similar; consiste en ampliar el ámbito de los discursos considerados inaceptables hasta incluir en ellos los molestos o simplemente los que resultan amenazantes o inconvenientes para las causas propias. Esto se logra ampliando la concepción de qué es un discurso de odio (incluyendo los discursos de odio menos explícitos) o ampliando la concepción de cuál es el daño que hace un discurso (considerando los daños estructurales y no solo los inminentes de los discursos de odio, tales como la estigmatización y el silenciamiento). Quienes cancelan en las redes sociales no cancelan solamente discursos considerados legalmente de odio, sino también aquellos que consideran inaceptables porque afectan las emociones de sus receptores. Estados Unidos tiene una de las protecciones a la libertad de expresión más generosas del mundo y, por lo tanto, los discursos de odio casi nunca son penalizados legalmente; sin embargo, es también allí donde han ocurrido la mayor parte de los casos de cancelación. Esto indica que aunque las disputas en torno a la cancelación son jurídicas, son sobre todo morales y políticas. En otras palabras, este debate no se trata solo de saber qué discursos están por fuera de la ley, sino también cuáles son indeseables en el debate público.

Hoy en día está muy difundida la creencia de que la única manera de estar protegidos contra el cuestionamiento es no salir del grupo de quienes piensan igual, los semejantes, y evitar a toda costa a los otros. Esto tiene efectos indeseables, tanto sociales (aumento de la desconfianza, división entre grupos, prejuicios, y mayores dificultades en alcanzar consensos y trabajar juntos) como individuales (aumento de los miedos asociados a otros grupos, por ejemplo).

Ya explicamos en el capítulo anterior la importancia que tiene el disenso en una sociedad democrática; respetar las opiniones contrarias es un principio fundante de este tipo de organización social. Sin embargo, a pesar de su amplia aceptación, hay momentos en la historia de la democracia en los que este principio tiende a ser cuestionado, o por lo menos se le busca poner más límites de los consabidos. Es el caso de las sociedades actuales, en las que la defensa de la justicia, o más precisamente, del principio de no discriminación de ciertos grupos victimizados, ha tomado tal fuerza que justifica la intolerancia. Se debe tolerar la opinión de los demás, dicen los voceros de estos grupos,

las hipótesis en las que se cree— las personas (a veces incluso los propios científicos) buscan y seleccionan los datos que confirman o son compatibles con sus creencias. Esto, que también se conoce como sesgo de confirmación, implica a su vez desconocer o minimizar los datos que las ponen en cuestión. El segundo es el principio de homifilia, el cual hace referencia a nuestra preferencia por los nuestros, los similares, los miembros de nuestro propio grupo, quienes comparten nuestras creencias y opiniones.

pero no cuando esa opinión acentúa la condición de opresión de los subordinados. Tolerancia sí, pero no de los que desde una posición de poder acentúan la dominación. La pregunta que surge de esta tensión es la siguiente: ¿cuáles son las manifestaciones legítimas de esa intolerancia? Una descalificación pública y argumentada de la posición dominante sería sin duda legítima; otra cosa es acallar al interlocutor cuando habla, es decir, en sentido estricto, cancelarlo. También hay que distinguir las condiciones fácticas, pues una cosa es silenciar a alguien como último recurso para defender un grupo y otra cosa es silenciarlo cuando hay posibilidades de expresarse y oponerse. Y los escenarios también son importantes; no es lo mismo cancelar a un político racista que a un profesor en una universidad.

La cancelación se ha vuelto una práctica relativamente frecuente en sociedades en las que, paradójicamente, hay más posibilidades de expresarse, de denunciar y de controvertir. Tal vez la explicación de esto está en el hecho de que muchos grupos que se consideran victimizados ven en la cancelación no solo una manera de expresarse, sino sobre todo de hacerse más visibles, de hacerse “virales” o “tendencias” en las redes sociales. Hoy existe una competencia constante por aparecer, por obtener reconocimiento, y no hay que excluir la posibilidad de que algunos fenómenos de cancelación obedezcan a este propósito de “hacerse ver”, más que al de poner de presente una injusticia.

Pero tal vez lo más preocupante de la cancelación sea la subestimación del debate razonado en beneficio de la idea de justicia. Poco importan los argumentos, lo que importan son las causas por las cuales se milita. No hay duda de que muchas de esas causas son legítimas y que no solo tienen derecho a expresarse, sino a que su voz sea tenida en cuenta y su condición de víctimas remediada, pero también es cierto que no toda cancelación se justifica, y que a veces se utiliza más como un medio para obtener visibilidad que como un recurso justo. Siendo así, ante la imposibilidad de conocer de antemano la justificación de los que cancelan, creemos que, en principio, esta debe ser una práctica considerada ilegítima, lo cual, claro está, no excluye la posibilidad de que existan casos extremos, excepcionales, en los cuales se justifique.

En la cancelación hay, además, un rasgo preocupante de justicia por propia mano. Debido a la persistencia de las estructuras de dominación que existen en la sociedad, y dado el desequilibrio que existe entre el amplio acceso que tienen los dominadores a los medios de comunicación y el limitado acceso de los dominados, se justifica que estos acallen a los primeros. Es la misma lógica del linchamiento; ya que la justicia es inoperante, el pueblo víctima de los ladrones puede atraparlos y castigarlos. El supuesto fáctico de estas dos actitudes

(estructuras inamovibles de poder e inoperancia de la justicia) es cierto, pero la conclusión entraña un gran peligro para la sociedad entera. Ni siquiera es seguro que la justicia privada que opera en ambos casos se haga efectiva. La cancelación no solo pone en tela de juicio el principio de la tolerancia, esencial en la democracia, sino también el principio de acatamiento de los procedimientos legales, esencial en el Estado de derecho.

3. Redes sociales y calidad del debate democrático

Mauricio García Villegas y Víctor Práxedes Saavedra

Las redes sociales conectan, gracias a Internet, a personas y grupos sociales en todo el mundo. En este propósito no existen casi barreras ni distancias y, de hecho, no solo las conectan, sino que las congregan en torno a ideas o proyectos de movilización colectiva. Gracias a eso se fortalecieron acciones colectivas como, por ejemplo, la ocupación de la Plaza del Sol en Madrid o de la plaza Tahrir en Egipto, sin intermediarios y como una clara manifestación de la llamada “democracia digital”.

En 2006, la revista *Time* ya vislumbró la llegada de una nueva era digital, eligiendo como personajes del año a todos los individuos del planeta (“La persona del año fuiste tú”). Solo cuatro años después, en 2010, a Mark Zuckerberg, fundador y director de Facebook, le fue otorgado el mismo título. No solo estamos ante una nueva tecnología, se decía entonces, sino ante una ingeniería social que está cambiando nuestra naturaleza y la manera de vivir en sociedad. Y dicha afirmación era verdad. La humanidad puede cambiar por muchos motivos (guerras, catástrofes naturales, ideas), y la tecnología es uno de ellos. Alessandro Baricco, en *The Game* (2019), sostiene que con la revolución digital estamos asistiendo a una gran transformación mental, que está produciendo un “ser humano nuevo surgido de manera casual de un hallazgo tecnológico irresistible” (p. 22). ¿Cómo se producen esos cambios? La respuesta no es simple porque la transformación resulta de la confluencia de muchos procesos, algunos muy recientes, cuyo impacto, sobre todo cognitivo, se está investigando en estos momentos.

Este capítulo trata sobre la incidencia de la tecnología en la sociedad y, de manera más precisa, su incidencia en el trámite de nuestras diferencias y, con ello, en la calidad del debate público. La cancelación es una práctica que hace parte de ese debate. Por eso, estudiar el medio en el cual tiene lugar esa cancelación, es decir, las redes, ayuda a entender mejor ese fenómeno. La pregunta que nos hacemos es esta: ¿de qué manera las nuevas tecnologías están afectando la calidad del debate

democrático? Para responderla, el texto está dividido en dos partes. En primer lugar, damos unas pinceladas sobre el Internet y redes sociales; en segundo lugar, nos referimos a las relaciones entre estas últimas y las emociones, para luego dar algunas ideas sobre el impacto que esto tiene en el debate. Luego, concluimos con algunas recomendaciones.

Internet y redes sociales

Hasta hace poco, los dispositivos tecnológicos estaban definidos por tareas específicas, por lo que el usuario escogía cada aparato según lo que quería hacer. Así, por ejemplo, para ver contenido audiovisual (películas, series o programas) se prendía el televisor; si solo se quería escuchar algo, se prendía la radio; para hablar con alguien lejano, se usaba un teléfono. Hoy, los celulares son pequeñas computadoras que permiten hacer todas las tareas anteriores e incluso otras, como grabar o tomar fotos. Lo importante aquí no es solo la polivalencia de los celulares, sino que ya no hay solución de continuidad entre las tareas (encender la televisión, leer un libro, enviar un mensaje). Además, saltamos entre tareas con rapidez a través de las aplicaciones, siempre en un mismo dispositivo.

Otro factor importante, quizás el más revolucionario, es disponer de casi toda la información existente en la palma de la mano, información que, además, incrementa constantemente y de manera exponencial, dada la creciente capacidad de almacenamiento de los computadores. Esto tiene, al menos, dos implicaciones. La primera es que dicha disponibilidad no es ordenada: Internet no jerarquiza (las redes sociales sí, como veremos en breve); no le importa si algo es verdad o no, valioso o no, actual o no. La disponibilidad es una cuestión formal y, por ello, en términos de contenido, podemos encontrar cualquier cosa —verdadera o falsa, valiosa o inútil— como en un cuarto de San Alejo. La segunda implicación, más sutil, es que ya no nos interesamos tanto en tener conocimiento guardado en nuestra memoria, sino que nos concentramos en saber cómo encontrarlo. Nuestro cerebro, por las tareas que realiza, ejercita más la capacidad de encontrar información que la de cultivarla y, en todo caso, de verificarla¹.

A mediados de la década de 1990, Nicholas Negroponte, imaginando a una persona de un suburbio cualquiera de Estados Unidos,

1 Quizá Nicholas Carr lo explica mejor: “La cacofonía de estímulos imperante en la Red cortocircuita tanto el pensamiento consciente como el inconsciente, lo que impide a nuestra mente pensar de forma profunda o creativa. Nuestro cerebro se centra en unidades simples de procesamiento de señales, pastoreando rápidamente los datos hacia la conciencia para abandonarlos con la misma celeridad” (Carr, 2016, p. 148).

proponía lo siguiente: supongamos que llega a nuestra casa un nuevo periódico electrónico, en un dispositivo fino, flexible, sin cables y ligero, cuyo contenido estuviera basado en nuestros intereses más que en lo que una agencia de noticias estima importante. La interfaz sería capaz de leer todas las noticias y captar todas las transmisiones de televisión y radio para construir un resumen adaptado a nosotros. Podría incluso mezclar titulares con cuestiones “menos noticiosas”, como información sobre nuestros conocidos o sobre ese lugar al que queremos ir de vacaciones. Negroponte proponía llamar a este periódico electrónico, *The Daily Me* (bien podría ser traducido como “Mi Tiempo” o “Yo, Espectador”) (Negroponte, 1996). Pues bien, *The Daily Me* es hoy una realidad: nuestro comportamiento en línea hace una curaduría de la información que recibimos en nuestros muros, que más que muros son nuestras ventanas a la realidad.

Redes sociales y emociones

Más que animales racionales, los humanos somos animales emocionales que vemos la realidad a partir de la representación que hacemos de ella, es decir, a partir de la manera como la imaginamos, de las historias que nos contamos, no de la realidad misma. Las narrativas más sobresalientes son historias épicas de villanos y héroes, de grupos (los nuestros) que luchan contra enemigos feroces; estas historias vislumbran un futuro promisorio de triunfo del bien contra el mal. Cada evento, cada cosa, está ligado a una historia, a una manera de ver y entender.

Esta disposición síquica ha sido estudiada durante los últimos 50 años en lo que se conoce como la “revolución cognitiva”, en la que una larga lista de pensadores, biólogos, neurocientíficos, ingenieros digitales, sicólogos evolutivos y matemáticos se han dedicado a entender el cerebro humano. Algunos de sus postulados más importantes son los siguientes: primero (i), las emociones son más poderosas y determinantes que la racionalidad, la cual implica esfuerzo y autocontrol (Damasio, 2011; Haidt, 2012; Kahneman, 2012; Mercier & Sperber, 2017; Pinker, 2021). Segundo (ii), la mente del *Homo sapiens* está más en el juego de la militancia, sobre todo tribal, que en el juego del conocimiento. De ahí la importancia que tienen fenómenos síquicos como el célebre “sesgo de confirmación” (*confirmation bias*) y el autoengaño (*delusion*). Tal vez el secreto de nuestra especie es que se inventó la imaginación para luchar, para no desfallecer, para salir adelante; todo eso sin importar si ese imaginario es verdadero, justo o razonable (Green, 2013; Harari, 2014; Kahneman, 2012, Kahneman *et al.*, 2021; Norman, 2021; Vedantam & Mesler, 2021). Tercero (iii), estamos convencidos de

que la vida es una lucha entre buenos y malos y de que nuestro destino en el mundo es hacer parte de los buenos y acabar con los malos (Haidt & Lukianoff, 2019; Harris, 2010; Pinker, 2011).

Así las cosas, la gran transformación que ha producido la tecnología digital radica en que hay una oferta de productos al alcance de todos, fáciles de usar y muy útiles para la vida cotidiana que, además, potencian los rasgos síquicos que acabamos de mencionar: prioridad de lo emocional, tribalismos, sesgo de confirmación, desborde de la fantasía, maniqueísmo, etc.

Los botones del estatus

Hasta 2009, Facebook ofrecía a sus usuarios la posibilidad de compartir contenidos con un énfasis en el momento actual, en lo que cada quien estaba viviendo. Lo más nuevo aparecía en la parte superior de la pantalla y lo más viejo, debajo. Pero en ese año Facebook incrementó la interacción con los contenidos de terceros a través de los botones “me gusta” (*like*) y compartir (*share*). Parece un asunto menor, pero estas nuevas interacciones produjeron una gran transformación, pues facilitaron las reacciones (tanto para el usuario como para la red social) sin tener que escribir un comentario; un clic para indicar que te gusta, un clic para replicar el contenido en tu muro. Y, sobre todo, despertaron en cada usuario el interés por ser visto y por obtener reconocimiento. Poder decir lo que nos gusta no es una novedad; en cambio sí lo es la posibilidad de recibir una reacción inmediata —sea de elogio o rechazo— de muchas personas, a veces miles, cientos de miles o millones, que están presentes en las redes. Esta posibilidad acentuó la pasión y, al mismo tiempo, la necesidad que todos tenemos de vender de la mejor manera posible nuestra imagen.

El cerebro humano está predispuesto a buscar la aceptación de los otros. La evolución favoreció este rasgo de nuestra mente; el *Homo sapiens* busca que los demás de su grupo lo vean como alguien leal, comprometido y cumplidor. Esa es una característica esencial de nuestra especie: el esfuerzo que cada individuo hace para ser reconocido por los demás miembros de su especie como alguien que vale la pena. Esto ya había sido detectado por Darwin:

Cuando dos tribus de hombres primitivos, habitantes del mismo país, han entrado en competencia, si una de ellas (siendo iguales para ambas las demás circunstancias) contiene un número mayor de individuos valerosos, dispuestos siempre a advertirse del peligro, a ayudarse y a defenderse, es muy probable que esta tribu obtenga la victoria y venza a la otra ... la superioridad que las tropas disciplinadas tienen sobre las hordas indisciplinadas resulta principalmente de la confianza que cada individuo tiene

en sus camaradas ... los pueblos egoístas y levantiscos están desprovistos de la coherencia, sin la cual nada es posible (Darwin, 2019, p. 134).

Somos herederos de unos *Homo* cuya gran mayoría de individuos estaban empeñados en que los demás los vieran como leales al grupo, fieles e incondicionales, para lo cual hacían todo lo posible por ser solidarios, colaboradores e, incluso, estaban dispuestos a dar la vida por el grupo. Otros grupos con menos individuos de ese tipo —quizás más individualistas, menos idealistas o menos apegados a lo colectivo— no fueron favorecidos por la evolución y perecieron.

Así, las redes sociales le ofrecen a las personas la posibilidad, casi ilimitada, de buscar aquiescencia y admiración de los otros. Poco importa de qué manera se logra (con algo meritorio o algo estúpido), poco importa quienes son los que reconocen (cercanos o lejanos; admirables o despreciables), lo único relevante a los ojos de la gran mayoría de usuarios es la cantidad de gente que apoya y admira. Cuando este hecho simplemente aritmético ocurre, nuestro cerebro nos recompensa con una sensación de felicidad —o más que eso, de placer— producida por unas microgotas de dopamina en nuestro cerebro. Valoramos lo mucho, lo agregado, más que lo mejor. Como dice Chris Bail, “somos adictos a las redes sociales no porque nos proporcionen atractivos visuales o distracciones interminables, sino porque nos ayudan a hacer algo para lo que los humanos estamos programados, presentar diferentes versiones de nosotros mismos, observar lo que otras personas piensan de ellos, y revisar nuestras identidades en consecuencia” (Bail, 2021, p. 10, traducción propia). La gente pasa más tiempo actuando y menos intercambiando. Esto explica por qué las redes sociales son tan adictivas, pues hacen más fácil representar diferentes identidades, presentar diferentes versiones de nosotros mismos, y observar y actualizar estas presentaciones. La conectividad y la popularidad se vuelven cuantificables (Van Dijck, 2016).

La gente no se puede separar de sus pantallas justamente porque ellas responden a nuestra necesidad síquica de buscar y obtener la admiración de los demás². Se trata entonces de publicar y vivir para conseguir reconocimiento, como ocurre en *Nosedive*, el célebre episodio de la serie *Black Mirror*, en el que las personas son calificadas de uno a

2 La idea que subyace es la de “refuerzo intermitente”, que nos llama a publicar y estar pendientes de la pantalla para ver la reacción de los demás, que puede ser rápida y es cuantificable. No todas nuestras publicaciones recibirán los ansiados me gusta o serán compartidas, pero repetimos la conducta, nos esforzamos, con la ilusión de que la reacción llegará en algún momento, una reacción (un refuerzo) que, además, no será igual si gustamos a 5 o a 500 personas. Es la misma reacción que se encuentra en las máquinas tragaperras y en otros juegos que producen adicción.

cinco en cada una de sus interacciones cotidianas. Si alguien me ayuda en la calle le doy un *like*, si alguien me empuja, un *dislike*; pero, también, si alguien no me gusta por su manera de vestir o porque es hincha de otro equipo distinto al mío, le doy *dislike*. Esto hace que la vida en sociedad no solo sea injusta, sino insoportable. Algo de eso está pasando en China: cada ciudadano califica a los demás según considere su comportamiento, el Estado recoge esa información y las personas terminan siendo mejores o peores ciudadanas según esa valoración dispersa, informal, instantánea, arbitraria e incontrolable de los ciudadanos en el espacio público.

¿Qué influencia tienen las redes sociales en la gente?, ¿qué tanto están moldeando su personalidad?, ¿qué tipo de ciudadanos están produciendo? Muchas personas en distintas partes del mundo están haciendo investigación para responder a esta pregunta. Lo que se sabe hasta ahora (se sabrá mucho más en los próximos años) es algo inquietante. Los botones en las redes que permiten compartir o indicar que algo me gusta, y la más reciente posibilidad de reaccionar con un *emoji* a cualquier mensaje o publicación, son, en buena medida, responsables del aumento en los niveles de ansiedad y depresión, sobre todo en la juventud, y de los niveles de polarización en el sistema político.

Según Jonathan Haidt, las nuevas plataformas fomentan la deshoonestidad y las dinámicas mafiosas:

Los usuarios –dice– se guiaron no solo por sus verdaderas preferencias, sino también por sus experiencias pasadas de recompensa y castigo, y por su predicción de cómo reaccionarían los demás ante cada nueva acción ... Las plataformas recién modificadas estaban diseñadas casi a la perfección para sacar lo mejor de nosotros. Yoes moralistas y menos reflexivos. El volumen de indignación fue impactante (Haidt, 2022).

En principio, las empresas de redes sociales no parecerían responsables de esta situación. Después de todo, lo que hacen es ofrecer un espacio virtual para dar rienda suelta a las emociones que más nos atraen, a las pasiones más irrefrenables, como la búsqueda de estatus, el tribalismo, la rabia y el rencor. Las empresas ofrecen lo que nos gusta, y nosotros nos conectamos gratuitamente (al menos eso creemos) para hacer eso; mientras tanto ellas recogen nuestros datos y nos ofrecen más de lo que nos gusta. Así se completa ese círculo de sintonización. Es un negocio ideal en el que las dos partes se benefician, sin que resulte evidente el costo en el que incurren los usuarios, entre ellos la adicción. Como una compañía que ofrece botellas de vino: la gente compra porque le gusta el vino y, en principio, la compañía no es responsable de los que abusan de la bebida o se vuelven adictos.

Pero si el mercado ofrece un producto que tiene riesgos, ya sean de adicción u otros, la compañía debe tomar medidas para minimizar tales efectos y, en todo caso, el Estado debe intervenir para que los daños sean los menores posibles³. En otras palabras, aún si tales empresas pudieran no ser responsables del contenido de las interacciones, sí lo son de las reglas del espacio donde se producen. El problema con las compañías que detentan estas redes sociales es que operan globalmente, son inmensamente ricas, y tienen la capacidad política y económica para no dejarse regular, o para dejarse regular en lo mínimo, lo inocuo.

La polarización política

Cuando las personas solo hablan y se relacionan con quienes piensan igual, es muy difícil que se convenzan de una opinión diferente. Esto es lo que se conoce con el nombre de “cámaras de eco”, sobre las cuales existe una amplia literatura⁴. Además de no cambiar de ideas, existe el riesgo de tender a radicalizarse en las propias. Cada miembro del grupo, pretendiendo defender su imagen de persona leal, honesta y confiable, intenta ser un poco más radical en la defensa de la ortodoxia interna, y en ese intento, emocional más que racional, tiende hacia los extremos. Las nuevas plataformas han favorecido la sobrerrepresentación de actores y mensajes más radicales, así como de los llamados “troles”⁵. Las posiciones más reposadas, reflexivas y moderadas quedan relegadas, lo cual perjudica la calidad del debate democrático.

Según una encuesta hecha en Estados Unidos por el grupo *More in Common*⁶ entre 2017-2018, con 8000 individuos de muestra, se identificaron siete grupos de creencia y comportamiento político: (i) activistas progresistas, (ii) liberales tradicionales, (iii) liberales pasivos, (iv) no comprometidos, (v) moderados, (vi) conservadores tradicionales y

3 The Wall Street Media y Gimlet Media tuvieron acceso a documentos confidenciales filtrados de Facebook Inc. en el 2021 que muestran que la plataforma tiene características que causan daño (afectando negativamente la imagen corporal de adolescentes, permitiendo la trata de personas, y alimentando la polarización y la replicación de noticias falsas, entre otros), y que a pesar de conocer estas consecuencias negativas de su producto, la compañía no tomó medidas significativas para reducirlas y limitarlas.

4 Ver, por ejemplo: Key, 1966; Sunstein, 2009; Pariser, 2012.

5 Los trolls son personas que, aprovechando muchas veces el anonimato, buscan con sus mensajes e interacciones molestar, alterar o provocar, ya sea por divertimento o para afectar la discusión. No siempre son fáciles de reconocer, puesto que la frontera entre un mensaje controvertido pero que busca contribuir a la conversación y uno que busca la disrupción no es siempre clara.

6 Los resultados fueron publicados en el informe *Hidden Tribes: a Study of America's Polarized Landscape* (Hawkins et al., 2018).

(vii) conservadores devotos. Cada grupo tiene sus creencias y valores, y está representado por un tipo de ciudadano. Los más radicales son el grupo 1, que representa el 8 % de la población, y el grupo 7, que representa el 6 %. Son minorías (14 %), pero su participación en las redes sociales es mayoritaria y asciende a cerca del 60 %.

Los mensajes más radicales no solo reciben reacciones de los grupos que los producen, sino también de sus opositores. Estos provocan las discusiones más enardecidas, lo que contribuye a su mayor visibilidad y controversia⁷. Muchas opiniones se diluyen en el mar de mensajes y solo algunos entran en el círculo de lo viral, donde tener más reacciones significa más visibilidad y más visibilidad significa más reacciones. La gente busca el cielo de lo viral; si eso se consigue postulando ideas interesantes y verdaderas, tanto mejor, pero si se consigue por otros medios, da igual, lo importante es que se consiga. De nuevo, lo que cuenta es el número, no la calidad; y dicho número está, en buena medida, determinado por la reacción que produce y la emocionalidad que desencadena. Esto provoca una cierta disonancia entre la realidad social y su percepción. Por eso la mayoría más moderada no se refleja en la proporción debida en las discusiones digitales. De hecho, algunos autores (Bail, 2021; Calvo & Aruguete, 2021) sostienen que estamos ante una “falsa polarización”. Es falsa en la medida que la realidad social es distinta, con mucha más moderación, pero es cierta en tanto la realidad virtual incide en la realidad social, polarizándola y acallando a los moderados.

No sobra agregar lo siguiente: al partir de un cierto nivel de polarización, en primer lugar, puede haber una violencia verbal que incite a la violencia física y, en segundo lugar, se pueden deshacer los consensos básicos, los acuerdos fundamentales y, en último término, los mitos fundacionales. Esto último parece ser lo que está pasando en los Estados Unidos, donde cada partido representa una subcultura, con sus propios valores, sus propios hechos, su propia interpretación de

7 Los cambios que hizo Facebook en su algoritmo en 2018 para aumentar la participación de usuarios tuvieron un efecto negativo inesperado: la plataforma terminó privilegiando los contenidos polémicos, pues eran estos los que provocaban mayor participación de usuario, a través de comentarios, *likes* y reposteos del material. Como se cuenta en el pódcast *The Facebook Files*, aunque existían investigaciones internas que pronto identificaron el riesgo, la compañía no tomó las medidas sugeridas para limitarlo ya que podían afectar el número de usuarios, las interacciones y, finalmente, los ingresos. El resultado fue el que un antiguo empleado de Facebook, Samidh Chakrabarti, denunció en una serie de tuits: el cambio del algoritmo, que trata toda la participación (o *engagement*) por igual sin tener en cuenta el contenido, va invariablemente a “amplificar la desinformación, el sensacionalismo, el odio y otras formas de daño social” (Horwitz, 2021, traducción propia).

la historia y su propia visión del futuro. Muchos analistas han visto en esta división de imaginarios un estado previo a la guerra civil. Por ahora, puede ser una exageración, pero esta posibilidad no es descartable.

Algoritmos y preferencias de la mente

Como aventuraba Negroponte, cuando usamos las redes sociales nos aparece en la portada (el muro) aquello que nos interesa, ya sea porque explícitamente lo hayamos indicado (siendo seguidores o amigos) o porque la plataforma “lo sabe”; y lo sabe porque nuestra vida en la pantalla es cuantificable. El tiempo en una aplicación, la reacción a un contenido, lo que vemos, leemos o visitamos, todo ello es capturado como datos y analizado con el propósito de saber quiénes somos para ofrecernos aquello que nos interesa. Esto se logra a través de los célebres “algoritmos”⁸ que utilizan el *big data*⁹. Por eso, las empresas detrás de las aplicaciones luchan por capturar nuestro tiempo y atención, para lo cual nos ofrecen no lo más veraz, no lo más importante, no lo más actual, sino lo que más nos atrae.

La satisfacción del consumidor es el factor central en el funcionamiento de las redes sociales, y esto tiene dos implicaciones muy importantes. La primera es que se limita el contenido al que podemos acceder: lo que buscamos depende de nuestros gustos, más aún, de nuestras primeras impresiones, de tal manera que perdemos todo un espectro de contenidos valiosos, que también podrían llegar a gustarnos mucho, simplemente porque nuestra oferta de información está sesgada por nuestros gustos inmediatos. Es como si escogiéramos entre varias puertas por donde entrar solo por el color de la puerta, sabiendo que todo lo que viene después está determinado por esa elección. Aunque “todo” está en Internet, la inercia del consumo de contenidos reduce a lo que realmente accedemos; se requiere un esfuerzo que la grandísima mayoría de la gente no está dispuesta a hacer para poder ver, leer y oír otras alternativas. Esto ha hecho que vivamos en una época que podría estar caracterizada por la tiranía de los gustos y las emociones, peor aún, por la tiranía de los primeros gustos y emociones.

8 La idea de algoritmo es sencilla: es una concatenación de pasos ordenados y precisos dirigidos a un resultado determinado. Una analogía que nos puede acercar a esta noción es una receta de cocina.

9 Cuando nos referimos a *big data* estamos pensando en cantidades de datos tan grandes que no podemos procesar manualmente, por lo que requerimos computadoras que realicen este procesamiento de forma automatizada. Pero la simplicidad de la idea no debe ocultar lo grandes que son sus implicaciones: al estar lejos del procesamiento, por incapacidad, también podemos estarlo de su comprensión y la de los resultados.

La segunda es que se condiciona nuestra faceta como productores de contenidos. Cuando hacemos un vídeo, escribimos un texto o grabamos un audio para compartirlo en Internet, ya no importa mucho su veracidad o actualidad. Estas características solo importan en tanto satisfagan al público. Así, los gustos y la satisfacción, como guía de nuestro actuar en redes, son el motor de los “algoritmos”, pero también lo son de la polarización y los botones del estatus. Actuar en redes refleja los gustos, pero también los condiciona. En palabras de Sáez Mateu (2018) “mi identidad condiciona mis gustos, pero resulta que son mis gustos los que determinan mi identidad” (p. 104).

En síntesis, en un mismo dispositivo hacemos distintas tareas, ya sean de producción de contenido, de consumo o de relacionamiento con otras personas, saltando de rol en rol sin que haya un punto de distinción o separación entre dichas tareas o roles. Esto lo hacemos en un contexto que nos invita a ser “cazadores-recolectores” de consumo rápido, lo cual no promueve la reflexión. Más aún, cazamos principalmente lo que nos satisface, no lo que nos conviene. La veracidad, la actualidad y la importancia solo prosperan en tanto satisfagan, todo bajo el control ambiental de un poder informe que amalgama la automatización de los algoritmos y a partir de las decisiones conscientes de los dueños de las propias redes sociales.

Ventajas y riesgos

Promesas

Las redes amplían la comunicación y con ella la acción colectiva, lo cual es sin duda algo bueno que en todo caso debemos mantener. Mientras escribimos esto, en Irán se está llevando a cabo una revolución callejera contra el régimen del Ajatolah Jomeini, en medio de una represión brutal. Semejante explosión social, inimaginable hace seis meses, se ha conseguido, en buena medida, gracias a que los jóvenes militantes se comunican por redes sociales. Es verdad que no hay un movimiento organizado, centralizado e ideológicamente cohesionado, pero la movilización popular es remarcable; es algo parecido a lo que pasó en la primavera árabe. Así, las redes, con su emocionalidad, han puesto en aprietos a muchos gobiernos despóticos que antes gozaban de estabilidad. Eso es algo bueno; lo que no sabemos bien es qué incidencia se está teniendo en gobiernos democráticos, qué tanto está afectando la gobernabilidad en las democracias.

También es cierto que las redes son muy eficaces cuando se trata de desmontar algo dañino, y en este caso, sus beneficios son evidentes. Sin embargo, las redes tienen dificultades cuando se trata de proponer

algo, construir, aportar soluciones o, incluso, de juzgar, sopesar y ponderar. Tanto las tomas de las plazas ya mencionadas como las recientes protestas por la reforma al Estatuto Tributario que ocurrieron en Colombia durante 2021 se caracterizan por agrupar personas en torno a una idea simple: “no estamos de acuerdo con...”. Cuando se pasa, en cambio, a la pregunta sobre qué hacer, las respuestas tanto de contenidos como de representación son pocas. Esto da cuenta del carácter inmediatista, poco reflexivo y emocional de las redes, y de la gran dificultad que existe para pasar de la participación espontánea y puntual a la formación de movimientos o partidos cohesionados con vocación de mediano y largo plazo¹⁰.

Otra ventaja de las redes es la apertura de espacios para la participación de actores alternativos (como nuevos medios de comunicación) o de personas de forma directa, sin la intervención de partidos políticos u otros agentes. Esto abre una tendencia descentralizadora en las agendas de debate, lo cual es saludable para la democracia. La participación es un medio para la incidencia, pero no la asegura. Al igual que nacen con facilidad nuevas voces, estas, en la marea de contenidos, se pueden diluir y pasar al olvido (o directamente ser ignoradas o ser sujetas de formas de violencia muy concretas). En otras palabras, esta apertura no es igualitaria (es más fácil que resuene una voz con apoyo de *bots*) y está basada en la satisfacción que ya mencionamos.

Riesgos

A lo largo de este texto hemos identificado algunos riesgos. Aquí los ordenamos y resumimos junto con otros no mencionados:

- Lejanía de los interlocutores. No tenemos delante personas sino nombres o identificadores, lo que provoca una distancia entre las personas que afecta la empatía, la capacidad de ponernos en la situación del otro. Estudios cognitivos han mostrado el sesgo que tiene nuestra mente al momento de valorar algo según la cercanía o la lejanía de los actores involucrados. Sherry Turkle, por ejemplo, mostró cómo la interacción a través de la pantalla perjudica la empatía en nuestras relaciones¹¹.

10 En algunos países se ha intentado usar las redes sociales para organizar la protesta política. Se pretende usar redes para informar a las personas de problemas concretos, de los debates en las instituciones y de las posiciones de los distintos actores para, adicionalmente, abrir espacios en los que cada uno pueda expresar su opinión. No tenemos, hasta el momento, información sobre casos exitosos en esta materia, a excepción de change.org.

11 Analizando cómo interactuaban estudiantes de una misma escuela, Turkle encontró que estos no sentían remordimiento hiriendo a sus pares con sus co-

- Dispersión y volatilidad de las identidades. El sentimiento de pertenencia, el nosotros, ya no está limitado por nuestro espacio analógico, por lo que las posibilidades de construcción de identidades se multiplican. Cada oposición en un debate ofrece la posibilidad de formar parte de un equipo. Así, en las redes sociales se están formando grupos destinados a defender infinidad de causas de manera permanente. La gran mayoría son efímeros, pero eso no importa, lo esencial es que la atención está puesta en crear grupos, con el agravante de que con mucha frecuencia la creación del grupo obedece más a la intención de visibilidad, o más bien de viralidad, que a la pertinencia o justeza del grupo que se propone. Se transita de la oposición de ideas a la oposición de grupos. Al sesgo de confirmación (sobervalorar lo que se alinea con nuestra idea) se suma el sesgo de grupo, que empuja las posiciones percibidas a los extremos; la nuestra es la más bondadosa, la de los enemigos es la más nociva.
- Fugacidad e inmediatez de los debates. Las redes abren un abanico enorme de temas y posibles debates, cuyo tratamiento, dado el alto número de frentes, no puede ser sino superficial. La discusión democrática requiere focalización, concentración y un tiempo largo, lo cual es muy difícil de conseguir en las redes sociales. Si no tenemos la capacidad de profundizar en los debates, es posible que tampoco la tengamos para profundizar en los hechos y las interpretaciones sobre los cuales construimos nuestras opiniones. En este punto encontramos las noticias falsas, las conspiraciones, la desinformación y otros fenómenos que encuentran entrada rápida en nosotros gracias a la suma de sesgos y al afán.
- Polarización, la cual, a su turno, incrementa la irascibilidad y eventualmente la violencia. Además, esta desdibuja los consensos y eventualmente deshace las ficciones políticas que unen a la nación. Todo eso, además, desincentiva la participación de los moderados.

mentarios por medio del celular. Cuando la conversación no es cara a cara —apunta la autora— esta se convierte en la mera conexión, debilitándose la implicación emocional con el otro (Turkle, 2017). Ya lo había dicho Stuart Mill cuando señaló que si un día se enterase de que un terremoto mató a miles de personas en China, se sentiría afligido pero muy probablemente en el curso del día olvidaría esa noticia trágica. Si, en cambio, se cortase un dedo, eso lo tendría consternado por mucho tiempo. Los resultados diferentes de los experimentos conocidos como el “trolley” y el “el pasaje peatonal”, muestran estas diferencias: una persona está más dispuesta a sacrificar la vida de otra para salvar a un grupo de cuatro cuando ella no tiene que matar directamente a la víctima. Cuando a la gente se le plantea la hipótesis de tener que usar sus manos para sacrificar a una persona (única manera de salvar a cuatro), se resiste, mientras que en el otro caso no. El resultado es el mismo en ambos casos: un muerto versus cinco muertos. Es decir que racionalmente no hay diferencia en lo que se hace, pero en un caso las personas están dispuestas a ser agentes y en otros no.

- Ansiedad y depresión de los jóvenes adictos a las redes sociales. Esto se relaciona con un problema más fundamental que no hemos tratado aquí: la educación sentimental y afectiva de los jóvenes. Las redes no solo están encerrando a los niños en mundos ficticios y engañosos —que por lo general están manipulados por los agentes del mercado, lo cual ya es un gran peligro—, sino que estas tienen un costo de oportunidad muy grande al impedirles ver otros mundos posibles, de contacto con la naturaleza, por ejemplo, de intercambios físicos, de comunicación visual y corporal, de vida en el espacio público, etc.
- Individualismo en detrimento de la organización colectiva, de partidos políticos o de movimientos sociales, con lo cual desaparecen, o casi lo hacen, los líderes ideológicos, los expertos y los eruditos.
- Idolatría de lo sencillo, lo simple, lo de una sola pieza, lo que dice sí o no. Esto va en contra de lo complejo, lo sutil, lo matizado, lo que dice “sí, pero” o “no, pero”. Al excluir lo complejo, se excluye una parte esencial de la realidad.
- Favorecimiento de las opiniones, incluso de las opiniones grandilocuentes, tajantes e irritantes, todo ello sin poner obstáculos, sin reparar en la deshonestidad intelectual de los que opinan. Las redes no ofrecen justicia objetiva para resolver las grescas entre los participantes, solo linchamientos individuales o grupales. Es decir que hay una subestimación de los hechos reales. Se valora más el *quantum* de circulación que la verdad, causando eliminación de la memoria. El frenesí del debate público, imparable y en constante cambio, sepulta los errores, las injusticias y las fallas que ocurren a cada paso.
- Impacto negativo en la práctica de la cancelación. Las redes sociales están configurando nuestra sociedad, y esto se ha visto con especial claridad en la política. Los políticos y los periodistas se guían por lo que pasa en las redes, lo que incide en la manera como los ciudadanos ven la realidad, con el peligro de que el voto ciudadano refleje el espectro político que aparece en las redes (más radicalizado) y no el espectro político real. La cancelación es un fenómeno que siempre ha existido, pero en las sociedades contemporáneas, debido a la presencia abrumadora de las redes sociales, esa práctica se ha acentuado, y con ella los peligros que representa: justicia privada, idealización de lo políticamente correcto, subestimación de la ponderación y la racionalidad en beneficio de lo emocional, y detrimento de la libertad de expresión y la libre circulación de ideas, sobre todo en los ámbitos universitarios.

4. Cancelación y libertad de expresión

Vivian Newman Pont y Daniel Ospina Celis

Introducción

En los últimos años mucho se ha dicho de la cultura de la cancelación y sus consecuencias. Académicos, artistas, escritoras y periodistas se han incorporado a la discusión tanto a nivel nacional como internacional y es así que voces tan distintas como Piedad Bonnett (escritora), Steven Pinker (académico), Jordan Peterson (psicólogo), Justin Bieber (cantante) y Rowan Atkinson (actor) se han referido a este fenómeno. La lista es extensa, pero está centrada sobre todo en círculos donde la influencia norteamericana es notoria, como sucede en Colombia. Aunque sus mayores efectos se ven en el escenario universitario y sociopolítico estadounidense, donde incluso cancelar se ha vuelto una jugada política (Fahey *et al.*, 2022), se pueden encontrar reflexiones teóricas sobre la cancelación en lugares tan distintos como Francia, Canadá, Indonesia, Italia y Colombia. De hecho, de una u otra forma, este libro hace parte del intento global por entender y conceptualizar qué implica la cancelación para la democracia y cuáles son las reglas que operan dentro de ella.

La indeterminación de la cancelación

Aunque la discusión pública alrededor de la cultura de la cancelación ha crecido enormemente en estos contextos, esta discusión es difícil en parte por su indeterminación. No contamos con una definición de “cultura de la cancelación” que nos permita determinar claramente qué actos hacen parte de ella.

La indeterminación se da por varios motivos, empezando porque se trata de una idea que conjuga dos elementos: cultura + cancelación. La pregunta por el componente cultural excede los límites de este capítulo, pero lo cierto es que se trata de prácticas que en algunos escenarios son más notorias que en otros, y que inevitablemente afectan la discusión pública en torno a ciertas ideas o conductas.

Por otro lado, la noción de cancelación también es difícil de asir. ¿Qué implica la cancelación?, ¿es un proceso o un resultado?, ¿es temporal o permanente?, ¿sus efectos cesan o son continuos?, ¿es legítima o viola otros derechos como la libertad de expresión y el buen nombre? Para responder algunas de estas preguntas debemos abordar la naturaleza de la cancelación, lo que a su vez parte de conceptualizarla. Así, una parte de este capítulo se centra precisamente en esta conceptualización.

Entender la cancelación también es difícil porque tiene muchas acepciones; se puede entender de varias formas dependiendo del lugar que se considere (cancelador o cancelado). Lo que vemos hoy es que cada uno se suma a la discusión con su propia definición, motivada por su visión del mundo y sus experiencias. Por lo mismo, la cancelación a veces es vista como una forma de justicia reivindicadora, como un asalto al pluralismo o como un fenómeno que acalla el pensamiento crítico. En ocasiones, incluso, es vista como una situación que incluye estas tres perspectivas.

Hacia la determinación y valoración de la cancelación

Si bien la indeterminación de este concepto puede ser positiva en la escena pública, porque fomenta el debate y permite que más personas se unan a él, no hay una cuota de entrada, lo que también da cuenta de la dificultad del problema que tenemos delante. Por esto, nos interesa ofrecer algunos elementos para tener en cuenta a la hora de definir la cancelación. Somos conscientes de la magnitud de nuestra empresa, pero creemos que si ofrecemos algunos elementos para identificar las prácticas de cancelación, podemos más fácilmente preguntarnos por sus límites legales y sus consecuencias.

Nos interesa también dar unas primeras pinceladas sobre el rol del derecho frente a estas prácticas. ¿Cuál es la relación entre la cancelación y la libertad de expresión? ¿Las prácticas cancelatorias están amparadas por este derecho fundamental?, ¿o más bien se trata de un ejercicio ilegítimo de este? ¿El derecho a expresarnos impone (o debería imponer) algún límite a las prácticas de cancelación? Para responder a estas preguntas, primero ofreceremos una definición de lo que entendemos por “prácticas de cancelación”, y luego analizaremos los elementos y las acciones que las componen a la luz de la libertad de expresión. Ante la amplitud de esta pregunta, optamos por crear una taxonomía de las prácticas cancelatorias que nos permita preguntarnos de mejor manera si un acto cancelatorio en concreto se encuentra dentro de la libertad que tenemos para expresar nuestras ideas.

Como punto de partida, consideramos que en general la cancelación (que definiremos más adelante) puede deberse a dos situaciones. Por un lado, puede tener su origen en un hecho o acto reprochable llevado a cabo por una persona. Este es el típico caso de quien resulta cancelado luego de ser acusado de abuso sexual o de haber realizado un acto considerado corrupto por la sociedad. Por otro lado, la cancelación puede tener origen en no compartir la opinión o las ideas de otra persona, a quien se le considera equivocada. Este es el caso, por ejemplo, de quien es cancelado por divulgar ideas transfóbicas o contrarias a los derechos de las mujeres. La diferencia en el origen de la cancelación es fundamental porque los valores en juego son distintos. En este capítulo nos proponemos definir, explicar y analizar la relación de la libertad de expresión con la cancelación por ideas. La cancelación que tiene origen en actos reprochables la estudiaremos en un texto posterior.

Una definición de trabajo para “prácticas de cancelación”

De los diccionarios a las redes sociales

En este texto nos centraremos principalmente en la noción de cancelación o cancelar. Según el diccionario de la Real Academia Española (RAE), cancelar, en su tercera acepción, puede definirse como “borrar de la memoria, abolir o derogar algo”. Esta definición, que es la que más se acerca al fenómeno que conocemos, no le hace justicia a lo que hoy entendemos por cancelación, pues este va más allá de abolir o borrar de la memoria —aunque hay quienes creen que las disputas en torno a los símbolos históricos (como las estatuas) equivalen a cancelación¹—. Si en español la definición fijada por un ente rector como la RAE parece no acomodarse adecuadamente al fenómeno, en inglés los diccionarios se acercan más. Una de las acepciones de *cancel* (cancelar) que contempla el Merriam-Webster Dictionary es “*to withdraw one’s support for someone*” (retirarle el apoyo a alguien), mientras que el Cambridge Dictionary sugiere que *cancel* significa también “*to completely reject and stop supporting someone, especially because they have said something that offends you*” (rechazar completamente y dejar de apoyar a alguien, especialmente porque han dicho algo ofensivo). No es raro que las definiciones en inglés se acerquen un poco más a lo que parece ser la cancelación, al fin y al cabo esta discusión se debe en gran parte a lo que se ve en la arena política estadounidense.

1 En contra de esta visión, que iguala cancelación a producir una nueva narrativa histórica, para algunos historiadores reescribir el pasado es precisamente la labor de los historiadores profesionales (Riley, 2020).

Siguiendo la lógica a la que nos invitan los diccionarios angloamericanos, cancelar no es equivalente a insultar, humillar, lapidar, desprestigiar, despedir o herir. Cancelar, al menos inicialmente, parece limitarse a “rechazar o retirar el apoyo a una persona”. No obstante, aunque son útiles, las definiciones de diccionario son por naturaleza ascéticas y no logran comprender elementos importantes de la vida social. No podemos entender la cancelación simplemente como dejar de apoyar a una persona. La cancelación esconde motivaciones y consecuencias que van más allá de retirar nuestro apoyo, suponiendo que ese sea su elemento central, así como contextos y sujetos activos y pasivos específicos.

Aún así, la mayoría de los pocos académicos que han intentado definir la cancelación están de acuerdo en que retirar el apoyo hace parte de la esencia de cancelar. Dersowitz (2020), por ejemplo, sigue la definición del Merriam-Webster, mientras que Du Quenoy (2021) y Eve Ng (2022) agregan que es un fenómeno que se da principalmente en redes sociales. Por su parte, Pippa Norris (2020), una de las politólogas más citadas de Estados Unidos, definió la cancelación como “*the practice of withdrawing support for public figures and companies after they have done or said something considered objectionable or offensive*” (la práctica de retirar el apoyo a figuras públicas y compañías después de que han hecho o dicho algo considerado objetable u ofensivo). Para ella, se trata en últimas de un intento por condenar al ostracismo a quien, estando en una posición pública o de influencia, haya violado determinadas normas sociales. La definición de Norris mezcla la cancelación de actos y la cancelación de ideas, pero en todo caso es útil porque pone en el centro que las prácticas de cancelación suelen gestarse como reacción a algo. Además, introduce el canal de las redes sociales como parte de la definición, pues sin su perennidad informativa, potencialidad en la réplica y poder de difusión masiva, la cancelación pierde alcance, fuerza e, incluso, entidad.

Hasta hay quienes denominan a la cancelación como la “desplataformización” (del inglés *deplatforming*), pues también podría conllevar la solicitud exitosa a gigantes como Twitter, Facebook, Paypal o Google para que excluyan de forma permanente a personas o colectivos de sus plataformas (Dersowitz, 2020). Este es el caso de la ideología de la conspiración QAnon, que se extendió ampliamente en Alemania y condujo a Facebook a eliminar 900 grupos en un solo día², materializando así el poder de esta plataforma para retirar contenidos en la red.

2 Ver Höppner, S. (2020, 16 de diciembre). Deplatforming: lucha contra la ultraderecha en las redes. DW. <https://www.dw.com/es/deplatforming-el-nuevo-instrumento-contrala-ultraderecha-en-redes-sociales/a-55966470>

Hasta el momento, nuestra definición iría así: cancelar supone retirar el apoyo a una persona natural o jurídica reconocida en una comunidad determinada, principalmente a través de redes sociales, con el fin de excluirla del círculo al que pertenece o le interesa pertenecer, como resultado de la expresión de ideas u opiniones consideradas ofensivas. ¿Está completa esta definición? Todavía no.

Las motivaciones de la cancelación

Usualmente, las prácticas de cancelación surgen de una expresión de ideas u opiniones que un grupo de personas considera contrarias a ciertas normas sociales, su moral o sus propias ideas. Es importante diferenciar cuándo la cancelación se origina en no compartir las ideas de otra persona y cuándo la cancelación tiene origen en reprochar hechos o actos realizados por otra persona. En el primer escenario, la cancelación atenta directamente contra la tolerancia, el pluralismo y las bases de la democracia: una discusión libre y amplia con ideas diversas, incluso contrarias. En el segundo escenario, la cancelación se preocupa por quitarle el reconocimiento a personas responsables de hechos que un colectivo considera indeseables. Como mencionamos más arriba, en este capítulo no abordamos el segundo escenario, porque allí son muchos más los valores y derechos en juego que la sola libertad de expresión. Consideramos que primero es necesario construir una base analítica para los casos más simples (cancelación por no compartir ideas), y luego construir sobre ella para poder analizar los casos más complejos (cancelación por actos reprochables). En todo caso, como veremos en la siguiente sección, en algunos casos la víctima debe soportar la cancelación y en otros puede echar mano a mecanismos legales para resistir.

Como sea, en ambos escenarios la cancelación tiene un componente político que no podemos dejar de lado. Como dice Khiara Bridges, una profesora experta en asuntos de raza y clase, “la cancelación puede ser la forma en la que los marginalizados le contestan al poder” (2022, traducción propia). Al fin y al cabo, los orígenes de la cultura de la cancelación parecen estar en las prácticas digitales de colectivos feministas (el movimiento #MeToo, por ejemplo) o afro (como la campaña #BlackLivesMatter). Por eso hay quienes han entendido la cancelación como una materialización de la agencia de grupos históricamente marginados o una lucha en la que están en juego el poder y control de la información (Clark, 2020; Day & Holborow, 2021; English, 2021; Thiele, 2021). No obstante, aunque en sus inicios las prácticas de cancelación pudieron responder a un componente político *reivindicatorio*, esto no excluye que otros grupos sociales acudan a ellas y las apropien.

Lo que subyace es una lucha por el poder. Quienes no han tenido poder ni capacidad para dirigir las discusiones públicas se sirven de la cancelación como una forma de igualar la cancha. Por tanto, esta fue en su momento inicial, principalmente, una manifestación popular de los desposeídos contra quienes sí han tenido influencia y control, descartando los medios tradicionales de comunicación. Actualmente, la cancelación de ideas la promueven tanto los grupos minoritarios que quieren acceder al poder como los grupos dominantes que buscan silenciar voces disonantes.

Ahora bien, si en la médula de la cancelación está una lucha por el poder de definir agendas y discusiones en la vida pública de una comunidad, como cualquier lucha, esta no está desprovista de tensiones que pueden llevar a desproporciones y nuevas opresiones. Los ejercicios desproporcionados serían aquellos que logran imponer sus visiones, excluyendo cualquier forma de pensar que se oponga a ellas. Volveremos sobre esto cuando analicemos la relación de esta práctica con la libertad de expresión y el silenciamiento.

Por ahora, sin importar el lente ideológico que tomemos, lo cierto es que las motivaciones, los actores y los contextos que están detrás de la cancelación son importantes para brindar una mejor definición del fenómeno. En Colombia, por ejemplo, vimos que la escritora y opinadora pública Carolina Sanín fue masivamente criticada (y respaldada) por hacer comentarios considerados transfóbicos por la comunidad trans, al punto que una editorial mexicana decidió no imprimir uno de sus libros. Generalmente, los comentarios discriminatorios suelen recibir rechazo masivo, abriendo paso a la cancelación. Por eso, la definición que proponemos es sensible a que a través de las prácticas de cancelación se está cuestionando el poder o reconocimiento de una persona. También es sensible a que este cuestionamiento no necesariamente se da *desde abajo*, sino que puede realizarse entre iguales o de una persona con reconocimiento a otra sin él. En ese sentido, abandonamos la idea de “retirar el apoyo” de los diccionarios anglosajones y la reemplazamos por la siguiente: cancelar supone rechazar, a través de la masividad de las redes sociales, a una persona reconocida en una comunidad determinada como resultado de una expresión de ideas u opiniones considerada ofensiva o inaceptable.

Las consecuencias individuales de la cancelación

Nos acercaremos a una definición útil si además tenemos en cuenta dos elementos que en ocasiones la complementan, pero que no la acompañan necesariamente. Por un lado, la cancelación tiene efectos fuera de

Internet. Hay personas que han perdido sus trabajos u oportunidades de negocio; algunos políticos se han visto obligados a dimitir de sus cargos; actores y escritores han visto que sus libros y películas han sido retirados de los estantes. Otros, en cambio, a pesar de haber sido cancelados en redes sociales, mantienen su patrimonio, sus relaciones e ingresos intactos, o incluso se benefician de los intentos de cancelación, pues obtienen reconocimiento en círculos opuestos a aquellos que han cancelado. ¿Cómo explicar este fenómeno? La clave está en preguntarse por los terceros con poder de supervisión sobre los individuos que son cancelados.

En un primer lugar, una comunidad específica (digital o física) rechaza o cuestiona el reconocimiento de un individuo y hace todo lo posible por exponerlo. Sin audiencia, sola y maltrecha, esta persona ha caído en desgracia en dicha comunidad y podrá arriesgarse a insistir en su posición, esperar a que se tranquilicen las aguas o irse a otra comunidad donde sea mejor recibida. Pero hay un segundo momento en el que la cancelación se vuelve mucho más palpable: cuando un tercero (su empleador, su financiador, su editorial, su universidad, etc.) decide retirarle el apoyo y no tener contacto con él.

Según Saint-Louis (2021), esta es la verdadera cancelación. Bajo esta visión, la turba furiosa y multitudinaria, a veces difusa, no es capaz por sí misma de completar las consecuencias de cancelar a alguien; esto solo ocurrirá si las organizaciones de las que depende el individuo deciden alejarse de él. Aunque sumamente provocativa, esta forma de entender la cancelación dejaría por fuera múltiples circunstancias de exclusión, al comprenderla únicamente como un resultado final. Optamos más bien por considerarla un elemento accesorio a la cancelación, que usualmente la agrava. Aún así, esto no quiere decir que no debamos ponerle atención a los impactos que tienen las prácticas de cancelación en la vida personal de quienes han caído en desgracia. Incluso, es posible que los impactos sean tan nefastos para las personas que sea necesario considerar que ciertos ejercicios cancelatorios son desproporcionados, no solo por cercenar la discusión democrática, sino por afectar directamente los derechos de quien intentó compartir sus ideas controversiales, al menos para un grupo. Sobre este punto volveremos más adelante, cuando discutamos las formas que toma la cancelación y su correspondiente legalidad.

Teniendo en cuenta lo anterior, entendemos por cancelar lo siguiente: rechazar o retirar colectivamente el reconocimiento de una persona notoria, a través de redes sociales, con el fin de excluirla del círculo al que pertenece o de silenciarla, como resultado de una expresión de ideas u opiniones considerada ofensiva o inaceptable.

Lo excluido de la definición: extensión, estrategias y otras modalidades de cancelación

Nuestra definición no incluye una precisión sobre la extensión de la cancelación, lo que acentúa la indeterminación de este concepto. Consideramos que se trata a la vez de un proceso y un resultado, del actuar de un individuo y de las dinámicas de una colectividad, que en no pocas ocasiones es difusa. Si las entendemos como un proceso, las prácticas de cancelación comprenden todo cuestionamiento del poder o retiro del reconocimiento de una figura pública, sin importar el número de personas que lo hagan o su efecto. Así, la doble ambigüedad proceso/resultado e individuo/colectividad complejiza la existencia de una definición que pueda dar cuenta de todas las prácticas de cancelación. Creemos, sin embargo, que nuestra definición alcanza a navegar entre la indeterminación que trae dicha ambigüedad y, a pesar de que mantenemos dudas, ofrecemos algunas certezas.

El segundo elemento que acompaña, mas no hace parte, del concepto cancelar o cancelación tiene que ver con la forma específica como se rechaza o retira el reconocimiento de una figura pública. En ocasiones, las personas son víctimas de linchamientos digitales frente a los cuales es difícil resistir. El objetivo de excluir a la persona del círculo al que pertenece o silenciarla da paso a la burla, el acoso y la intimidación (Olabuenaga, 2019). En otros escenarios, la humillación pública es fundamental para entender las dinámicas canceladoras (Tandoc *et al.*, 2022), lo que no necesariamente quiere decir que estas dinámicas sean deseables o legales. Con todo, hay ocasiones en las que la cancelación se manifiesta no a través de la participación y discusión activa, sino a través del boicot, como cuando los grupos organizados impiden que un orador participe en un conversatorio (Coghlan, 2021). No incluimos dentro de la definición de cancelación las formas y estrategias usadas para lograrlo por dos motivos. Primero, porque los repertorios de acción de los movimientos sociales son tan variados que incluir algunos de ellos podría hacernos olvidar otros. Segundo, porque si bien cancelar a una persona usualmente se considera un proceso violento en el que el linchamiento digital y el acoso son lo primordial, queremos dejar la puerta abierta a instancias de cancelación en las que no se pongan en juego la honra y la dignidad del sujeto cancelado.

Finalmente, debemos aclarar que como el concepto de la cancelación tiene origen en el contexto estadounidense, es posible que otros tipos de prácticas en las comunidades latinoamericanas compartan ciertos elementos cancelatorios y se confundan. Esto sucede con distintas muestras de inconformismo como el escrache feminista, el boicot

o el *blacklisting*, que en algunos casos pueden incorporar prácticas de cancelación, aunque no se limiten a ellas. Es imposible diferenciar por completo algunas prácticas de cancelación de otras prácticas digitales y análogas de las que se han servido los movimientos sociales desde hace años. El escrache feminista, por ejemplo, busca posicionar asuntos de violencia sexual en la discusión, para lo cual en ocasiones se recurre a la denuncia pública. Por tanto, las prácticas de cancelación que se originan en un acto reprochable pueden confundirse fácilmente con el escrache. Esta es otra razón más por la que en este capítulo únicamente nos centramos en la cancelación producto de ideas u opiniones consideradas inaceptables.

La distinción entre los repertorios de acción de los movimientos sociales y las prácticas de cancelación tal vez resida en la geografía. El término *cultura de la cancelación* proviene del entorno estadounidense, y aunque ya no se circunscribe únicamente a él, no implica que la cancelación no guarde relación con otros procesos sociales. Lo que en Argentina (y Colombia) se denomina escrache tal vez podría denominarse cancelación en Estados Unidos, siempre que ambos coincidan en la motivación detrás de las manifestaciones y actos.

Elementos para un análisis de la cancelación y la libertad de expresión

La cancelación es a la vez un triunfo y una afrenta a la libertad de expresión. Es un éxito que grupos minoritarios tomen la palabra y sean escuchados frente a lo que consideran ofensivo o inaceptable, pero también es un reto para los objetivos y principios del libre flujo de información y opinión, e incluso para la búsqueda de la verdad. La voz de las minorías es deseable y necesaria, pues enriquece el debate que generalmente trazan quienes tienen poder y reconocimiento, al igual que equilibra la discusión democrática. Pero si esa voz es desproporcionada, también puede a su vez desequilibrar la discusión; si logra silenciar o excluir de ciertos espacios de participación, si logra que unos pocos —en ocasiones con buenas intenciones y defendiendo principios de inclusión identitaria— dominen la discusión pública e impongan lo que consideran sus verdades y certezas. En lo que resta del capítulo analizaremos si las prácticas de cancelación que tienen origen en no compartir una idea u opinión ajena se encuentran protegidas por la libertad de expresión.

La cancelación como expresión legítima

Las prácticas de cancelación son, ni más ni menos, una forma de discurso o de expresión. Así como la sátira, la ficción o la protesta pública, que se analizan a la luz de los estándares generales de la libertad de expresión, la cancelación está sujeta a ellos. Esto quiere decir que, como cualquier expresión, las prácticas de cancelación están *a priori* protegidas por el derecho a la libertad de expresión. Ahora bien, sería deseable que las prácticas de cancelación no lleguen al silenciamiento o exclusión (uno de sus objetivos), y que además toleren y tengan en cuenta la importancia de las ideas y opiniones ajenas para la discusión pública, aunque no las compartamos. Además, sería deseable que se basen en información veraz y verificable, o al menos razonable, con el fin de evitar que las personas sean injusta e innecesariamente sometidas a la sanción social, sin tener certeza sobre lo que opinan o expresan. Pero este deseo de veracidad no puede tratarse como un condicionamiento previo que limite de plano cualquier práctica de cancelación. Por el contrario, debe entenderse como una aspiración que surge de la preocupación de que se cancele y juzgue socialmente a una persona injustificadamente.

En todo caso, por regla general, la cancelación es una manifestación legítima de la libertad de expresión que puede llegar a limitarse solo si se cumplen dos condiciones: (i) la limitación debe ser posterior a la cancelación, es decir que se pueden imponer consecuencias ulteriores a quien cancele; (ii) la limitación debe darse únicamente cuando las prácticas de cancelación afecten desproporcionadamente los derechos de un tercero. Uno de los escenarios en los que se afecta desproporcionadamente los derechos de quien es cancelado es cuando, por ejemplo, esta persona es silenciada o excluida por completo del círculo al que le interesa pertenecer. En este caso no solo se debilita la discusión pública o democrática, y además se afecta el derecho colectivo a recibir información, sino que la cancelación opera como una forma de censura o autocensura que transgrede el derecho a la libertad de expresión de la otra persona. Un juez debe analizar en cada caso que se cumplan ambas condiciones. Esta regla general tiene, como casi todo en el mundo jurídico, una excepción. Existen discursos no protegidos por la libertad de expresión que pueden limitarse con anterioridad. Se trata de los discursos de odio, la incitación al genocidio o a la violencia, y la pornografía infantil.

Las prácticas de cancelación difícilmente se encuentran en alguno de estos discursos no protegidos por la libertad de expresión. Podría creerse que la cancelación, en tanto busca eliminar a una persona de

la escena pública o de una discusión en la que le interesa participar, hace parte de los discursos de odio. Aunque suene tentador, para que el discurso de odio limite previamente la expresión, debe tener un componente fundamental que no parece tener la cancelación: la incitación a causar daño, discriminar o generar violencia. Los estándares internacionales de derechos humanos reconocen que la apología al odio constituye una incitación directa a la violencia o a la ilegalidad, porque genera resentimiento social y se basa en motivos de raza, nacionalidad, color, religión o ideología. Aunque en ocasiones tengan consecuencias desproporcionadas e indeseables, tanto para quienes caen en desgracia como para la discusión en general, solo en algunos casos las prácticas de cancelación incitan directamente a la violencia individual o contra un grupo poblacional determinado. Por tanto, es importante analizar las circunstancias que rodean a cada caso para determinar si estamos ante discursos de odio.

Efectos nocivos de la cancelación en la circulación de ideas

A pesar de ser expresiones que en principio se encuentran protegidas por el derecho a la libertad de expresión, y por ende son *legales*, las prácticas de cancelación pueden tener efectos nocivos sobre el debate democrático y la construcción de una ciudadanía abierta y pluralista. Independientemente de si se tiene una visión liberal tradicional de la libertad de expresión o una igualitaria y participativa, el silenciamiento sistemático, sea prolongado o total, de una persona en un círculo de participación determinado empobrece la discusión pública. Según la defensa clásica de la libertad de expresión de John Stuart Mill, reprimir la expresión impide que la contradicción de ideas nos lleve a un debate libre donde podamos abandonar el error para que triunfe la idea más cercana a la verdad. Además, desde otras perspectivas, la autonomía personal y la dignidad también estarían en juego, pues si el cancelado no puede expresar lo que piensa y la audiencia no puede acceder a la información que considere necesaria, el desarrollo de la personalidad del cancelado y de la audiencia no será libre.

Finalmente, si se quiere participación, diversidad y equilibrio informativos, se debe estar informado incluso de lo que dicen las personas con las que no estamos de acuerdo (Uprimny *et al.*, 2006). Y es que el asunto de quién domina la opinión o discusión pública no es menor. No es legítimo que un grupo determine el tipo de información que puede circular o quiénes pueden expresarse, sin importar su ideología. Este asunto toca las fibras más sensibles de la libertad de expresión,

por lo que se ha empezado a hablar de los riesgos y las ventajas de las prácticas de cancelación, de su legalidad de cara a los estándares de la libertad de expresión y de sus posibles límites en una sociedad democrática.

En la discusión en torno a la cancelación y la libertad de expresión, se han planteado principalmente dos puntos de vista. Por un lado, algunos defienden que rechazar a una figura reconocida hace parte de la libertad de expresión y es decisión de cualquier persona, por lo que no habría problema con cancelar. Si no quiero escuchar o ver cierto tipo de ideas, no me pueden obligar a ello, pues se trata de mi autonomía personal. Más aún, si promuevo que otros no escuchen o vean cierto tipo de ideas que nos ofenden, también me encuentro ejerciendo legítimamente mis derechos, pues igualmente los esfuerzos por cancelar son expresiones que gozan de protección. Incluso si acudo a dinámicas chocantes u ofensivas para manifestar mi inconformismo, hay quienes defienden que este tipo de expresiones o prácticas de cancelación están amparadas por la libertad de expresión.

Por otro lado, otros han defendido que las prácticas de cancelación son una afrenta directa a la libertad de expresión, porque el individuo cancelado tiene derecho a expresar sus ideas en el círculo al que pertenece o pretende llegar, y no se le debería eliminar por completo de la discusión por lo que diga o haga. Además, porque se priva a quien accede a la información en dicho círculo de recibir y discutir las ideas canceladas o que han caído en desgracia. No se trata de que en toda discusión esté representada la totalidad de las posiciones existentes, pues esto es imposible, se trata más bien de cultivar el pluralismo y la búsqueda de la verdad de un círculo, al evitar que se excluya una visión que no ha sido vencida del mismo.

La libertad de expresión es además libertad de información, pues incluye no solo la facultad de expresar opiniones e ideas, sino también la libertad de hacer circular y recibir información (Uprimny *et al.*, 2006). Esta segunda postura no debe subestimarse, pues es realmente útil al momento de identificar si las prácticas de cancelación tienen límites, porque reconoce que la libertad de expresión no es solo un asunto individual, sino también uno colectivo. Una discusión rica en opiniones, que cuente con diversos puntos de vista y en la que cada quien pueda encontrar las ideas que más se acomoden a su visión del mundo, es la base de una sociedad democrática y pluralista. Cerrar dicho pluralismo, sin importar las ideas que dominen ni su fundamento ético o histórico, es en sí negativo para la sociedad en su conjunto.

A pesar de la riqueza analítica de ambas posiciones, la discusión se ha dado sobre todo respecto a la importancia política y social de la

pluralidad de ideas en la escena pública. No conocemos estudios que ahonden desde la perspectiva jurídica en las particularidades de cada caso, en las distintas formas que tiene la cancelación, en las diversas consecuencias que tiene para quien la sufre y en las especificidades que tiene el comportamiento masivo en contraposición al comportamiento individual. Cuestionar el poder o retirar el reconocimiento de una figura notoria puede tomar varias formas y tener diversas consecuencias. A la hora de preguntarnos si la libertad de expresión protege el acto de cancelar, debemos necesariamente tener en cuenta estas distintas formas y consecuencias. Por eso, proponemos una suerte de taxonomía de las prácticas de cancelación que permite identificar en qué situaciones la libertad de expresión ampara la cancelación y en qué situaciones podría no hacerlo.

En este punto vale la pena volver a llamar la atención sobre los posibles orígenes que tienen las prácticas de cancelación, pues en parte de ello depende si se trata de un ejercicio legítimo o no. Cuando la cancelación parte de no estar de acuerdo con una idea u opinión en concreto, aumentan los riesgos a la libertad de información del resto de la sociedad si se logra el silenciamiento, lo que a su vez hace más difícil que la cancelación pase un test de ponderación como proponemos más adelante. Este sería el caso de cancelar a un profesor por tener o llevar a la discusión ideas retrógradas, o el de retirar del mercado el *Ullises* de James Joyce por considerar que tiene ideas impúdicas, como en efecto se hizo en EE. UU. En ambos casos el precio a pagar sería muy alto.

En cambio, cuando las prácticas de cancelación pretenden sancionar un acto o un hecho deleznable (por ejemplo, el abuso contra las mujeres o un suceso de corrupción), la libertad de información del resto de la sociedad corre menos riesgo, porque no se está censurando una forma de ver el mundo en concreto, sino que se expone una conducta reprochable. No se persigue a una persona y sus ideas, sino un comportamiento específico. En este caso no se enfrenta directa o principalmente la libertad de expresión contra la libertad de información, sino contra la presunción de inocencia, el buen nombre y el honor de quien es acusado. Por eso en esta taxonomía dejamos por fuera estos escenarios, que en varias ocasiones están íntimamente relacionados con el escrache feminista³.

3 La Corte Constitucional de Colombia ha establecido que las denuncias públicas individuales o colectivas de violencia contra las mujeres deben protegerse, especialmente porque corresponden a discursos de interés público e inciden positivamente en la comprensión de la discriminación estructural contra la mujer. Sin embargo, hasta ahora ningún caso ha analizado cuándo el escrache feminista deviene en cancelación y, por ende, en silenciamiento del supuesto abusador. Al respecto, ver las sentencias T-452 de 2022, T-061 de 2022, T-356 de 2021, T-289 de 2021 y T-275 de 2021.

El contexto en el que se produce la cancelación

Los escenarios en donde se da la cancelación son importantes porque en algunos contextos la protección a la expresión es mayor. Los contextos importan, y su protección frente a la expresión también, porque hay escenarios en los que la homogeneización del pensamiento se opone de frente a la esencia misma de dichos contextos, como lo son el artístico, el académico y el periodístico.

En la escena artística, por ejemplo, es fundamental que los creadores y sus críticos tengan la mayor libertad posible para opinar y experimentar. Un ejercicio de cancelación contra un artista, escritor o crítico por lo que ha creado o dicho en el marco de su expresión artística afecta el arte mismo, que es un ejercicio constante de innovación, disrupción y transgresión. La jurisprudencia colombiana, de hecho, ha establecido que las expresiones artísticas se encuentran especialmente protegidas por la libertad de expresión, por más chocantes u ofensivas que puedan resultar para ciertos grupos sociales. Siguiendo esta lógica, incluso si un artista realiza comentarios políticamente incorrectos o si crea piezas que contravengan las sensibilidades actuales, su arte debe protegerse.

En el ámbito académico, la cancelación tiene efectos igualmente nocivos para el sistema educativo, que debe ser plural y fomentar la circulación de ideas para llegar a la propia convicción sobre la verdad. Por eso, en 2021 la Comisión Interamericana de Derechos Humanos le hizo un llamado a los Estados para que actúen en contra de “las circunstancias en las que las controversias y discusiones académicas se degraden en fenómenos de intimidación y acciones que promueven la cancelación a priori de perspectivas diversas” (CIDH, 2021). En el contexto académico, el motivo que origine la caída en desgracia de una persona no puede ser lo que piensa (en últimas, su visión del mundo). Por ejemplo, en abril de 2023, en el marco de la Feria Internacional del Libro de Bogotá, la Universidad Javeriana canceló la conferencia del argentino Agustín Laje y privó al estudiantado de la posibilidad de rebatir ideas señaladas de racistas y homófobas. ¿Cómo puede el entorno académico generar nuevo conocimiento que avance las ciencias si se sienta sobre una certidumbre y prohíbe las ideas distintas?

Finalmente, en el ámbito periodístico, en donde la libertad de expresión mucho se ha desarrollado, el ejercicio periodístico debe cumplir con ciertas reglas éticas y de calidad para asegurar que lo que se está diciendo es veraz, imparcial y aportará a la discusión pública. Las prácticas de cancelación contra periodistas que difunden información cierta y responsable, incluso si esta contiene expresiones u opiniones disruptivas o polémicas, son una afrenta al ejercicio de la profesión y

empobrecen el debate público. Este fenómeno es particularmente preocupante porque impide que la sociedad conozca hechos de interés periodístico que la afectan y que pueden ayudar a que se den discusiones fundamentales para ella misma.

Nuestra clasificación

Proponemos entonces analizar las tensiones que genera la cancelación por expresiones u opiniones a través de una taxonomía que incluye cinco formas de cancelar, cada una con una relación distinta con el derecho a la libertad de expresión y sus límites. Allí nos adelantamos también a los posibles escenarios a los que se puede enfrentar un juez al momento de establecer si una práctica de cancelación debe limitarse o no. Proponemos la siguiente clasificación. Primero, dejar de seguir a alguien en redes sociales o promover que otras personas dejen de seguirle. Segundo, no participar o asistir a las actividades que involucren a la persona cancelada, no comprar sus productos ni fomentar su marca. Tercero, insultar y hablar mal de la persona cancelada (tanto en redes sociales como fuera de Internet) como consecuencia de la comisión de un acto ofensivo o un delito. Cuarto, impedir la participación de la persona cancelada en foros públicos. Quinto, tomar acciones que afecten sustancialmente el sustento (*livelihood*) de la persona cancelada.

Como se puede observar, organizamos las cinco formas de cancelación desde la que aparentemente es la más inocente hasta la que tiene consecuencias más gravosas para el cancelado. Todas, sin embargo, tienen consecuencias para el debate democrático y la discusión pública. Pasemos ahora a estudiar cada una en detalle para saber si la libertad de expresión las ampara.

Primero. Dejar de seguir en redes sociales es tal vez la forma más pura (y simple) de cancelar. Se trata de retirarle el reconocimiento, expresado en ser su seguidor, a una persona. Bajo esta lógica, por comentarios, ideas u opiniones con las que no comulgo, decido dejar de ver el contenido que produce alguien en redes sociales. La legalidad de esta conducta es evidente. Nadie está obligado a seguir a otras personas ni a consumir contenidos con los que no se siente cómodo. Así como somos libres de seguir e interactuar con quien queramos, también somos libres de decidir con quién no interactuamos. En el espacio público que son las redes sociales no estamos obligados a hablar con todos, podemos decidir con quién hacerlo.

Si lo anterior es válido, también lo es promover que otras personas dejen de seguir en redes sociales a la persona que se busca cancelar. En este caso se está cuestionando el poder que tiene o la atención que

merece una persona. Sin duda, estos discursos se encuentran protegidos por la libertad de expresión. Expresiones como “cancelen a Pepito” o “no compren los productos de Pepito” pueden incentivar el debate democrático si se abre la posibilidad de discutir las razones para cancelar a Pepito y sus productos. También, esto permite que se ventile públicamente si la cancelación es un buen mecanismo para llamar a la reflexión sobre ideas que pueden ocasionar discriminación.

Segundo. La instancia anterior se refiere a lo que sucede en redes sociales, pero la cancelación también se da en la vida física. Una segunda forma que puede tomar el proceso de cancelación es no participar o dejar de asistir a los eventos o iniciativas en las que figure la persona cancelada. Un ejemplo típico es no inscribir la clase de un profesor que ha caído en desgracia por profesar ciertas ideas; también lo sería no asistir a sus conferencias si no comparto sus opiniones. En la escena artística, esta forma de cancelación se manifiesta no asistiendo a las obras teatrales, no viendo las películas o no comprando los productos.

En su naturaleza, esta forma de cancelación excede el retiro del apoyo en redes sociales para extenderlo a todos los ámbitos de la vida social y económica, intentando excluir a la persona de los círculos (profesional, social, académico) que son de interés para ella. Es el cuestionamiento total del rol que juega una persona en la sociedad, y sigue materializando directamente la libertad de cada quién a expresarse e, incluso, a protestar activa o pasivamente. No es posible obligar a una persona a asistir a una conferencia cuando no quiere, a cursar una clase que no le interesa o a comprar un producto que no desea. Aunque no asistir a sus eventos y no interactuar con el otro afecte negativamente la discusión pública, porque las personas perdemos la capacidad de tolerar ideas que no compartimos, tampoco parece posible jurídicamente obligar a las personas a asistir a los eventos y a interesarse por los productos de quien ha sido cancelado.

Tercero. Es común que el rechazo o la cancelación también impliquen interactuar con la persona que ha caído en desgracia. Mientras que las dos instancias anteriores suponían promover una abstención frente a las ideas de la persona cancelada, esta implica una conducta de cuestionamiento directo a su rol en la sociedad. El rechazo en ocasiones se materializa a través de comentarios incómodos, reprimendas, insultos u ofensas. Por regla general, los insultos, las opiniones chocantes o desagradables, y los comentarios perturbadores se deben proteger como garantía del pluralismo de las democracias liberales⁴. No

4 Ver el *Marco Jurídico Interamericano sobre el derecho a la libertad de expresión*, párrafo 31.

obstante, esto no quiere decir que los derechos a la honra, la dignidad y la reputación de las personas objeto de cancelación desaparezcan. Cuando el insulto es sistemático e innecesario, deja de estar protegido por la libertad de expresión. Si se trata de una conducta difamatoria y ofensiva, sistemática y desproporcionada, que solo tiene el objetivo de insultar y ha terminado teniendo un impacto grave en la reputación de quién ha caído en desgracia, el juez podrá, con un análisis objetivo y neutral previo, limitar dicha conducta por afectar la libertad de expresión de manera inconstitucional, al no contar con un fin constitucionalmente legítimo (Corte Constitucional de Colombia, Sentencia SU-420 de 2019).

Es posible que los insultos constantes lleven a la autocensura, silenciando por completo a quien tiene ideas u opiniones distintas. Cuando esto sucede, el derecho individual de quien cayó en desgracia se ve desproporcionadamente afectado, y también se ve afectado el derecho a la información de la sociedad, o al menos de su audiencia. El silenciamiento por insultos o comentarios desagradables afecta individual y colectivamente a la libertad de expresión, por lo que debe evaluarse en cada caso el grado de afectación y qué tanto hay obligación de soportar una persona que piensa diferente.

Cuando la cancelación se manifiesta a través de insultos o comentarios ofensivos, entran en jaque dos de los principios básicos de la libertad de expresión. Por un lado, como hemos mencionado previamente, toda limitación a la libertad de expresión debe ser posterior; de lo contrario se trata de censura. Esto quiere decir que será función de un juez determinar si los comentarios ofensivos o las imputaciones delictivas se encontraban amparados por la libertad de expresión luego de ser realizados. Es decir, luego de que el daño —la cancelación— se consuma. Aunque parezca injusto, esta es una garantía contra la censura previa.

Por otro lado, y este elemento es quizás más determinante, las reglas de la libertad de expresión aplican individualmente para comentarios específicos de una fuente emisora de la información. ¿Qué pasa cuando miles de personas hacen comentarios similares en redes sociales? La respuesta jurídica sigue siendo caso a caso y no existe (ni debería existir) una forma de controlar los contenidos que fluyen en masa y de manera descentralizada a través de Internet. Esto quiere decir que si bien es posible responsabilizar a una persona por un comentario ofensivo, e incluso retirar ese comentario de la web, no es posible retirar todos los comentarios desagradables ni responsabilizar a todas las personas que los compartieron o dijeron. La naturaleza masiva y difusa de

los procesos de cancelación hace difícil la materialización del sistema jurídico en materia de libertad de expresión.

Cuarto. La cancelación también puede implicar no permitirle a la persona cancelada participar activamente en eventos o discusiones. Es decir, quitarle el micrófono. Por ejemplo, no dejar que se realice una conferencia a la que está invitada la persona o no dejarla hablar en dicha conferencia. Esta es una de las formas más disruptivas de cancelación en el campo académico y de discusión pública, y es la que más relación puede tener con los repertorios de acción de los movimientos sociales. Esta forma de cancelación, disruptiva e incómoda, se asemeja más al boicot y la protesta, por lo que para pensar su legalidad podemos acudir a dicha regulación. En principio, la protesta pacífica y el boicot son formas legítimas en las que se ejercen los derechos a la libertad de expresión y a la libertad de reunión y asociación. Si bien se pueden ver afectadas la libertad de expresión o la libertad de cátedra de la persona cancelada, al igual que la libertad de información de los asistentes al evento, esa es la naturaleza del boicot: molestar. Ahora bien, hay un punto en el que la protesta pacífica y legítima afecta intereses de terceros de forma desproporcionada, por lo que las autoridades pueden intervenir. Esto sucede, por ejemplo, cuando se bloquea una vía indispensable para la circulación de alimentos o vehículos de salud. Si no se dispersa la manifestación o se abre un canal humanitario, miles de personas podrían verse afectadas significativamente.

Impedir que una persona participe en eventos públicos puede restringir el derecho a la libertad de expresión, que no solo protege el contenido sino también el medio empleado, incluso el tono y la estética, para difundir el pensamiento. La jurisprudencia constitucional colombiana ha hecho claridad sobre la necesidad de proteger el derecho formal a expresarse sin barreras y, además, el derecho a utilizar cualquier medio apropiado para difundir el propio pensamiento y hacerlo llegar al mayor número de destinatarios. Así pues, restringir las posibilidades de divulgación en una conferencia en la que se le impide hablar al conferenciante puede constituir, igualmente, una limitación de la libertad de expresión, al valorar si la protesta silenciadora es el remedio menos costoso para la expresión. Además, la limitación no solo se derivaría del derecho del emisor a dar a conocer sus ideas, sino que se le quita al resto de asistentes la oportunidad de conocer la opinión del cancelado, criticar sus ideas y generar un debate con ellas. En algunos casos, esto podría incluso afectar desproporcionadamente a quienes sí quieren escuchar a la persona y esa es la oportunidad con la que cuentan para hacerlo.

Ahora bien, si la cancelación no se limita a uno o unos pocos escenarios, sino que se extiende de manera sistemática a todos los espacios con los que cuenta una persona cancelada para expresarse, se puede presentar autocensura o incluso silenciamiento total de sus ideas. Con ello se logra cercenar el proceso informativo e imponer las ideas contrarias o diversas en el debate. En este punto le corresponderá al juez examinar, caso a caso, la tensión entre la libertad de expresión de los grupos que exigen cancelación y la protección de la expresión del cancelado, así como del derecho colectivo de recibir las ideas de distinto tipo, que a su vez son necesarias en la búsqueda de la verdad. Para ello, y a pesar de la dificultad de identificar al sujeto activo de la cancelación por su carácter difuso, un test de proporcionalidad preliminar parecería desde ya demostrar la poca necesidad, proporcionalidad y legalidad de silenciar las ideas que no comparto.

Para ponderar los bienes jurídicos que podrían vulnerarse en este momento, debemos tener en cuenta que la libertad de expresión se caracteriza como un derecho con dos dimensiones simultáneas:

Una dimensión individual, consistente en el derecho de cada persona a expresar los propios pensamientos, ideas e informaciones; y una dimensión colectiva o social, consistente en el derecho de la sociedad a procurar y recibir cualquier información, a conocer los pensamientos, ideas e informaciones ajenos y a estar bien informada (*Marco Jurídico Interamericano sobre el derecho a la libertad de expresión*, párr. 13).

En copiosa jurisprudencia interamericana se enfatiza esta doble dimensión, y se concluye que la libertad de expresión promueve el intercambio libre y sin obstáculos de ideas, que conlleva tanto el derecho a comunicar como el derecho a recibir informaciones y opiniones, pues “para el ciudadano común es tan importante el conocimiento de la opinión ajena o la información de que disponen otros, como el derecho a difundir la propia” (*Marco Jurídico Interamericano sobre el derecho a la libertad de expresión*, párr. 14). El silenciamiento total del otro que se estudia en este nivel conllevaría entonces una vulneración de ambas dimensiones, y cercenaría el debate público y vigoroso que busca la libre expresión.

En la práctica, es posible que el silenciamiento se dé no únicamente como resultado del cerramiento total de espacios de participación, sino también como una forma de protección propia para evitar los comentarios ofensivos, que en el fondo es una autocensura. Por ejemplo, luego de caer en desgracia por ciertos comentarios discriminatorios contra la población homosexual, la creadora de contenido colombiana Kika Nieto abandonó las redes sociales por casi un año. Se trata en el fondo

de una autocensura desencadenada, en parte, por las prácticas de cancelación y otras herramientas de presión a las que acudieron las comunidades que se consideraron afectadas por los comentarios de Nieto. La autocensura es también una consecuencia de la cancelación.

Quinto. La forma tal vez más grave de cancelación en términos económicos solo es posible si terceros con poder sobre la persona cancelada toman acciones que ponen en riesgo su sustento. Mejor dicho, si esta pierde su trabajo, oportunidades de negocio sustanciales o la forma sustancial sus ingresos. Ninguna de estas circunstancias tiene que ver con la libertad de expresión directamente, pero sí con la aplicación horizontal de los derechos fundamentales (Anzures Gurría, 2010; Mateos Durán, 2022). En principio, podría creerse que un empleador es libre de decidir si quiere tener como empleado a alguien que ha sido cancelado, siguiendo por supuesto las reglas laborales y el debido proceso. Sin embargo, no es del todo legítimo que, amparándose en la libertad de contratación o asociación, se tomen decisiones discriminatorias o que afectan los derechos de la persona cancelada por el simple hecho de que profese ciertas ideas.

Cuando la decisión individual de un tercero afecta los derechos de quien ha caído en desgracia por sus ideas, se debe analizar el tipo de relación que existe entre la persona objeto de las prácticas de cancelación y la que toma la decisión. La relación de poder entre uno y otro, el grado de afectación del derecho del cancelado, la razonabilidad de la decisión, el contexto donde se desarrolla y el grado de autonomía que gobierna la relación deben tenerse en cuenta al momento de analizar si se trata de una decisión legítima. No es lo mismo, por ejemplo, que una universidad no le permita entrar al campus a un profesor por las ideas que promueve a que una persona no deje entrar a su casa a alguien con cuyas opiniones no está de acuerdo.

Un tema distinto —que no es jurídico, sino político y ético— es qué tanta presión ejercen los grupos que fomentan la cancelación para lograr que terceros, como universidades y empresas, se desliguen de quienes han caído en desgracia, y qué tanto estos terceros ceden sin la debida diligencia, solo por evitar problemas. Las prácticas de consumo de las nuevas generaciones han cambiado. Ante esta presión, es posible que los terceros con poder decidan suspender cualquier tipo de relación con quien ha sido cancelado. La cancelación, en este punto, tiene sus efectos más devastadores en lo material: deja sin sustento a quien promueve ideas contrarias a las “aceptadas”. El triunfo de la libre circulación e universalidad de las ideas dependerá entonces de la tolerancia y el cuidado de los tomadores de decisiones en estos contextos.

Conclusiones

En resumen, las prácticas de cancelación por ideas y opiniones están protegidas por la libertad de expresión en la mayoría de los escenarios que identificamos. Sin lugar a dudas, los estándares de la libertad de expresión amparan que una persona decida dejar de seguir a otra, que no asista a sus clases o eventos, o que proponga y promueva la cancelación con el fin de influenciar a otros. Por su parte, los insultos y las ofensas que puede recibir una persona que ha caído en desgracia se encuentran en principio protegidos por la libertad de expresión, pero cuando se vuelven sistemáticos, masivos e innecesarios será función del juez determinar si se ha vulnerado el derecho a la honra o a la dignidad de quienes son insultados, considerando especialmente el contexto en el que se dé la discusión. Los contextos artístico, periodístico y académico son espacios especialmente libres y, en consecuencia, están más protegidos. La circulación de todo tipo de ideas, incluso de ideas controversiales, en estos ámbitos es precisamente lo que les ha permitido crecer. La tolerancia se encuentra en su naturaleza.

En principio, también las prácticas de cancelación semejantes al boicot y a la protesta hacen parte de las expresiones protegidas por la libertad de expresión, siempre que no causen daños graves injustificados a bienes y derechos de terceros. Pero ante estas prácticas, el silenciamiento y la autocensura pueden afectar el carácter plural del mundo de las ideas. Cuando esto sucede, podríamos afirmar que las prácticas de cancelación han afectado desproporcionadamente los derechos de terceros a recibir y conocer las ideas u opiniones de quien fue silenciado. Por último, cuando la persona cancelada pierde el apoyo de terceros, como su empleador, la libertad de expresión sale de escena para dar paso a análisis más robustos sobre la aplicación horizontal de los derechos fundamentales y las consideraciones de debido proceso. Entendemos que la pérdida de oportunidades, en especial las económicas que afectan el sustento, es una de las más odiosas consecuencias de las prácticas de cancelación, pero no creemos que la libertad de expresión como derecho fundamental tenga un rol preponderante en dicho asunto.

En este capítulo ofrecimos insumos para la discusión y categorías para tomar decisiones jurídicas frente a prácticas de cancelación, pero estas no son reglas predefinidas que deban aplicar los jueces o el legislador. Sería indeseable, y además ineficaz, regular la discusión pública y establecer con antelación qué se permite y qué no. Los debates democráticos y la construcción de verdad exigen variedad y creatividad, que podríamos perder si construimos normas fijas de obligatorio cumplimiento. Por eso, proponemos la ponderación de principios para discutir las prácticas de la cancelación.

Conclusiones

En este pequeño libro hemos hecho una crítica a la cultura de la cancelación de opiniones desde la defensa del principio de libre circulación de ideas en una sociedad democrática¹. El debate libre favorece la democracia no solo porque propicia la participación, sino también porque permite que los mejores argumentos salgan a flote². Nuestro propósito aquí ha sido mostrar cómo el tipo de comunicación que se ha impuesto en las sociedades actuales, más emocional que racional, está menoscabando esa libre circulación de las ideas y la democracia misma. La práctica de la cancelación es, en nuestra opinión una manifestación de ese fenómeno.

La práctica de acallar al otro existe desde tiempos inmemoriales, como lo mostramos en el capítulo uno. Pero en las sociedades actuales, con el tipo de tecnología comunicacional que se ha impuesto y el énfasis que allí se pone en las identidades, el castigo mediático, la indignación virtuosa, la impaciencia moralista y el dogmatismo, el afán de silenciar a los que piensan distinto parece ir en ascenso.

Esto está relacionado con la vulnerabilidad emocional de la mente humana, y tal vez no sobre decir algo al respecto. En medio del frenetismo cotidiano que caracteriza las redes sociales, pensamos que todo, o casi todo, lo que en ellas aparece es nuevo, fruto de un mundo distinto, tecnológico e innovador, que está creando nuevos sujetos sociales. Hay mucha novedad, sin duda, pero gran parte de lo que ocurre actualmente viene de nuestra condición emocional y nuestra inclinación

1 Ver: Popper, 1992.

2 Siguiendo a Stuart Mill, la libre circulación de ideas en una sociedad, incluyendo las ideas falsas y las ideas injustas, se justifica en que de esa libertad surge una confrontación entre ideas que va depurando la verdad; si no la verdad en sentido absoluto, por lo menos la verdad establecida a partir de los argumentos. Este, como todos los principios políticos y constitucionales, tiene excepciones, como el discurso de odio, por ejemplo.

militante, que son algo así como las placas tectónicas del comportamiento humano, estables y amenazantes al mismo tiempo.

Durante mucho tiempo se pensó que la racionalidad era lo que nos distinguía de los animales, pero desde aproximadamente cincuenta años, con los avances de la psicología evolutiva y de la neurociencia, se ha puesto en evidencia que lo que realmente caracteriza a los humanos es su imaginación y, asociada a ella, la emocionalidad militante. Ante las incertidumbres, el *Homo sapiens* se inventa historias de dioses, pueblos y patrias, a partir de las cuales sosiega sus dudas, arma una explicación creíble de lo que ocurre, se convence de que vale la pena luchar y congrega emocionalmente a sus coterráneos alrededor de proyectos colectivos vinculados con esas historias (Harari, 2014). De ahí viene su pasión tribal y militante, que es tal vez el rasgo cognitivo más fuerte y determinante del ser humano.

En síntesis, la idea de lograr justicia moviliza más que la idea de encontrar la verdad. Hacer que el mundo mejore es un impulso más poderoso que tratar de entenderlo. Por tanto, los ideales cientificistas de la Ilustración nos representan menos que los ideales militantes de la Revolución Francesa. Juzgar es más fácil y atractivo que pensar. Los humanos luchan por sí mismos, los suyos, su grupo, su partido y su religión. Cuando la verdad o la sensatez van en contra de esas luchas, se impone el autoengaño: así, las personas adaptan la realidad a sus imperativos mentales, tiran la verdad por la borda y siguen en la lucha, dando por descontado que la razón está de su lado. Los humanos, ya lo decía Darwin, se esfuerzan por conseguir que los demás los vean como fieles militantes de esas causas por su imagen ante los demás, es decir, por su reputación.

Las sociedades actuales, más específicamente las grandes corporaciones involucradas en el negocio de las comunicaciones y las redes sociales, han encontrado en esa pasión militante y en esa búsqueda constante de reputación una mina de oro cuya explotación es sumamente rentable para sus intereses (como mencionan Haidt, Bail, etc.).

Hay dos rasgos de las sociedades contemporáneas que favorecen la práctica de la cancelación: el apego a lo emocional y la desvalorización de las reglas institucionales. Ambas cosas, superávit emocional y déficit de reglas, están borrando del imaginario colectivo el valor de la reflexión, del sosiego, del respeto de procedimientos, del intercambio de opiniones y, sobre todo, de la disposición mental para aceptar al otro con todo lo que piensa y lo que siente. Diremos algo breve sobre estos dos puntos.

La cultura de cancelar ideas ajenas es fruto de la colonización de la racionalidad por parte de las pasiones, sobre todo de las pasiones

culturales y políticas. Vivimos en sociedades abrumadas por tecnología que nos facilita la comunicación y el trámite de la vida familiar, profesional e incluso política, y que de paso exagera nuestra condición tribal y emocional. Todo esto favorece el fanatismo, que tampoco es un fenómeno nuevo, pero que está reapareciendo en ámbitos universitarios, culturales y, por supuesto, políticos de muchos países.

Cada época, y en particular la juventud de cada época, tiene un potencial emocional crítico que canaliza a través de una ideología, una religión, una cultura o un movimiento social. En el mundo actual, esa energía parece concentrada en lo que se conoce como “*identity politics*”. En los años sesenta, en cambio, esa energía se encauzaba por la idea de lucha de clases y de revolución social. Ambas cosas son importantes, sin duda; lo lamentable es que las críticas no se acumulen, sino que se sustituyan, como si los males del pasado hubiesen sido resueltos. Si atendemos a los rasgos de nuestra mente mencionados anteriormente, veremos cómo esa diferencia no cuenta tanto como la energía crítica misma. Es decir, la parte ideológica vale menos que la parte emocional, que la militancia.

Lo segundo que conecta la cancelación con el tipo de sociedad actual es el menosprecio por las reglas institucionales. Desde los antiguos griegos sabemos que las pasiones individuales y colectivas nos pueden llevar por rumbos indeseados e incluso catastróficos. Cuando las pasiones —sobre todo las pasiones políticas, tribales, identitarias y religiosas— se desbordan, anulan o atenúan nuestra capacidad racional para anticipar la tragedia. Pero también sabemos desde Grecia que las reglas nos protegen, o al menos nos pueden proteger, de ese desenlace trágico. Las instituciones son como escudos que nos resguardan del desafuero emocional, del faccionalismo —como decía Madison— o de las guerras. Eso no significa, por supuesto, que las pasiones deban ser eliminadas. Nada valioso se hace sin una buena dosis de pasión, decía Hegel. Lo que significa es que debemos precavernos contra el exceso de las pasiones, contra su eventual deriva furibunda y ciega.

La sociedad necesita un equilibrio entre las pasiones, que permiten crear y avanzar, y las reglas. Ese equilibrio está en algún punto intermedio entre dos polos, el pasional y el racional. El primero es espontáneo, no implica gasto de energía, y es constante; el segundo es lento, intermitente, necesita esfuerzo y no siempre tiene resultados positivos³. El orden social prospera en ese espacio intermedio entre pasiones y

3 Estos dos polos coinciden con la diferencia entre el sistema 1 y el sistema 2 explicado por Daniel Kahneman en *Pensar rápido, pensar despacio*.

reglas; es ahí, en ese terreno a veces frágil e inestable, en donde se expanden la convivencia y la cooperación.

En las sociedades actuales parece haber un exceso de pasión y un déficit de regulación. Esto se manifiesta en fenómenos como el ascenso del populismo, la crisis de la democracia representativa, la captura del Estado por las grandes corporaciones, la capacidad del mercado capitalista para hackear la mente de la gente (de nuevo, el algoritmo), la prevalencia de las políticas identitarias, la falta de instancias efectivas de regulación a nivel mundial, etc.

Quienes cancelan lo hacen asumiendo tres cosas: (i) que la indignación de la víctima es un sentimiento puro, producto de una injusticia incuestionable; (ii) que los mecanismos convencionales para tramitar esa indignación (jueces, instituciones universitarias, periodistas) son ineficaces y deben ser descartados; y (iii) que la corrección política del lenguaje no solo es una exigencia moral, sino un presupuesto para cambiar la realidad. Estos supuestos son, por decir lo menos, problemáticos. Veamos.

La pureza de la víctima no solo no está garantizada, sino que suponer tal cosa no va necesariamente en su beneficio. Los teóricos de la emancipación social suelen ver en los dominados solo candor y buena fe, lo cual es cierto en muchos casos, pero no en todos. En América Latina existe una inclinación muy fuerte a considerar que las víctimas, por haber sufrido tanto, tienen la bondad siempre de su lado. No solo se piensa que la bondad es connatural al sufrimiento (algo muy católico), sino que quien se atreva a denunciar actitudes de viveza, cinismo o aprovechamiento de los que sufren es un victimario adicional. Como dijo alguna vez Pierre Bourdieu, no hay ninguna razón para pensar que los dominados son siempre buenos. Más aún, agrega él, esta condescendencia oscurece los caminos de su posible emancipación. No faltaría más que, además de tener que sufrir, tuvieran que ser buenos, cuando ningún grupo social —ni la clase alta, ni los sacerdotes, ni los ascetas, ni las monjas de la caridad— es necesariamente bueno.

En *The Weapons of the Weak*, James Scott muestra cómo los subordinados se valen de todo tipo de estrategias, buenas o malas, abiertas o solapadas, para minar las bases de un poder injusto. Es posible que algunos casos extremos de cancelación estén justificados (para oponerse a los llamados “discursos de odio”, por ejemplo), pero también es cierto que en muchas ocasiones lo que mueve a estos grupos es la visibilización en redes sociales. Cancelan, con todas las consecuencias dañinas que eso puede tener para el debate público y para los

cancelados (muchos de ellos han sido, a su turno, víctimas de ostracismo), porque es la mejor estrategia posible para hacer pasar su mensaje de protesta.

La cancelación se ha vuelto una práctica relativamente frecuente en sociedades en las que, paradójicamente, hay más posibilidades de expresarse, denunciar y controvertir, como se mencionó en el capítulo 2. Tal vez buena parte de la explicación de esto se encuentre en que muchos de los grupos que se consideran victimizados ven en la cancelación no solo una manera de expresarse, sino sobre todo una forma de hacerse más visibles, de hacerse “virales” o “tendencia” en las redes sociales. Hoy existe una competencia muy fuerte por aparecer y obtener reconocimiento, y no hay que excluir la posibilidad de que algunos fenómenos de cancelación obedezcan a este propósito de “hacerse ver”, más que al de poner de presente una injusticia.

La simpatía que tenemos con las causas justas en América Latina no nos debería llevar a desconocer que también en esas causas puede haber excesos, manipulaciones e injusticias sobrevinientes. En vez de idealizar a los dominados, hay que entenderlos, y una teoría social que desconozca tal cosa no les hace bien a esas causas; peor aún, ahonda su condición. Como dice Chimamanda Ngozi Adichie en uno de sus consejos feministas: *“in teaching her about oppression, be careful not to turn the oppressed into saints”* [al enseñarle sobre opresión, ten cuidado de no convertir a los oprimidos en santos].

En la sociedad hay mucha injusticia, quién podría dudarle, pero así como hay injusticias que no se reconocen (las mujeres padecieron durante siglos atropellos de los cuales no eran conscientes), también hay indignación sin injusticia, o al menos sin la injusticia que se reclama. No es que quienes cancelan no tengan buenas razones para indignarse, es que tal cosa no está garantizada *a priori*: como cualquier otro grupo militante, pueden cometer excesos y denunciar injustamente.

En cuanto a lo segundo, es decir, la ineficacia de los mecanismos convencionales para solucionar conflictos, los problemas son también evidentes. Ningún grupo social está exento de cometer abusos, y por eso en sus reclamos deben seguir los canales regulares de solución de conflictos. Algunos pueden responder diciendo que esos canales no sirven o, peor aún, que están siendo manejados por los mismos victimarios. Tal cosa puede suceder. Dada la persistencia, dicen, de las estructuras de dominación que existen en la sociedad, y dado el desequilibrio entre el amplio acceso de los dominadores a los medios de comunicación y el limitado acceso de los dominados, se justifica que estos silencien a los primeros. Sin embargo, de ese supuesto fáctico no se deriva una autorización para ejercer justicia privada. La solución al

mal funcionamiento de esos procedimientos no es abandonarlos, como la solución a la mala policía no es acabar con ella⁴.

Esta es la misma lógica del linchamiento; dado que la justicia es inoperante, el pueblo víctima de los ladrones puede atraparlos y castigarlos. El supuesto fáctico de estas dos actitudes (estructuras inamovibles de poder e inoperancia de la justicia) es cierto, pero la conclusión entraña un gran peligro para la sociedad entera, y ni siquiera es seguro que la justicia privada que opera en ambos casos se haga efectiva. La cancelación no solo pone en tela de juicio el principio de la tolerancia, esencial en la democracia, sino también el principio del acatamiento de los procedimientos legales, esencial en el Estado de derecho.

Por último está el asunto del lenguaje políticamente correcto. Hay sin duda algo de cierto en la idea de que el lenguaje, estando atravesado por las maneras de ver el mundo, incide en la realidad social; la construye. Pero de esta idea cierta muchos sacan conclusiones injustificadas. Del hecho constatable de que hay una dimensión subjetiva y cultural construida de la realidad social reducen toda realidad a lo construido. De la afirmación cierta de que la manera de hablar influye en la manera de ver, deducen la afirmación errónea según la cual basta con cambiar la manera de hablar para tener una realidad diferente.

A este problema epistemológico se suma uno político: la idealización, incluso la moralización, del lenguaje políticamente correcto, impuesto hoy como norma moral de conducta, una norma que si no convence por su contenido, lo hace por las consecuencias de su violación. En efecto, usar un lenguaje que se sale de lo políticamente correcto entraña la posibilidad de ser objeto de un acto de cancelación, y tal cosa infunde temor. Los grupos que cancelan, con el ímpetu cegador de sus actuaciones, le están imponiendo a la sociedad —y en particular a los periodistas y los directores de instituciones educativas, entre otros— la obligación de acomodarse a la corrección política (el llamado *chilling effect*). Para curarse en salud, y con algo de negligencia, muchos prefieren ponerse del lado de los canceladores, con quienes comparten la idea de hacer justicia, pero lo hacen sin indagar qué tan fundados son sus reclamos.

Los canceladores asumen el papel de sacerdotes puritanos, que juzgan sin apelación los hechos que consideran malos y, con sus acciones explosivas, performativas y ampliamente difundidas en redes, están imponiendo un comportamiento moralista e inquisidor al resto de la sociedad. Repetimos una vez más, no es que los canceladores nunca

4 De todos modos, este debate es un llamado de atención para que las autoridades, incluso las universitarias, se tomen en serio la necesidad de mejorar los canales institucionales para resolver conflictos.

tengan razón, a veces sí a veces no, es que su método implica una violencia física y moral que está reproduciendo las injusticias (de víctimas contra supuestos victimarios) e imponiendo una justicia de facto que no tiene vuelta atrás.

Una sociedad sometida a los cánones de lo políticamente correcto se parece mucho a la sociedad tradicional, en la cual había un consenso estable, sobre todo religioso, sobre los valores morales que debían guiar a la gente. Las personas que se salían de ese patrón axiológico eran vistas como desviadas, incluso como enemigas del cuerpo social. Ese tipo de sociedad en la que dominaba lo que Emile Durkheim llamaba “solidaridad orgánica”, dejó de existir, al menos en Europa, desde mediados del siglo XIX. Las sociedades actuales, pluralistas y fundadas en solidaridades provenientes del mercado (“solidaridad mecánicas”, en la terminología de Durkheim), no están cohesionadas por una religión o una ideología, sino por unas reglas de juego que permiten la convivencia a partir de la diversidad y la pluralidad. Los *woke* defienden esa diversidad, pero al menos los radicales, paradójicamente, parecen proponer un tipo de sociedad tradicional en la cual el consenso y lo políticamente correcto se impone.

Referencias

Ahuja, N. & Kerketta, J. (2021). The Omnipresence of Cancel Culture: A Balanced Contrast. *International Journal of Humanities and Social Sciences*, 11(1), 33-41.

Andrade, Á. & Vega, M. (2022). El escrache digital: herramienta de verdad, justicia y no repetición. *Blog Derecho y Género*. <https://derecho.uniandes.edu.co/es/articulo-el-escrache-digital>

Anzures Gurría, J. J. (2010). La eficacia horizontal de los derechos fundamentales. *Cuestiones Constitucionales*, 22, 3-51.

Arendt, H. (2017). *Hombres en tiempos de oscuridad* (C. Ferrari & A. Serrano de Haro, trads.). Gedisa.

Bail, C. (2021). *Breaking the Social Media Prism: How to Make Our Platforms Less Polarizing*. Princeton University Press.

Bahr, F. (2018). El commentaire Philosophique de Pierre Bayle. *Tópicos. Revista de Filosofía de Santa Fe*, (8-9), 59-80. <https://doi.org/10.14409/topicos.v0i8-9.7406>

Baricco, A. (2019). *The Game* (X. González Rovira, trad.). Anagrama.

Bayle, P. (2006). *Comentario filosófico sobre las palabras de Jesucristo «Oblígalos a entrar»: En el que se prueba por diversas razones demostrativas que no hay nada más abominable que realizar conversiones a la fuerza, en el que se refutan todos los sofismas de los que convierten a la fuerza y la apología que San Agustín ha hecho de las persecuciones* (J. L. Colomer, trad.). Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.

Bessone, M. (2013). Beyond liberal multicultural toleration: A critical approach to groups' essentialism. *European Journal of Political Theory*, 12(3), 271-287. <https://doi.org/10.1177/1474885112465245>

Bobbio, N. (1991). *El tiempo de los derechos*. Sistema.

Bodin, J. (1998). *Coloquio de los siete sabios sobre arcanos relativos a cuestiones últimas (Colloquium Heptaplomeres)* (P. Mariño, trad.). Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.

Bonnet, P. (2021, 28 de marzo). La polémica por rescribir las obras de Roald Dahl: indignados y ofendidos. *El Tiempo*. <https://www.eltiempo.com/lecturas-dominicales/la-polemica-por-rescribir-las-obras-de-roald-dahl-indignados-y-ofendidos-749219>

- Bridges, K. M. (2022). Language on the Move: "Cancel Culture," "Critical Race Theory," and the Digital Public Sphere. *The Yale Law Journal Forum*, 131, 767-798.
- Brisson, S. J. (1998). The Autonomy Defense of Free Speech. *Ethics*, 108(2), 312-339. <https://doi.org/10.1086/233807>
- Brown, A. (2017). What is hate speech? Part 1: The Myth of Hate. *Law and Philosophy*, 36(4), 419-468. <https://doi.org/10.1007/s10982-017-9297-1>
- Burkert, W. (1977). *Griechische Religion der archaischen und klassischen Epoche*. Stuttgart.
- Burkert, W. (1985). *Greek Religion* (J. Raffan, trad.). Harvard University Press.
- Butterfield, H. (1980). *Toleration in Religion and Politics*. Council on Religion and International Affairs.
- Cabal, M. F. (2020, 22 de julio). La 'cultura de la cancelación'. *María Fernanda Cabal* [sitio web]. <https://mariafernandacabal.com/la-cultura-de-la-cancelacion/>
- Calvo, E. & Aruguete, N. (2021). *Fake news, trolls y otros encantos: cómo funcionan (para bien y para mal) las redes sociales*. Siglo XXI.
- Canovan, M. (2010). Friendship, truth, and politics: Hannah Arendt and toleration. En S. Mendus (ed.), *Justifying Toleration. Conceptual and Historical Perspectives* (pp. 117-198). Cambridge University Press.
- Carr, N. (2018). *Superficiales: ¿Qué está haciendo Internet con nuestras mentes?* (P. Cifuentes, trad.). Debolsillo.
- Castellio, S. (2009). *Contra el libelo de Calvino* (J. Fernández Cacho, trad.). Instituto de Estudios Sijenenses, Instituto de Estudios Altoaragoneses.
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos [CIDH]. (2021). *Principios Interamericanos sobre Libertad Académica y Autonomía Universitaria*.
- Clark, M. (2020). DRAG THEM: A Brief Etymology of so-Called "Cancel Culture". *Communication and the Public*, 5(3-4), 88-92. <https://doi.org/10.1177/2057047320961562>.
- Classen, A. (2018) Toleration, Tolerance, or Intolerance in the Works of Martin Luther. The Issue with Jews in Early Sixteenth-Century Christian World View. *Humanities and Social Sciences Research*, 1(1), 9-20.
- Coghlan, N. (2020). Are Our Laws on Freedom of Speech Fit for Purpose in the Age of "Cancel Culture"? *SSRN Electronic Journal*. <https://doi.org/10.2139/ssrn.3760389>
- Compton, T. M. (2006). *Victim of the Muses: Poet as Scapegoat, Warrior and Hero in Greco-Roman and Indo-European Myth and History*. Center for Hellenic Studies. <https://chs.harvard.edu/book/compton-todd-m-victim-of-the-muses/>

- Corte Constitucional de Colombia. Sentencia SU-420 de 2019 (M. P. José Fernando Reyes Cuartas; 12 de septiembre de 2019).
- Damasio, A. (2021). *El error de Descartes: la emoción, la razón y el cerebro humano*. Destino.
- Darwin, C. (2019). *El origen de las especies* (J. Pérez Marco, trad.). Penguin Random House.
- Day, A. & Holborow, M. (2021). Cancel Culture: What Is the Real Debate? *Irish Marxist Review*, 10(31), 1-8. <https://irishmarxistreview.net/index.php/imr/article/view/433>
- Dersowitz, A. (2020). *Cancel Culture. The Latest Attack on Free Speech and Due Process*. Hot Books.
- Dhammika, S. (1993). *The Edicts of King Ashoka*. Buddhist Publication Society. <https://www.cs.colostate.edu/~malaiya/ashoka.html>
- Durkheim, E. (1928). *La división del trabajo social*. Ediciones LEA.
- English, M. (2021). *Cancel culture: an examination of cancel culture acts as a form of counter speech to regulate hate speech online* [tesis de maestría]. University of North Carolina at Chapel Hill. <https://cdr.lib.unc.edu/concern/dissertations/7p88cq97w?locale=en>
- Fahey, J. J., Roberts, D. C. & Utych, S. M. (2022). Principled or Partisan? The Effect of Cancel Culture Framings on Support for Free Speech. *American Politics Research*, 51(1), 1-7. <https://doi.org/10.1177/1532673X221087601>.
- Fish, S. (1997). Mission Impossible: Settling the Just Bounds Between Church and State, *Columbia Law Review*, 97(8), 2255–2333. <https://www.jstor.org/stable/1123373>
- Forst, R. (2002). *Contexts of Justice* (J. Farrell, trad.). University of California Press.
- Forst, R. (2013). *Toleration in Conflict. Past and Present* (C. Cronin, trad.). Cambridge University Press.
- Forst, R. (2017). Toleration. En N. Zalta (ed.), *The Stanford Encyclopedia of Philosophy (Fall 2017 Edition)*. Stanford. <https://plato.stanford.edu/archives/fall2017/entries/toleration/>
- Gelber, K. (2011). *Speech Matters. Getting Free Speech Right*. University of Queensland Press.
- Green, J. (2013) *Moral Tribes: Emotion, Reason, and the Gap Between Us and Them*. Penguin Press.
- Habermas, J. (2006). Religious Tolerance — The Pacemaker for Cultural Rights. En L. Thomassen (ed.), *The Derrida-Habermas Reader* (pp. 195-207). Edinburgh University Press.
- Haidt, J. (2012) *The Righteous Mind: Why Good People are Divided by Politics and Religion*. Penguin UK.
- Haidt, J. & Lukianoff, G. (2019). *La transformación de la mente moderna: Cómo las buenas intenciones y las malas ideas están condenando a una generación al fracaso* (V. Puertollano, trad.). Deusto.

- Haidt, J (2022, mayo). Why the past 10 years of American Life have been uniquely stupid. *The Atlantic*. <https://www.theatlantic.com/magazine/archive/2022/05/social-media-democracy-trust-babel/629369/>
- Harari, Y. N. (2014) *De animales a dioses: una breve historia de la humanidad* (J. Ros, trad.). Debate.
- Harper's Magazine. (2020, 7 de julio). *A Letter on Justice and Open Debate*. <https://harpers.org/a-letter-on-justice-and-open-debate/>
- Harris, S. (2010). *The Moral Landscape: How Science Can Determine Human values*. Free Press.
- Haskell, S. (2021). *Cancel Culture: A Qualitative Analysis of the Social Media Practice of Canceling* [tesis de maestría]. Boise State University. <https://doi.org/10.18122/td.1851.boisestate>
- Hawkins, S., Yudkin, D., Juan-Torres, M. & Dixon, T. (2018). *Hidden Tribes: A Study of America's Polarized Landscape*. More in Common.
- Henderson, R. & McCreedy, E. (2019). Dogwhistles and the at-issue/non-at-issue distinction. En D. Gutzmann & K. Turgay (eds.), *Secondary content: The semantics and pragmatics of side issues* (pp. 222-245). Brill.
- Horton, J., Mendus, S. & Locke, J. (eds.). (1991). *John Locke, A letter concerning toleration, in focus*. Routledge.
- Horwitz, J. (presentador) (2021). The Facebook Files [pódcast de audio]. The Financial Times, Gimlet.
- Kahneman, D. (2012) *Pensar rápido, pensar despacio* (J. Chamorro Mielke, trad.). Debate.
- Kahneman, D. Sibony, O. & Sunstei, C. (2021). *Ruido: una falla en el juicio humano* (J. Chamorro Mielke, trad.). Debate.
- Kessler, S. (2021) Social Justice 101: Intro to Cancel Culture. *Academic Questions*, 34(2), 81-88. <https://doi.org/10.51845/34su.224>
- Key jr., V.O. (1996). *The Responsible Electorate: Rationality in Presidential Voting, 1936-1960*. Belknap Press.
- Khoo, J. (2021). Code words. En J. Khoo & R. Sterken (eds.), *The Routledge handbook of social and political philosophy of language* (pp. 147-160). Routledge.
- Kovalik, D. (2021). *Cancel This Book: The Progressive Case Against Cancel Culture*. Skyhorse Publishing Company.
- Lessing, G. E. (2015). *Nathan the Wise* (W. Taylor, trad.). Dover Publications.
- Mateos Durán, A. D. (2022). *El efecto horizontal de los derechos fundamentales*. Universidad Externado de Colombia.
- Matsuda, M., Lawrence, C., Delgado, R., & Crenshaw, K. (1993). *Words That Wound: Critical Race Theory, Assaultive Speech, and The First Amendment*. Faculty Books.
- Mendelberg, T. (2001). *The Race Card: Campaign Strategy, Implicit Messages, and the Norm of Equality*. Princeton University Press.

- Mercier, H. & Sperber, D. (2017) *The Enigma of Reason*. Harvard University Press.
- Mishan, L. (2020, 3 de diciembre). The Long and Tortured History of Cancel Culture. *The New York Times*. <https://www.nytimes.com/2020/12/03/t-magazine/cancel-culture-history.html>
- Mill, J. S. (2014). *Sobre la libertad* (C. Ruiz Sanjún, trad.). Akal.
- Montesquieu, C. L. de S. de. (1977). *The Spirit of Laws: A Compendium of the First English Edition*. University of California Press.
- Moro, T. (2006). *Utopía* (J. L. Galimidi, trad.). Coahuila Clásico.
- Negroponete, N (1996). *Being Digital*. Vintage Books.
- Ng, E. (2022). *Cancel Culture: A Critical Analysis*. Springer International Publishing. <https://doi.org/10.1007/978-3-030-97374-2>
- Norman, A. (2021). *Mental Immunity: Infectious Ideas, Mind-Parasites and the Search for a Better Way to Think*. Harper Wave.
- Norris, P. (2020) Closed Minds? Is a 'Cancel Culture' Stifling Academic Freedom and Intellectual Debate in Political Science? *HKS Working Paper*. <https://doi.org/10.2139/ssrn.3671026>
- Olabuena, A.M. (2019). *Linchamientos digitales*. Paidós.
- Parekh, B. (2012). Is There a Case for Banning Hate Speech? En M. Herz & P. Molnar (eds.), *The Content and Context of Hate Speech: Rethinking Regulation and Responses* (pp. 37-56). Cambridge University Press. <https://doi.org/10.1017/CBO9781139042871.006>
- Pariser, E. (2012). *The Filter Bubble: What the Internet is Hiding From You*. Penguin.
- Pinker, S. (2011). *The Better Angels of Our Nature. Why Violence Has Declined*. Viking Books.
- Pinker, S. (2021). *Racionalidad* (P. Hermida Lazcano, trad.). Paidós.
- Pinker, S. (2022) *La tabla rasa: le negación moderna de la naturaleza humana* (R. Filella Escolà, trad.). Paidós.
- Popper, K. R. (1992). *La sociedad abierta y sus enemigos* (E. Loedel, trad.). Planeta-Agostini.
- Popper, K. (2013). *The Open Society and Its Enemies; volume 1: The Spell of Plato*. Routledge.
- Potter, G. (1976). *Zwingli*. Cambridge University Press.
- Rada, D. (2021). Cancel Culture e diritto all'accesso all'informazione. *Nomos*, 2, 24.
- Rawls, J. (1997). *Teoría de la justicia*. Fondo de Cultura Económica de México.
- Reina, C. de, & Valera, C. de. (1995). *Biblia*. Sociedades Bíblicas Unidas.
- Riley, C. (2020). Don't worry about 'Rewriting History': It's Literally What We Historians Do. *The Guardian*.
- Rini, R. (2021). *The Ethics of Microaggression*. Routledge.

- Rojas-Sierra, J. (2022) Editorial. La cultura de la cancelación o la tiranía de la censura. *Revista Filosofía UIS*, 21(2), 11-18. <https://doi.org/10.18273/revfil.v21n2-2022017>
- Romano, A. (2020, 25 de agosto). What is cancel culture? Why we keep fighting about canceling people. *Vox*. <https://www.vox.com/culture/2019/12/30/20879720/what-is-cancel-culture-explained-history-debate>
- Romano, A. (2021, 5 de mayo). What is cancel culture? How the concept has evolved to mean very different things to different people. *Vox*. <https://www.vox.com/22384308/cancel-culture-free-speech-accountability-debate>
- Ross, L. (2021, 4 de agosto). *Don't call people out, call them in*. Ted Talk. https://www.youtube.com/watch?v=xw_720iQDss
- Sáez Mateu, F. (2018). *La superficie: la vida entre pantallas*. ED Libros.
- Saint-Louis, H. (2021). Understanding cancel culture: Normative and unequal sanctioning. *First Monday*, 26(7).
- San Agustín. (1951). Letter 34 to Eusebius (undated, but probably written before 400). En *Letters vol. 1*. Fathers of the Church.
- Santo Tomás de Aquino. (1964). *Suma teológica*. Biblioteca de Autores Cristianos.
- Saul, J. (2018). Dogwhistles, political manipulation, and philosophy of language. En D. Fogal, D. W Harris & M. Moss (eds.), *New Work on Speech Acts*. Oxford Academic. <https://doi.org/10.1093/oso/9780198738831.003.0013>
- Scott, J. C. (1985). *Weapons of the Weak: Everyday Forms of Peasant Resistance*. Yale University Press.
- Sen, A. (2005). *The Argumentative Indian*. Farrar Straus and Giroux.
- Spinoza, B. de (2007). *Theological-political treatise* (J. Israel, ed.). Cambridge University Press. <https://doi.org/10.1017/CBO9780511815720>
- Sunstein, C. (2009). *Republic.com 2.0*. Princeton University Press.
- Tandoc, E. C., Tam Hui Ru, B., Lee Huei, G., Min Qi Charlyn, N., Chua, R. A. & Hao Goh, Z. (2022). #CancelCulture: Examining Definitions and Motivations. *New Media & Society*, 1-19. <https://doi.org/10.1177/14614448221077977>
- Thiele, M. (2021). Political Correctness and Cancel Culture – a Question of Power! *Journalism Research*, 4(1),50-57. <https://doi.org/10.1453/2569-152X-12021-11282-en>
- Tuck, R. (2009). Scepticism and toleration in the seventeenth century. En S. Mendus, *Justifying Toleration. Conceptual and historical perspectives* (pp. 21-36). Cambridge University Press.
- Turkle, S. (2017). *En defensa de la conversación: el poder de la conversación en la vea digital* (J. E. Roca, trad.). Ático de los libros.

- Uprimny, R., Fuentes A., Botero, C. & Jaramillo J. F. (2005). *Libertad de prensa y derechos fundamentales. Análisis de la jurisprudencia constitucional en Colombia (1992-2005)*. Dejusticia.
- Van Dijck, J. (2016). *La cultura de la conectividad: una historia crítica de las redes sociales* (H. Salas, trad.). Siglo XXI.
- Vedantam, S. & Mesler, B. (2021). *Useful Delusions: The Power and Paradox of the Self-Deceiving Brain*. W.W. Norton & Company.
- Vernant, J.-P. (1981). Ambiguity and Reversal: On the Enigmatic Structure of Oedipus Rex. En J. P. Vernant & P. Vidal Naquet, *Tragedy and Myth in Ancient Greece* (pp. 87-119, J. Lloyd trad.). Zone Books.
- Voltaire. (2015). *Traité sur la tolérance: À l'occasion de la mort de Jean Calas (1763)* (J. Van den Heuvel, ed.). Gallimard.
- Waldron, J. (2012). *The Harm in Hate Speech*. Harvard University Press.
- Walzer, M. (1997). *On Toleration*. Yale University Press.
- Wilkerson, I. (2020). *Caste: The Origins of Our Discontents* (1.ª edición). Random House.
- Wynn, N. (2020). Transcript of «Canceling». *ContraPoints*. <https://www.contrapoints.com/transcripts/canceling>
- Zagorin, P. (2006). *How the Idea of Religious Toleration Came to the West*. Princeton University Press.
- Zweig, S. (2012). *Castellio contra Calvino: conciencia contra violencia*. Acantilado.

Sobre los autores

Mauricio García Villegas (ed.). Doctor en Ciencia Política de la Universidad Católica de Lovaina (Bélgica) y doctor *honoris causa* de la Escuela Normal Superior de París, Saclay (Francia). Se desempeña como profesor del Instituto de Estudios Políticos y Relaciones Internacionales (IEPRI) de la Universidad Nacional de Colombia, como investigador de Dejusticia y como columnista del periódico El Espectador. Entre sus libros recientes están *El viejo malestar del nuevo mundo* (2023), *El país de las emociones tristes* (2021), *Virtudes cercanas* (2019), *The Powers of Law* (2018), *El orden de la libertad* (2017) y *La eficacia simbólica del derecho* (2014).

Paloma Cobo Díaz (ed.). Politóloga y literata de la Pontificia Universidad Javeriana, con una maestría en Ciencias Sociales de la Universidad de Chicago. Trabajó como investigadora de Dejusticia y actualmente estudia un doctorado en Antropología en la Universidad de Cambridge.

Vivian Newman Pont. Abogada barranquillera de la Pontificia Universidad Javeriana, con estudios de maestría en París y Barcelona. Exdirectora, investigadora asociada y socia permanente en Dejusticia. Miembro de la FLIP y de Transparencia por Colombia. Le preocupan el acceso a la información y la lucha contra la corrupción, que actualmente estudia en Italia.

Daniel Ospina Celis. Abogado y magíster en Historia. Exinvestigador de Dejusticia en asuntos de transparencia, lucha contra la corrupción, libertad de expresión y tecnología. Actualmente estudia una maestría en Estudios de Desarrollo en Países Bajos.

Víctor Práxedes Saavedra Rionda. Doctor en derecho y politólogo español. Se ha desempeñado como abogado e investigador desde la sociedad civil en Europa y Latinoamérica. En los últimos años ha trabajado en materia de derecho y tecnologías digitales, haciéndolo en Colombia en la Fundación Karisma y en Dejusticia. Actualmente está basado en Argentina y es tecnólogo en la International Network of Civil Liberties Organizations (INCLo).

El silencio impuesto

Sobre la cultura de la cancelación
de opiniones y el deterioro del
debate democrático

En este libro se hace una crítica a la cultura de la cancelación de opiniones, un fenómeno reciente y propio de las redes sociales que consiste en silenciar a alguien por lo que opina. Dicha crítica se funda en la defensa del principio de libre circulación de ideas en una sociedad democrática. El debate libre favorece la democracia no solo porque propicia la participación, sino también porque permite que los mejores argumentos salgan a flote. Por tanto, una sociedad que no debate libremente impide que sus mejores ideas se abran camino y que las peores sean vencidas con argumentos.

La práctica de acallar al otro existe desde tiempos inmemoriales, pero en las sociedades actuales, con el tipo de tecnología comunicacional que se ha impuesto y con el énfasis que allí se pone en las identidades, en el castigo mediático, en la indignación virtuosa, en la impaciencia moralista y en el dogmatismo —todo eso que nos caracteriza—, el afán de silenciar a los que piensan distinto parece ir en ascenso. Lo que muestra este libro es que si bien en cierta medida los grupos desfavorecidos adquieren poder al señalar ideas dañinas, los excesos están menoscabando la libre circulación de las ideas y la democracia misma.

Así, aquí se trata de responder muchas preguntas, entre ellas: ¿Cuál es la relación entre la cancelación y los debates anteriores sobre tolerancia religiosa y política?, ¿en qué medida los discursos canceladores pueden considerarse antijurídicos?, ¿cuál es la importancia de la libre circulación de ideas para fortalecer la democracia?, ¿cuál es el rol del derecho, en especial de la libertad de expresión, frente a las prácticas de cancelación? Y ¿cómo el diseño de las redes sociales explica en parte este y otros fenómenos actuales que minan la calidad del debate democrático?

ISBN: 978-628-7517-73-8



Dejusticia